

CHRISTUS

1967

AGOSTO

No: 381

s u m a r i o

Editorial .....	678
Dialogando sobre el sacerdocio.	
I La formación del sacerdote en lo intelectual <i>Luis G. del     Valle, S. J.</i> .....	680
II Entablando un diálogo so- bre la teología del presbiterado <i>Alejandro Garcíadiego, S. J.</i> .....	688
Liturgia Viva	
Celebración de la palabra ..	709
Proyecto para el canon de la misa en español .....	714
Proyecto de canon en español (México) .....	716
Proyecto de <i>Donald Gelpi S.     J.</i> .....	729
Proyecto de <i>John L'Hereux,     S. J.</i> .....	732
Noticia .....	736
Santa Sede	
Sagrada Congregación de Ri- tos .....	738
Directorio del Ecumenismo ...	766
Derecho Canónico	
Ficción en el consentimiento matrimonial .....	780
Predicación .....	783
Documentos Diocesanos .....	788
Bibliografía .....	802

## e d i t o r i a l

Este número de *Christus* abarca varios aspectos.

En la sección de documentos, una nueva reforma litúrgica. No de la Misa esta vez. Es una instrucción sobre el culto a la Eucaristía. Una reflexión teológica —como pocas, tal vez, hay— de una profunda belleza y una enorme utilidad pastoral.

También aparecen los proyectos para el Canon en español. Esta es una historia interesante, y conviene que conste. Por razones que a nosotros no nos toca juzgar, se ignoró a México en la preparación del Canon español. Cuando el episcopado mexicano pudo intervenir, ya España llevaba tiempo trabajando, y terminó su proyecto de Canon, cuando nosotros apenas nos enterábamos. Sin embargo, México presentó —ojalá que sea antes de que todo se haya decidido— un proyecto propio de Canon español, con sugerencias y notas explicativas. Nadie sabe si la proposición mexicana llegue a ser tomara en cuenta por España.

De cualquier manera, queremos presentar a todos los sacerdotes mexicanos el mismo proyecto que se envió a España, por dos razones. Para que puedan estudiarlo y ver la diferencia —en mejor o en peor— que tenga con

el Canon español definitivo. Y para que sepan por dónde puede ir y por dónde apunta la traducción del Canon.

Finalmente, presentamos un diálogo —al que invitamos a todos— sobre el sacerdocio mismo. Son dos autores de mentalidad diversa. Hablan del sacerdocio. Y creemos que puede ser de interés para todos el conocer dos concepciones distintas sobre lo que todos vivimos, pero no todos interpretamos igual.

Y, a propósito, con razón o sin ella, se viene a la memoria una cita de Charles Péguy, que es bella en sí misma y puede haber casos en que sea cierta:

“No basta con rebajar a la naturaleza, para elevarse a la categoría de la gracia. Porque no tienen la fuerza de ser de la naturaleza, creen que son de la gracia. Porque no tienen la valentía temporal, creen que han conseguido penetrar en lo eterno. Porque no tienen el valor de ser del mundo, creen que son de Dios. Porque no tienen el valor de afiliarse en uno de los partidos del hombre, creen que son del partido de Dios. Porque no son del hombre, creen que son de Dios. Porque no aman a nadie, creen que aman a Dios”.

# dialogando sobre el sacerdocio

## (I) La Formación del Sacerdote en lo Intelectual

Luis G. del Valle, s. j.

Lanzarse en estos momentos de la Iglesia y del mundo a pensar, hablar y escribir sobre la formación del sacerdote, es en cierto modo atreverse a hacer el papel de profeta en su sentido ordinario de predecir el futuro. Se forma el sacerdote para algo, y ese algo no existe en estos momentos tal como va a ser dentro de diez o más años, cuando el joven (o no tan joven) llame a las puertas del seminario con el fuego interior del deseo de hacerse sacerdote.

Estamos en una sociedad cambiante. La figura del sacerdote de hoy no puede ser la del sacerdote de mañana, so pena de que en el futuro su acción se vaya restringiendo a las personas de más edad, o a los círculos que no se van renovando con el pasar del tiempo, y que no son ni los mejores ni los más influyentes en la sociedad. No existiendo la figura del sacerdote del mañana, debemos como primera tarea tratar de leer en las tendencias de ahora la forma de vida del mañana.

En un país como el nuestro el problema tiene una complejidad especial, pues no todos en México están sufriendo el proceso del cambio a la misma velocidad, pues la multitud de factores sociales, raciales, culturales y políticos obran de manera diversa en los diversos ambientes de nuestra Patria.

En pocas palabras quizá se podría afirmar que deberemos formar en lo intelectual a los futuros sacerdotes de manera que sean capaces de vivir y de actuar en una sociedad cada vez más pluralista, más tecnificada, más secularizada.

### PLURALISMO

Sociedad pluralista en la que caben y conviven diversas ideologías, diversas religiones, diversas profesiones, incluso para lo que aquí nos interesa, diversas concepciones sobre el mismo sacerdocio. Y el sacerdote va a estar presente, o deberá estar presente en esa sociedad pluralista sin

que pretenda que deje de ser tal. Será, o deberá ser, una voz ante otras voces, una persona junto a otras personas, un testimonio en diálogo con otros que también dan testimonio de sí. Y esta vida sólo de una manera puede ser enriquecedora: si brota de la profunda sinceridad que nada exige, sino que humildemente propone lo que se es para los demás en libre elección lo tomen o lo dejen según el Espíritu de Dios y la propia conciencia lleven a cada uno a una respuesta personal al testimonio que el sacerdote —y el cristiano— de su propia fe. Por tanto toda formación intelectual del sacerdote debe ir fundada en una íntima sinceridad y autenticidad. Todo sistema de "aculturación", estúdiense lo que se estudie: filosofía, teología, matemáticas o ciencias exactas debe estar en un clima de verdad y de sinceridad. Desde este punto de vista importa mucho más la actitud, que el contenido mismo de lo que se vaya a cursar. Y esta es una idea madre para toda reforma, o nueva configuración de los

estudios sacerdotales: mucho más importante que el contenido es la actitud que se logre asimilar.

¿Cuál es el papel específico del sacerdote en la sociedad pluralista? ¿Es el sacerdote un profesionista con un papel específico como lo es el médico, o el abogado? ¿Tiene por el contrario una amplitud muy grande en sus servicios, de manera que igual puede ser dirigir la vida litúrgica de la comunidad, como consolar a la viuda atribulada o mediar entre los esposos a punto de divorciarse? Quizá hasta hace poco y ahora mismo en las mentes de muchos, tiene el sacerdote ese papel universal; pero la sociedad pluralista ya no va aceptando que nadie "sirva" para todo. Se aceptan con agradecimiento es más, se buscan aun a costa de grandes sacrificios los servicios de un médico para los casos de enfermedades, pero su papel queda perfectamente restringido a su competencia. Lo mismo está pasando con el sacerdote, con el agravante de que el

campo de su competencia se va reduciendo más y más, ya que lo que tradicionalmente ha llenado mucho de su tiempo, o sea el estudio y la transmisión del mensaje revelado, es tarea que tiene en común con los no-sacerdote, ya que es toda la Iglesia la que contenía la misión profética de recibir y transmitir el mensaje de Cristo. Dado que los ministerios "sacerdotales" no van a llenar ni el tiempo ni las ilusiones de muchos sacerdotes del futuro, ¿vamos a decir que las actividades que ejerciten en orden a la promoción del reino de Dios, pero que bien podían ser llevadas adelante por un no-sacerdote, son sacerdotales sólo porque nacen de quien ha recibido el carácter sacerdotal? En caso afirmativo, ¿deberá haber una "formación" específica sacerdotal para esas actividades no específicamente sacerdotales? ¿Y no sería eso negar otra vez que el sacerdote deberá actuar y funcionar en una sociedad pluralista? Si lo específico sacerdotal no llena todo el tiempo ni todas las ilusiones del sacerdote del mañana, querrá decir que mucho de su actividad será no-sacerdotal, por lo menos respecto de muchos. Y la consecuencia es que junto con la preparación intelectual para lo específicamente sacerdotal, deberán tener una cultura no-específicamente-sacerdotal.\*

La conclusión segunda que fluye de estas consideraciones es que el sacerdote además de la actitud

\* Al hablar aquí de lo "específicamente sacerdotal" y de lo "no-específicamente-sacerdotal" se atiende a las acciones de un orden objetivo, en el que se puede preguntar si determinada actividad es sólo del sacerdocio ministerial, o está compartida con los no ordenados. Queda aún abierta la cuestión: si subjetivamente el carácter recibido por la ordenación informa o no las actividades aquí llamadas "no-específicamente-sacerdotales". Esta es una cuestión discutida, que llevaría demasiado lejos el tratarla ahora.

de sinceridad y autenticidad (esta era la primera conclusión) deberá obtener de su formación una preparación en el campo específicamente sacerdotal (o sea aquello que no comparte con los no-sacerdotes) y también —al menos en muchos casos— una preparación no-específicamente-sacerdotal. Lo cual a su vez complica la situación porque lo no-específicamente-sacerdotal cubre multitud de campos que no serán propios todos de cada sacerdote, sino más bien cada sacerdote escogerá algún área que cubrir en su preparación y actuación. Así deberá haber el sacerdote-sociólogo, el sacerdote-antrópologo, el sacerdote-profesor, el sacerdote-teólogo, etc., y cabe todavía preguntar si no se dará también lo contrario el sociólogo-sacerdote, el antropólogo-sacerdote y demás correspondientemente.

### TECNIFICACION

Va a vivir el sacerdote en una sociedad más tecnificada. Para darnos cuenta de lo que estas palabras quieren decir, será útil observar el desarrollo de la sociedad. Primero una forma de agrupación sumamente sencilla. Un grupo humano que más se puede llamar conglomerado, dirigido por una sola cabeza que decide y tiene ingerencia en todos los problemas del grupo que son al mismo tiempo los problemas de cada uno de los individuos. Es el tipo de organización propia de la tribu, del

conglomerado familiar que como tal resuelve su subsistencia y demás necesidades como conjunto. Se podría comparar al equipo de futbol de los que no saben cómo es el juego y todos juntos corren a la bola tratando de meter el gol. La sociedad funcionó así al principio, cuando las necesidades eran pocas y más bien uniformes para todos. Poco a poco se van complicando las necesidades de organizarse mejor, de producir más bienes, de distribuirlos, de emplear tiempo en ocupaciones no necesarias. A esto se va llegando por un doble proceso por el que la gran familia se va segmentando en varias pequeñas familias independientes entre sí unidas por lazos de amistad, con la conciencia de ser todas las familias iguales entre sí e independientes y por otra parte se van haciendo las organizaciones para los servicios municipales, para la producción y el consumo de bienes. Una misma persona tiene entonces el doble campo, uno en el que forma parte de un pequeño grupo familiar, en el que escoge sus relaciones de amistad y se siente totalmente libre; es el campo que podríamos llamar de la familia y de la amistad. Al mismo tiempo, de cada pequeño grupo familiar sale esa misma persona a desempeñar una función muy definida dentro de una organización, en la que hay jerarquía, en la que cada uno debe tener el puesto que le corresponde por su preparación y capacidad de desarrollar tal o cual función. Los grupos familiares son todos homogéneos; las organizaciones sumamente variadas y dependientes unas de otras según sus finalidades. Las ocupaciones cada vez más pedi-

rán mayor preparación, más y más técnica para poder cumplir con ellas.

En esta sociedad va a vivir el sacerdote; ya está viviendo en ella, al menos en las grandes urbes, y en las no tan grandes, pero que ya se han urbanizado. Deberá por tanto el sacerdote en su preparación intelectual tener la capacidad de funcionar en su interior en el campo de la organización y en el campo de las relaciones familiares y de amistad. En el campo de la organización será quizá el "funcionario" de la Iglesia, el organizador de las funciones litúrgicas, el administrador de los sacramentos. Pero, fuera de ésta y algunas otras organizaciones más, deberá funcionar por la vía del testimonio dentro de las comunidades familiares y de amistad, sin tener en ellas una posición especial debida a su ordenación. Y debe estar preparado para eso. Volvemos a la profunda necesidad de una fe auténtica e interiorizada, conseguida en la comunidad, capaz de invitar a la misma fe por el contagio personal y junto con esto una capacidad de servicio a los demás por medio de una preparación técnica que haga posible el trabajo organizado en la estructura eclesial y también en otras organizaciones. En el campo de las relaciones familiares y de la amistad cada sacerdote compartirá con los laicos la misión de comunicar el mensaje de salvación fuera de una estructura organizada. Desde este punto el sacerdote es simultáneamente laico también, ya que no perdió su bautismo por haber recibido la ordenación. En el terreno de las organizaciones será el jefe nato de los servicios litúrgicos, el maestro auto-

rizado de la religión y podrá también participar en otras actividades simultáneamente y en un plano igual al de los laicos según los carismas que reparte el Espíritu.

## SECULARIZACION

La sociedad en que va a vivir el sacerdote será una sociedad cada vez más secularizada. Una sociedad que cada vez se bastará más a sí misma para todas sus necesidades, y tendrá por tanto que recurrir menos y menos a Dios, como al Señor de la lluvia y de la sequedad, de la enfermedad y de la salud, de la pobreza y de la riqueza, del poderoso y del débil socialmente hablando. Cada vez recurrirá menos el hombre a Dios para que El satisfaga sus necesidades porque el hombre va encontrando en sí mismo el poder y los recursos suficientes para producir un sistema de seguridad social, para protegerse contra los desastres naturales, para combatir el hambre y la enfermedad. El sacerdote con frecuencia ha tomado el papel de mediador del pueblo ante Dios precisamente para todos estos fines que cada vez se irán cumpliendo más y más con la investigación y la técnica y para los que la religión no sólo saldrá sobrando, sino que será posiblemente una rémora.

En los últimos tiempos la Iglesia —así lo muestra la aseveración de la "Gaudium et Spes" sobre la autono-

\* En esto no se toca la cuestión teórica sobre si Cristo se hubiera encarnado dado que no hubiera pecado. La "Gaudium et Spes" está hablando en el orden histórico en el que todas las cosas están recapituladas en Cristo Redentor. La finalidad de todo es ir al Padre en Cristo por la virtud del Espíritu Santo, y esto sin que haya habido (a nuestro modo de pensar) un decreto nuevo de Dios de que Cristo se encarnara, después de haber decretado la creación.

mía de la cultura— ha aceptado y promovido el proceso de secularización. Es a fin de cuentas la aceptación práctica de que el orden de la Redención no es un orden distinto del de la creación, y por tanto no necesita este orden de la creación de nada extraño a él para ser también orden de redención.\* Es también la aceptación —gozosa y agradecida— por parte del hombre del don de Dios de poder modificar la propia historia y condiciones de vida por su propio esfuerzo, dentro del ámbito humano. El proceso de secularización no es el resultado de un movimiento ateo, sino de uno de encarnación por la que Dios entra a la historia de los hombres como hombre y después de tal manera se identifica con los mismos hombres que quien da un vaso de agua a un sediento lo ha dado a Cristo. Construyendo la ciudad terrena, construimos por lo mismo la ciudad de Dios. El sacerdote en su actuación irá dejando la mediación ante Dios para que él se encargue de los hombres, e irá tomando la mediación de Dios ante los hombres para excitarlos, ayudarlos y servirlos en su tarea de construir un mundo mejor, en el que el primer valor sean las relaciones humanas de persona a persona, porque en ellas y sólo en ellas puede realizarse la caridad, que es el supremo valor cristiano, ya que los discípulos de Cristo se conocerán en que se aman los unos a los otros.

## EL SACERDOTE EN EL FUTURO

Las consideraciones hasta ahora hechas nos ayudan a describir al sacerdote como parece que deberá ser en un futuro. Será un hombre perfectamente integrado en su grupo social por medio de su familia, o de un grupo al que pertenezca y en el que se sienta integrado. Este grupo será la comunidad religiosa o la comunidad en que viva. Debe tener una capacidad de integrar en su interior los diversos influjos a que va a estar sometido. Esa integración lo capacitará para comunicar su síntesis interna que ha formado con los elementos que ha ido tomando de los diversos ambientes y de su fe que será la que le habrá dado un sistema de criterios y valores con los que pueda juzgar las realidades vistas y vividas en tan diversos ambientes como se debe mover. Técnicamente deberá tener la preparación necesaria para ser el director de una comunidad litúrgica, maestro en la fe de esa comunidad, "funcionario" de una Iglesia servidora del pueblo si habrá de tener cargos de cura de almas, y si no, no será ni director ni maestro, pero sí servidor en otras actividades que podrán variar tanto como los carismas que el Espíritu reparte como quiere, y para los que deberá procurarse una formación intelectual lo más perfecta que se pueda. Y todos, tengan o no cura de almas, serán como todo Cristiano, testigos de su fe ante los que entren de alguna manera en contacto con ellos. La fe no la comunicarán necesariamente con conceptos o vivencias religiosas, sino tendrán la capacidad de hablar también "secular-

mente" de Dios. O sea, que de tal manera se transparentará en su vida el principio interno de ella que es el amor a los prójimos y en ellos a Dios, que quienes los conozcan de cerca tendrán la experiencia, consciente o no, de haber conocido a Dios, de haber estado cerca de él.

## FORMACION INTELECTUAL DEL SACERDOTE

Ante esta figura más o menos esbozada está la pregunta: ¿Cómo ha de ser la formación en lo intelectual de tal sacerdote?

No tiene caso ninguno contestar con un programa de estudios. Esto es lo último a que se debe llegar, con la debida diferenciación en cada lugar para adaptarse mejor a las propias circunstancias. Aquí nos importará sólo sacar las grandes conclusiones.

La formación intelectual del sacerdote debe ser adecuada a la que tengan sus conciudadanos entre los que va a vivir y actuar. Es claro que en toda sociedad existen muchos niveles respecto a lo intelectual; también es claro que el influjo de los hombres en su sociedad está en relación directa con su nivel intelectual. Por lo mismo el sacerdote deberá tener una formación intelectual lo más alta posible dentro de los niveles que se estilen en la sociedad entre la que irá a vivir. Su formación será por tanto normalmente universitaria. Si ha de estar integrado en la sociedad por sus actividades, debe tener también un sistema valoral con el que pueda juzgar su vida, la de los demás, la del mundo en que se está formando:

Ese sistema valoral, ese sistema de criterios le vendrá del mensaje revelado y de un sistema filosófico, de tal manera que mientras ve la realidad en sus estudios universitarios, la irá juzgando a la luz de sus estudios de teología y filosofía. Quizá entonces un ideal sería que mientras diversos estudiantes que se preparan al sacerdocio estudian diversas carreras (antropología, sociología, historia, filosofía....) van también juntos haciendo una reflexión filosófica-teológica. Esto va a pedir quizá que cada uno planee estudiar su carrera a lo largo de unos nueve o diez años, en los que simultáneamente estudiará filosofía y teología. Lo mejor sería que esa reflexión filosófica-teológica se hiciera en la misma universidad con asistencia no nada más de los que se están preparando para el sacerdocio. De esta manera vistas las realidades en sus estudios de la carrera "no-eclesiástica", juzgadas con los criterios comunicados por los estudios teológico-filosóficos, podrán decidirse a la actuación adecuada a su tiempo y circunstancias, sin que necesariamente una generación prescriba las formas de acción a la siguiente.

Un ideal así es difícil si no imposible lograrlo en un tiempo relativamente corto en nuestro medio mexicano. Aún falta mucho por madurar, tanto a nuestras instituciones teológicas como a nuestra Universidad. Valdría con todo la pena intentar con algunos estudiantes algo que se parezca a esto, sobre todo si se trata de los así llamados "vocaciones tardías". Ellos han estado ya más tiempo, y sobre todo como adultos, o al menos no como niños, con la cultura de su tiempo y medio. Sin que pierdan el contacto con su medio pueden estudiar la teología en forma que sea la reflexión con que juzguen su vida y sus realidades a la luz de la relevación y de la tradición filosófica de la Iglesia.

Puede también intentarse si no el simultanear los estudios, o una preparación "civil" con la reflexión teológico-filosófica, el hacer preceder dicha preparación a los estudios filosófico-teológicos. Aunque esta y otras formas prácticas de realizar lo propuesto en estas líneas ya se refiere más a los aspectos prácticos, que tienen gran importancia, pero en una etapa posterior a la reflexión aquí emprendida.

## IMPORTACIONES ROMA, S. A.

Av. 5 de Mayo Nº 29, Desp. 407. — Tel.: 21-35-33 y 12-43-50.

MEXICO 1, D. F.

Importación de Estampas, Libros Recordatorios de Primera Comunión, estampas, Misales, Breviarios, marquitos de plástico, Rosarios, etc.

NUESTROS PRECIOS SON DE MAYOREO Y SURTIMOS CUALQUIER PEDIDO DIRECTO, C. O. D., REEMBOLSO o POR CONDUCTO DEL BANCO

VISITENOS HACEMOS UN BUEN DESCUENTO

TODO CUANTO ES NECESARIO EN UNA IGLESIA U HOGAR CATOLICO LO ENCONTRARA DE BUENA CALIDAD Y A PRECIOS ECONOMICOS EN LA CASA

## "ARTICULOS RELIGIOSOS"

de

CASILDO TELLEZ BRITO

Netzahualcóyotl, Nº 45, Villa de Guadalupe, México 14, D. F.

(Viniendo del centro de la ciudad, por la Calzada de Guadalupe, 4 cuadras antes de llegar a la Basílica, a la derecha, está la calle de Netzahualcóyotl).

TEL.: 17-47-49

PIDA USTED EL NUEVO CATALOGO.  
SE LE ENVIARA GRATIS.

## "LIBRERIA ASIS"

BERNARDINO BARBA VAZQUEZ

Guatemala 10 — Pasaje Catedral Locs. 8 y 10

México 1, D. F.

Tel.: 12-00-84

Señor Sacerdote:

Todo lo que Usted necesite para surtir su biblioteca, lo encontrará en la Librería ASIS. Tenemos, de prestigiados autores y a los mejores precios, libros de Sagrada Escritura, Teología, Derecho Canónico, Filosofía, Psicología Experimental, Historia Eclesiástica y en general libros de cultura religiosa.

Al hacer su pedido sírvase hacer referencia a este anuncio y con gusto le haremos un descuento en su compra.

## dialogando sobre el sacerdocio

### (II) Entablando un diálogo sobre la Teología del presbiterado

He leído con positivo interés el anterior artículo; apareció en "SERVIR", "Revista Pastoral al servicio de la U.M.A.E." (Marzo de 1967).

Pocos días después se me invitó a un diálogo: a un empeño, por mi parte, de comprender una mentalidad opuesta y buscar lo verdadero de ella, a la vez que de exponer la mía.

Este es el doble propósito, fraternal y cristiano, de estas líneas.

El artículo se titula "La Formación del Sacerdote en lo Intelectual"; pero este tema se deja que brote como una conclusión de lo que es en sí mismo el Sacerdocio Católico y de lo que será en las condiciones existenciales de los próximos quinquenios, o decenios.

Este triple tema suscita un interés inmenso; más aún, es de una urgencia apremiante. Dados los límites que la índole de nuestra re-

vista impone a cualquier colaboración, me limitaré a dialogar sobre el segundo. De los principios que de aquí broten, emanarán las posiciones que se tomen respecto del tercero y primero de dichos temas.

Lo que es el Sacerdocio en sí mismo; su naturaleza teológica.

Se afirma que hay "diversas concepciones sobre el mismo Sacerdocio" (p. 1). Tal vez hiera la atención del lector, esta expresión. Quien reflexione con todo en que Su Santidad Paulo VI invitó al Concilio Vaticano II a meditar y definir la naturaleza de la misma Iglesia, hallará esta afirmación menos aventurada. Mas nótese que no se trata por el momento de las diversas concepciones que se puedan forjar los antropólogos al analizar el hecho sociológico de la aparición del sacerdocio o "shamanismo" en la multitud de religiones no-cristianas, o de las que puedan surgir al empeñarse los teólogos en encontrar una concepción que con-

venga a todas esas formas de "shamanismo" y al Sacerdocio cristiano. Respecto de estas hipótesis la diversidad de opiniones es un hecho obvio, y la afirmación arriba consignada sería del todo justa. Pero esta afirmación recae directamente sobre el mismo Sacerdocio cristiano. ¿Lo es igualmente?

Quien esté al tanto de la literatura teológica anterior al Concilio Vaticano II sobre este tema, tal vez diría que sí. Y así ha sido realmente: en varias publicaciones aparece que se toman diferentes posiciones teológicas. Hay una, con todo, que es la que, a mi juicio, se encuentra en el Vaticano II, tanto en la Constitución Dogmática sobre la naturaleza de la Iglesia, como luego en el Decreto sobre la vida y el ministerio de los Presbíteros. El Concilio no impone ésta su posición doctrinal con anatemas en cánones perfectamente delineados; pero sí lo enseña con todo el peso de su autoridad magisterial y la impone en la práctica con todo

Por Alejandro Garciadiego, S. J.

el alcance de su poder de régimen. A lo menos esto es lo que juzga quien suscribe.

Para entablar el diálogo pedido, voy a intentar reconstruir la figura del Sacerdote Católico como me parece que se desprende del artículo sobre el que se dialogará. A continuación hará otro tanto para delinear tal como creo encontrarse en la Constitución Dogmática "Lumen Gentium" y en el Decreto "Presbyterorum Ordinis", arriba mencionados.

\* \* \*

Comencemos por una pregunta sugestiva de nuestro interlocutor: "¿Cuál es el papel específico del Sacerdote en la sociedad pluralista?" (p. 2). Muy de notar es la distinción que para responder a ella tiene su autor. Distingue "el campo de la organización" y "el campo de las relaciones familiares y de amistad"; y nos dice que en "el campo de la

organización será quizá el 'funcionario' de la Iglesia, el organizador de las funciones litúrgicas, el administrador de los Sacramentos... el maestro autorizado de la religión" (p. 5). Añade un "pero". "Pero fuera de estas y algunas otras organizaciones más, deberá funcionar por vía de testimonio dentro de las comunidades familiares y de amistad, sin tener en ellas una posición especial debida a su ordenación" (p. 5). Una primera pregunta: ¿Este "campo de las relaciones familiares y de amistad" comprende a todo católico, a todo cristiano, a todo hombre, o solamente a algunos con quienes el Sacerdote tenga lo que de ordinario llamamos vínculos de familia o amistad. Si fuera esto último, ¿quién va a atender a la multitud de fieles que no tenga vínculos de familia o amistad con algún Sacerdote? Por otra parte ¿qué es lo que se restringe con la palabra "organizaciones"? ¿Querría decirse lo que a veces gráficamente se ha expresado asentando que su Sacerdocio termina cuando sale del recinto del 'presbiterio' de su templo, o abandona el 'confesonario', o baja del púlpito? ¿Qué significa que fuera del campo de las organizaciones no tendrá "una posición especial debida a su ordenación"? ¿Qué no recibirá especiales caravanas o muestras de respeto, o remuneración económica como "funcionario", o que no deberá asumir una actitud dictatorial o caciquil? Quisiera saber cómo se deban entender estos incisos para poder responderme a cada uno de estos interrogantes. De todo el conjunto de frases que a esto se re-

fieren en el artículo, parece deducirse que el Sacerdote católico sólo debe, —más aún solamente puede—, actuar como Sacerdote en su 'presbiterio', en su 'confesonario', en su 'púlpito', es decir, en las funciones litúrgicas y sacramentales estrictamente tales. Leo, en efecto: "Se aceptan con agradecimiento (en la sociedad pluralista), es más, se buscan aun a costa de grandes sacrificios los servicios de un médico para los casos de enfermedades, pero su papel queda perfectamente restringido a su competencia. Lo mismo está pasando con el Sacerdote, con el agravante de que el campo de su competencia se va restringiendo más y más, ya que lo que tradicionalmente ha llenado mucho de su tiempo, o sea el estudio y transmisión del mensaje revelado, es tarea que tiene en común con los no-sacerdotes" (p. 2/3). (1). Esto parece que viene a aclarar aquello de que fuera del "campo de la organización" no tiene el Sacerdote "una posición especial debida a su ordenación" (p. 5).

También se nos afirma que fuera del 'confesonario', tampoco tiene el Sacerdote ninguna misión especial en la iluminación de las conciencias y dirección de las mismas. Pues leemos que "quizá hasta hace poco y ahora mismo en la mente de muchos, tiene el Sacerdote ese papel universal, pero la sociedad pluralista ya no va aceptando que nadie 'sirva' para todo" (p. 2); y de ese "todo", se especifica únicamente el "consolar a la viuda atribulada o mediar entre los esposos a punto de divorciarse"

(p. 2). Me pregunto: ¿este "todo" incluye también el pronunciarse sobre multitud de problemas morales que en la vida diaria se ofrecen, para señalar la doctrina de Cristo, y que el Sacerdote resuelve de ordinario fuera del Sacramento de la Penitencia? ¿Tampoco en esto tiene el Sacerdote "una posición especial debida a su ordenación" (p. 5)?

Otras veces parece restringir sus afirmaciones a los Sacerdotes que no tienen "cura de almas". Así nos dice: "Técnicamente (el Sacerdote) deberá tener la preparación necesaria para ser el director de una comunidad litúrgica, maestro en la fe de esa misma comunidad, 'funcionario' de una Iglesia servidora del pueblo, si habrá de tener cura de almas; y si no, no será ni director ni maestro, pero sí servidor en otras actividades que podrán variar tanto como los carismas que el Espíritu reparte como quiere" (p. 7). Sobre este párrafo notemos en primer lugar que la actividad sacerdotal de los que tengan "cura de almas" parece quedar restringida a las funciones litúrgicas y a las estrictamente sacramentales; y, en segundo lugar, que la de los que no la tengan, se encuentra en un plano de total igualdad eclesial para llevar luz a las inteligencias y corazones de los fieles, con todos los demás laicos. Más aún, que la diferencia entre estos Sacerdotes sin "cura de almas" y los que la tengan, no se debe a ningún carisma debido a su ordenación sacerdotal, sino a una inyunción extrínseca por haber recibido un mandato jurídico.

Tal teología sobre el Sacerdocio católico, puede ser la que se haya

tratado de exponer en publicaciones europeas los quinquenios anteriores al Concilio Vaticano II, y aun ahora; pero me pregunto: ¿esta es la teología sobre el Sacerdocio católico que autoritativamente enseña el Vaticano II en la Constitución Dogmática "Lumen Gentium", y luego con todo el peso de su autoridad ordena que se viva en el Decreto "Presbyterorum Ordinis"?

Esto es lo que a continuación quisiera brevemente analizar.

\* \* \*

Una primera advertencia: el Concilio Vaticano II evita cuidadosamente al hablar de Obispos y Presbíteros el llamarlos simplemente, a secas diríamos, Sacerdote no porque no lo sean sino por un triple empeño de precisión.

En efecto, en primer lugar, la realidad concreta comprendida bajo la palabra 'Sacerdocio', sobrepasa en mucho lo que en los estudios de sociología religiosa los antropólogos entienden por 'sacerdocio'. En estos estudios el 'sacerdote' o shaman es un separado ritualmente de la comunidad y en alguna forma ritual unido más estrechamente a la divinidad, para ser un mediano cultural de la comunidad para con la divinidad: servicios de adoración, de acción de gracias, de deprecación. Ahora bien, esto lo es el Sacerdote católico, mas en una forma del todo sobrehumana en la continuada renovación del Sacrificio del Dios-hombre en la Cruz; pero, —y debe notarse esto con toda atención—, es además el encargado de perpetuar

(1) El subrayado es mío. Valga esta advertencia para todos los subrayados



la triple misión que Cristo Jesús traía de parte de su Padre para con los hombres. Evoquemos esta triple misión, comunicación misteriosa de la misma misión de Cristo: 1º, la de "santificar" a los hombres, reengendrándolos en Cristo, perdonando los pecados que tal vez de nuevo cometeran restaurando así la vida divina que les había sido participada, alimentando esta misma vida con el Cuerpo y la Sangre del Señor; misión del todo inaudita y ajena a cualquier otra forma de sacerdocio; 2º la misión de continuar la enseñanza de todo lo que concierne a la religión y la moral, con autoridad divina y bajo una asistencia indefectible, que se manifiesta sobre todo en los actos supremos de este Magisterio divino-humano; 3º, la misión de regir las voluntades de los reengendrados en Cristo en todo lo que concierne a la religión y la moral, potestad que no sólo se ejercita en el Sacramento de la Penitencia y en orden a absolver los pecados, sino en todo el ámbito de la vida religioso-moral.

Por otra parte, —y ésta es la segunda precisión que sin duda quiere introducir el Vaticano II con su terminología selecta—, esta realidad que acabamos de evocar y que desborda totalmente el concepto antropológico de 'sacerdocio', la participan en forma específicamente diversa, substancialmente diversa, los Obispos, los Presbíteros, los Diáconos y los Laicos del Pueblo de Dios. Había, pues, que tratar por separado de cada una de estas categorías con sus nombres propios, ya que cada una tiene sus características propias. Las cuatro categorías participan de la plenitud del Sacerdocio Cultural, Profético y Regio-

de Cristo Jesús, y cada una de ellas en realizaciones concretas podría decirse análogamente distintas, no por analogía meramente extrínseca sino intrínsecamente, no de simple grado accidental sino substancialmente.

Finalmente, la precisión de lenguaje del Vaticano II se imponía por una tercera razón. Distinguíamos en esta participación del Sacerdocio de Cristo la función de medianero de parte de la comunidad para con la divinidad, de las funciones de medianero de parte de la divinidad para con la comunidad. La primera es a la que propiamente corresponde la palabra 'sacerdocio' tomando este término como se le suele tomar en antropología. Ahora bien, sobre el constitutivo formal de este aspecto del Sacerdocio católico se ha venido discutiendo entre los teólogos, sobre todo en los últimos decenios, y el Concilio, sin querer entrar en estas disquisiciones, va derechamente a renovar y enriquecer la teología Católica enseñando concretamente lo que en cada una de estas participaciones de la Misión de Cristo, Episcopado, Presbiterado, Diaconado, Laicado, se encierra. Se imponía, por lo tanto, y así lo hace el Vaticano II, una terminología fija en lo posible y precisa.

Limitábamos la materia de este diálogo, al comenzar, a la naturaleza teológica del Sacerdocio católico, entendiendo por Sacerdocio, la participación de la Misión de Cristo en el Presbítero. Hablemos de aquí en adelante con mayor precisión de términos, empleando en lo posible, solamente la palabra **Presbítero**, para

tener más presente la plenitud encerrada en tal vocablo.

Volvámonos a plantear la cuestión, y ahora buscando la respuesta a la misma, del Vaticano II.

\* \* \*

En forma verdaderamente magnífica comienza el párrafo de la Constitución Dogmática sobre la naturaleza de la Iglesia, dedicado a los Presbíteros: "Cristo a quien el Padre santificó y envió al mundo, ha hecho participantes de su consagración y de su misión por medio de los Apóstoles a los sucesores de éstos, a saber los Obispos (2). Ellos encomendaron legítimamente el oficio de su ministerio en diverso grado a diversos sujetos en la Iglesia. Así el ministerio eclesiástico, de divina institución, es ejercido en diversas categorías por aquellos que ya desde antiguo se llamaron Obispos, Presbíteros y Diáconos" ("Lumen Gentium", n. 28).

El Vaticano II proclama, pues, que los Presbíteros se hallan entre los participantes en la misma Misión de Cristo confiada a los Apóstoles, e igualmente en su consagración.

Con énfasis especial repite el Concilio que los Presbíteros han sido "consagrados" para participar y rea-

lizar tal Misión, Se nos enseña que "en fuerza del Sacramento del Orden, han sido consagrados como verdaderos Sacerdotes del Nuevo Testamento según la imagen de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote "Lumen Gentium" n. 28); y se proclama que Presbíteros y Obispos "de tal manera participen el mismo y único Sacerdocio y Ministerio de Cristo, que la misma unidad de consagración y de misión exige una unión jerárquica de ellos (los Presbíteros) con el Orden de los Obispos" ("Presbyterorum Ordinis" n. 7).

De esta "consagración" el Vaticano II saca la necesaria y obvia consecuencia: "Los Presbíteros del Nuevo Testamento, por su vocación y su ordenación, son segregados en cierta manera en el seno del Pueblo de Dios, no de forma que se separen de él, ni de hombre alguno, sino a fin de que se consagren totalmente a la obra para la cual los llama" (Presbyterorum Ordinis, n. 3).

Este "ser consagrados según la imagen de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote" (Lumen Gentium, n. 28), la doctrina católica lo ha determinado y especificado bajo el nombre de carácter **Sacerdotal**, y de este carácter el Concilio Tridentino nos enseña que es "una cierta señal espiritual e indeleble" (D. 852). La Teología Católica desde Santo Tomás ve este

(2) Debe corregirse en esta semejante manera, la traducción castellana que corre más comúnmente y que encontramos en las ediciones de la B.A.C. Una traducción que tengo presente (Concilio Oecuménico Vaticano II.— Documents Conciliaires, 1; Editions du Centurion, 1965), determina a quienes se refiere el "Ellos encomendaron": este "ellos" serían los Obispos. Solamente las actas del Concilio podrán esclarecer este punto tan importante en la Teología del Episcopado.

carácter como una asimilación al Sacerdocios de Cristo. De allí que el canónicamente ordenado, sea "Sacerdos in aeternum". ¿Cuál es, o cuáles son, según el Vaticano II, las misiones o ministerios que por esta "consagración" se le confieren y a las cuales deben totalmente consagrarse?

El mismo párrafo de la "Lumen Gentium", del que hemos tomado la cita anterior, continúa indicándolo: "Han sido consagrados... para predicar el Evangelio y apacentar a los fieles y para celebrar el culto divino". Este "culto divino" se desglosa en la secuencia del mismo párrafo tanto en el ministerio de ser medianero sacramental con Cristo para con el Padre, como en el de ser en retorno el medianero del Padre con Cristo hacia el Pueblo de Dios.

El Decreto "Presbyterorum Ordinis" destaca un elemento importantísimo en el cumplimiento de estas cuatro misiones: la **especial providencia** o **asistencia** que le corresponden para desempeñarlas de parte del Espíritu Santo. "Por tanto, los Obispos por el don del Espíritu Santo que les ha sido dado a los Presbíteros por su ordenación, los tienen como necesarios colaboradores o consejeros en el ministerio y función de enseñar, de santificar y de apacentar el pueblo de Dios" ("Presbyterorum Ordinis" n. 7).

El Vaticano II declara a continuación cada uno de estos ministerios o misiones participados del Sacerdocios de Cristo por los Presbíteros.

En primer lugar la misión de en

señar, de la cual nos dice que "participando en el grado propio de su ministerio del oficio de Cristo, único mediador, anuncian a todos la divina Palabra". Es un "oficio", un "munus" que comporta pues una "carga", un "onus"; y así en el "Presbyterorum Ordinis" se proclama que el Pueblo de Dios tiene derecho a exigir ("fas est requirere") de la boca de los sacerdotes la Palabra de Dios; y que "obligación principal" de los Presbíteros es "el anunciar a todos el Evangelio de Dios para que cumpliendo el mandato del Señor, "Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda creatura" (Ms. 16, 15), constituyan el Pueblo de Dios y lo incrementen". Otras dos veces se vuelve a repetir en este mismo párrafo que esta predicación de Evangelio es no sólo para constituir la comunidad cristiana sino también para robustecerla y desarrollarla. Luego se concluye: "Los Presbíteros pues se deben a todos, en cuanto con todos deben comunicar la Verdad del Evangelio, de la que gozan en el Señor". (Presbyterorum Ordinis n. 4).

Nos determina más el Concilio las ocasiones en las cuales este ministerio se ejercerá por el Presbítero: "Por tanto, ya lleven a las gentes a glorificar a Dios observando entre ellos una conducta ejemplar, ya anuncien a los no creyentes el misterio de Cristo, predicándoles abiertamente, ya enseñen el catecismo cristiano o expongan la doctrina de la Iglesia, ya procuren tratar los problemas actuales a la luz de Cristo, es siempre su deber enseñar no su propia sabiduría sino la Palabra de Dios" (Presbyterorum Ordinis n. 4).

Estamos, pues, muy lejos del "presbiterio" y del "púlpito" en el desempeño de esta misión participada de la misión de Cristo de enseñar "la Verdad perenne del Evangelio aplicándola a las circunstancias concretas de la vida". (Presbyterorum Ordinis, ibidem).

¿Qué decir de la misión de "apacentar" al Pueblo de Dios?

Sobre esta misión el Vaticano II nos enseña que "ellos (los Presbíteros) bajo la autoridad del Obispo, santifican y rigen la porción de la grey a ellos confiada" (Lumen Gentium, n. 28; que "el ministerio de los Presbíteros por estar unido al Orden Episcopal, participa de la autoridad con que Cristo mismo forma, santifica y rige su Cuerpo" (Presbyterorum Ordinis n. 2), y que "ejerciendo según su parte de autoridad el oficio de Cristo Cabeza y Pastor, los Presbíteros en nombre del Obispo reúnen a la familia de Dios, como fraternidad movida del espíritu de unidad, y la conducen a Dios Padre por medio de Cristo en el Espíritu" (Presbyterorum Ordinis, n. 6). Recalca finalmente el Concilio que para el ejercicio de este ministerio, lo mismo que para los otros oficios ("munera") del Presbítero, se confiere la potestad espiritual" (Presbyterorum Ordinis n. 6).

La amplitud de esta potestad espiritual de regir y pastorear al Pueblo de Dios, la ejemplifica el Vaticano a continuación. Esta potestad ha sido confiada para que "personalmente o por medio de otros, cada uno de los fieles sea conducido por el

Espíritu Santo a cultivar su propia vocación según el Evangelio, al amor sincero y diligente, y a la libertad con que Cristo nos libertó... En consecución (de la madurez cristiana), les ayudarán los Presbíteros para poder averiguar qué hay que hacer o cuál sea la voluntad de Dios en los mismos acontecimientos grandes o pequeños. Fórmense también a los Cristianos a no vivir sólo para sí sino que según las exigencias de la nueva Ley del Amor, ponga cada uno al servicio del otro el don que recibió y cumplan así todos los cristianos su deber en la comunidad humana". (Presbyterorum Ordinis, n. 6).

¿Qué lejos estamos de una actividad pastoral restringida al ámbito del "confesonario" y de una absolución de pecados. ¿No cabrían en esta enumeración "el consolar a la viuda atribulada" o el "mediar entre los esposos a punto de divorciarse"? Nuestro dialogante con todo nos advierte que "la sociedad pluralista" reserva estas y semejantes funciones para los especializados y que en esta materia el sacerdote sería uno de tantos, los cuales ya dicha sociedad no admite, como queda consignado más arriba.

La tercera misión del Presbítero, la de medianero del Padre con Cristo en la santificación de los hombres, apenas necesita para nuestro propósito ampliación alguna. Son poderes que exceden la misma capacidad humana: convertir nuestro pan y nuestro vino en el Cuerpo y la Sangre del Señor, perdonar los pecados, santificar al moribundo con un poco de aceite. El Vaticano II sí se alarga en

ella como en las anteriores comunicaciones de la misión de Cristo hecha al Presbítero; más aún, en este ministerio centra la actividad presbiterial (Lumen Gentium n. 28; Presbyterorum Ordinis n. 5).

Una breve última anotación sobre la cuarta misión que el Presbítero tiene en su Sacerdocio: la **de ser con Cristo medianero de la comunidad hacia el Padre**: "En el culto Eucarístico, o synaxis, —declara solemnemente la Constitución Dogmática (n. 28)—, representando la persona de Cristo y proclamando su Misterio, juntan con el Sacrificio de su Cabeza las oraciones de los fieles, y representan y aplican el único Sacrificio del Nuevo Testamento, el de Cristo, que a sí mismo se ofrece al Padre, Hostia Inmaculada". Nos recuerda el Concilio, igualmente, que estos "loores y acciones de gracias que se elevan en la celebración de la Eucaristía", el Presbítero los seguirá entreverando en medio de sus otras funciones "por las diversas horas del día en el rezo del Oficio Divino, con que en nombre de la Iglesia, piden a Dios por todo el pueblo a ellos confiado, o, por mejor decir, por todo el mundo" (Presbyterorum Ordinis n. 5).

\* \* \*

A mi juicio es claro el pensamiento del Vaticano II sobre la naturaleza teológica del Presbiterado y de su significado respecto del Pueblo de Dios.

Podriase decir con todo que estas funciones corresponden únicamente a los Presbíteros que tienen "cura de

almas". De hecho lo encontramos así consignado en el artículo que analizamos. Se dice en él que el sacerdote futuro será el "director de una comunidad litúrgica, maestro en la Fe de esa misma comunidad (¿litúrgica y en cuanto tal?), 'funcionario' de una Iglesia servidora del pueblo, si **habrá de tener** cura de almas; si no, no será ni director, ni maestro, pero sí servidor en otras actividades" (p. 7). Es esta una posición extrema en una teología extrinsecista que veía, —y que en algunos teólogos aún ve—, la posesión de las misiones de regir y de enseñar tanto en los Obispos como en los Sacerdotes una capacidad emanada de un simple acto jurídico: del Romano Pontífice respecto del Obispo, del Obispo respecto del Presbítero. Lo contrario hemos visto que viene enseñando autoritativamente el Vaticano II. Por otra parte ni la "Lumen Gentium", ni el "Presbyterorum Ordinis" distinguen entre Presbíteros que tengan "cura de almas" y el resto de los Presbíteros. Marginalmente anotamos que, como es sabido, el Romano Pontífice o el Obispo correspondiente, podrá atar tal o cual de los poderes necesarios para el desempeño de las misiones recibidas en la consagración presbiterial, si las circunstancias lo imponen; y que estos poderes si para su ejercicio requieren tener súbditos, quedan en suspenso mientras no se haya hecho la debida designación de éstos. A estas limitaciones alude el decreto "Presbyterorum Ordinis", cuando enseña que la obediencia que deben los Presbíteros al Obispo "un-gida de espíritu de cooperación, se funda en la participación misma del ministerio episcopal, que se confiere

a los Presbíteros por el Sacramento del Orden y por la misión canónica" (n. 7). (2).

Hasta aquí la figura del Presbítero tal como queda delineada auténticamente en los documentos del Vaticano II. Este es mi parecer.

\* \* \*

Dialogando con nuestro interlocutor sé lo que respondería. Nos diría que entre su exposición y la del Vaticano II, hay más bien complementariedad, no oposición; que lo que proclama el Vaticano II no entraña que el Presbítero **deba actuar** siempre como Presbítero; que por el contrario en ese mismo empeño de continuar la misión de Cristo en la tierra, el Presbítero algunas veces, muchas veces, cada vez más en la vertiginosa carrera de cambios de nuestra actual civilización, podrá, deberá actuar únicamente según los carismas que le corresponden como a Laico bautizado. Así en efecto, lo vemos indicado en un inciso del artículo que sirve de base en nuestro diálogo: "En el campo de las relaciones familiares y de la amistad cada sacerdote compartirá con los laicos la misión de comunicar el Mensaje de Salvación fuera de una estructura organizada. Desde este punto de vista el Sacerdote es simultáneamente Laico también, ya que no perdió su bautismo por haber recibido la ordenación" (p. 5).

En esta última afirmación evidentemente no se trata de insinuar que alguien piense que el Presbítero ya no sea un bautizado; sino de que en

su actividad de comunicar el Mensaje de Salvación, el Presbítero pueda actuar recurriendo a los carismas que como Presbítero goza en Cristo para enseñar y pastorear, o tan sólo a los que como Laico por su participación en el mismo Sacerdocio Regio y Profético de Cristo posee.

Aquí entramos en una cuestión que a más de alguno podrá parecer "bizantina"; creo con todo que tiene repercusiones de orden práctico en la acción santificadora del Pueblo de Dios.

Precisa dejar asentado que esta participación del Laico en el Sacerdocio de Cristo, es específicamente distinta de la del Presbítero. Esto nuestro dialogante lo admite cabalmente. El Laico participa en el Sacerdocio cultural como elemento integrante, no esencial, para perpetuar el Sacrificio de Cristo y aplicar los méritos de su preciosa Sangre; en el ministerio de santificar, participa solamente por la urgencia de los casos, v.gr. en la regeneración del hombre en Cristo, en el bautizo, donde hasta un incrédulo puede conferirlo con tal que quiera hacer lo que hace Cristo en su Iglesia; o en el matrimonio por la especial naturaleza del mismo. En cuanto a su participación en el Sacerdocio Profético de Cristo, el Vaticano II nos responde en la Constitución Dogmática: "Los laicos, congregados en el Pueblo de Dios y constituidos en un solo Cuerpo de Cristo, bajo una sola Cabeza, cualesquiera que sean, están llamados a fuer de miembros vivos, a procurar el crecimiento de la Iglesia y su perenne santificación con todas sus fuerzas, recibidas

por beneficio del Creador y gracia del Redentor... Los Laicos, sin embargo, están llamados particularmente a hacer presente y operante a la Iglesia en los lugares y condiciones donde ella no puede ser sal de la tierra si no es a través de ellos" (n. 33).

Recuérdese además que los Laicos, si bien tienen una asistencia, un carisma, del Espíritu Santo para distinguir cuál sea la Verdad del Evangelio, no la tienen bajo una asistencia indefectible (1 Jn. 2 18-28), ni para enseñar autoritativamente: esto corresponde al Colegio Episcopal con su Cabeza, el Romano Pontífice, al cual en su grado los Presbíteros han sido incorporados por su misma consagración sacerdotal. Así lo proclama el Vaticano II como queda arriba consignado (Lumen Gentium, n. 28; Presbyterorum Ordinis n. 4 y 7). No se diga que los Presbíteros pueden errar, para debilitar este aserto; también lo pueden los Obispos, uno o muchos, separados del Colegio y de su Cabeza.

La posición de los Laicos en orden a la evangelización, es del todo diversa de la de los Presbíteros: su carisma propio es en orden a testificar la fe recibida. Así lo proclama de nuevo el Vaticano II: "Cristo Profeta Grande, que por el testimonio de su vida y por la fuerza de su Palabra proclamó el Reino del Padre, cumple su misión profética hasta la plena manifestación de la gloria, no sólo a través de la Jerarquía, que enseña en su nombre y con su potestad, sino también por medio de los Laicos, a quienes a causa de ello

constituye en testigos y los ilumina con el sentido de la Fe y la gracia de la palabra (Lumen Gentium, n. 35). Este ser los Laicos, "testigos", o va glosando la Constitución Dogmática en los párrafos siguientes del mismo artículo, lo realizarán en un diálogo continuo y forcejeo con los dominadores de este mundo tenebroso", como "valiosos pregoneros" y será una "evangelización pregonada con el testimonio de la vida y de la palabra" que "adquiere una nota específica y una peculiar eficacia por el hecho de que se realiza en las comunes condiciones de la vida del mundo" (ibidem).

La potestad de regir dada por Cristo a la Jerarquía, en la cual en su grado, —repiteamos—, participan los Presbíteros (Presbyterorum Ordinis, n. 7), tienen por objeto, "el cuidado habitual y cotidiano de las ovejas de Cristo", el "edificar su Grey en la Verdad y en la Santidad" (Lumen Gentium, n. 27).

En una forma específicamente diversa "tal potestad la comunicó a sus discípulos", —nos dice de nuevo el Vaticano II, y por el contexto estos "discípulos" son todos y cada uno de los cristianos—, para que quedasen constituidos en una libertad regia y vencieran en sí mismos con la abnegación de sí y una vida santa, el reino del pecado, y, más aún, sirviendo a Cristo también en los demás, condujeran en humildad y paciencia a sus hermanos al Rey a quien servir es reinar. Porque el Señor desea dilatar su Reino también por medio de sus fieles Laicos: un Reino de Verdad y de Vida, un Reino

de Santidad y de Gracia, un Reino Reino de Justicia, de Amor y de Paz" (Lumen Gentium n. 36). Por mucho que repararemos en estos incisos, no encontraremos que el Laico participe en la potestad de regir confiada por Cristo a la Jerarquía respecto del Pueblo de Dios. Lo que Cristo entrega al Laicado es todo el orden temporal, para lograr una "vida más santa, de suerte que el mundo se impregne del Espíritu de Cristo... en el cumplimiento de esta misión, a los Laicos corresponde el puesto principal (Lumen Gentium, ibidem). Será un empeño de desarrollar todos los bienes creados "al servicio de todos y cada uno de los hombres... según el plan del Creador y la iluminación de su Verbo mediante el trabajo humano, la técnica y la cultura", de suerte que todo a su manera lleve "al progreso universal en la libertad cristiana y humana. Así Cristo a través de los miembros de la Iglesia, iluminará, más y más con su luz a toda la sociedad humana" (Lumen Gentium, ibidem). Estos son los derechos y obligaciones que competen al Laicado por su pertenencia a la Iglesia, y hay que aprender a distinguirlos de los derechos y obligaciones que les competen como miembros de la sociedad humana, lo mismo que a acoplarlos armónicamente (Lumen Gentium n. 36). En este orden de principios, finalmente nos recuerda el Vaticano II que al Laicado católico en el campo de la sociedad temporal le compete una justa libertad de acción. La Jerarquía debe respetarla (Lumen Gentium n. 37).

Tenemos, pues, que el Concilio

confirmando la Teología Católica, reconoce un triple campo de actividades en la actual Economía de la Salvación del mundo: actividades, con las obligaciones y los derechos correspondientes, en el plano del orden temporal, en el plano de la instauración del Reino de Dios en ese mismo orden temporal, y en el plano de la formación cristiana de las conciencias, de su régimen y de su vivificación en Cristo. En este último plano se mueve el Presbítero en cuanto tal; en el segundo, el Laico en cuanto cristiano; en el primero, Presbíteros y Laicos en cuanto hombres. Para realizar este su destino en el orden temporal, recibe el hombre un cuerpo informado, transformado radicalmente, por un alma espiritual y libre, para el segundo, es regenerado y conformado a Cristo en su Sacerdocio Regio y Profético mediante una nueva forma, una realidad físico-espiritual el carácter bautismal, —complementado luego por el de la Confirmación—, indeleble; para el tercero, esta configuración con Cristo, de naturaleza físico-espiritual, se modifica de nuevo radicalmente para recibir, —en la plenitud de la capacidad humana decretada por el Padre—, los poderes culturales y de santificación, de magisterio y de régimen propios ya del Obispo, ya del Presbítero.

¿Cómo concebir la integración de los principios de orden físico enumerados, de donde emana esta triple actividad, si se dan simultáneamente en un mismo sujeto? ¿A la manera de tres capacidades yuxtapuestas y de las que se puede echar mano según las conveniencias Según la doctrina de la información aristoté-

lico-tomista? La primera concepción evoca la teoría de Pedro Juan Olivi y sus tres elementos formales constitutivos del alma humana, y que gráficamente se nos representaba en los estudios de Filosofía, algo ya lejanos, como a manera de tres cúpulas y que entrarían en acción ya una, ya otra, ya las tres al mismo tiempo según las diversas actividades humanas. ¿Habrá que concebir así las capacidades físico-espirituales del Presbítero? Ciertamente la regeneración bautismal en Cristo, afecta radicalmente el mismo ser humano, sus potencias naturales. ¿No habrá que decir lo mismo de su conformación plena, en la medida limitada dicha, en el Sacerdocio de Cristo, y que después de su "consagración" presbiterial toda su actividad tiene otro sentido y otra capacidad que la capacidad y sentido que tiene la configuración del Cristiano con ese mismo Sacerdocio?

\* \* \*

Pero cualquiera que sea la posición que tomemos en este punto, subsiste el problema de fondo que mantiene vivo el diálogo emprendido. Este problema todo él, es de índole pastoral. Se trata de lograr una máxima eficacia en el ejercicio de la misión confiada por Cristo a sus Presbíteros. Es este problema el que lleva a nuestro dialogante a las posiciones arriba consignadas. No tanto se trata de si el Presbítero puede físicamente actuar tan sólo como Laico en la continuación del Sacerdocio de Cristo, o no, —la cuestión secundaria que venimos de analizar y de dejar abierta a una ulterior discusión—, cuanto de sí en esa colaboración con Cris-

to debe algunas veces, o muchas veces, o casi siempre, actuar como Laico y no como Presbítero para acabar de realizar el reinado de Cristo y restaurar todas las cosas en el que es su Consistencia.

Dialoguemos, porque probablemente de no comprender el pensamiento cabal mutuo, nacen las divergencias más manifiestas en un primer contraste de opiniones.

¿Qué significa que el Presbítero actúe en su propósito de instaurarlo todo en Cristo, como Laico? ¿Significa que no use traje clerical en las calles o en su casa, o que celebre los divinos Misterios sin ornamentos sagrados? No los usaron ni los Apóstoles, ni los Obispos y Presbíteros en los tres primeros siglos del Cristianismo, ni se usan en las regiones de la Iglesia donde actualmente, o en los siglos pasados, se ensaña la persecución religiosa. ¿Significa que el Presbítero para actuar como tal salga del templo, busque a sus hermanos donde lo necesitan, en sus hogares, en sus fábricas u oficinas, o en la taberna donde yace moribundo? Todos estamos de acuerdo en ello: muchas veces se deberá proceder de esa manera; Manet pintó maravillosamente a Cristo Jesús, vestido a nuestra usanza conversando con la samaritana en la mesa de un cafetúcho. ¿Significa que debe el Presbítero en muchas ocasiones despojarse interiormente de su actitud de participante consagrado en la misión de Cristo de santificar, de formar las conciencias y de regirlas según el Evangelio? No creo que esto quiera decir nuestro interlocutor, pe-

ro a veces a eso suenan sus palabras, sin duda traicionándolo: "Pero fuera de esta y algunas otras organizaciones más", —nos ha dicho que el Presbítero se encuentra dentro de estas organizaciones cuando actúa como "organizador de las funciones litúrgicas, administrador de los Sacramentos"—, "deberá funcionar por la vía del testimonio dentro de las comunidades familiares y de amistad sin tener en ellas una posición especial debida a su ordenación"? (P. 5). ¿Este no tener una "posición especial" quiere decir despojarse de la actitud espiritual propia del Presbítero? Leeamos igualmente: "En el terreno de las organizaciones será el jefe nato de los servicios litúrgicos, el maestro autorizado de la religión", —quisiéramos saber si esto se refiere a cuando está el Presbítero en el templo administrando los Sacramentos— "y podrá participar en otras actividades simultáneamente en un plano igual al de los Laicos, —en orden a "comunicar el Mensaje de Salvación", se nos ha dicho renglones antes—, según los carismas que reparte el Espíritu" (p. 5). ¿Qué significa esto? ¿Que para comunicar el Mensaje de Salvación algunas veces, muchas veces, cada vez más, por exigirlo así las circunstancias, el Presbítero va a prescindir o a rechazar los carismas de asistencia divina que le son propios y de un orden objetivo superiores a los carismas que corresponden

(3) La posición teológica del Vaticano II en este punto, es la que ha asumido oficialmente la Compañía de Jesús en el decreto dado en su última Congregación o Capítulo General, respecto de los Presbíteros, miembros suyos que están atareados en empresas de orden temporal: "Los sacerdotes de la Compañía dedicados a una actividad apostólica principalmente en los campos de orden temporal, unidos a todos los demás sacerdotes en el único ministerio presbiterial en favor de los hombres, esfuércense para que su Sacerdocio impregne toda su actividad". A continuación especifica otros medios que ayudarán para lo mismo (Decr. 23, n. 12).

al Laico por su incorporación en el Sacerdocio Común de los fieles?

La teología subyacente en las frases citadas en los anteriores renglones, creo no ser la que funda y sostiene el decreto del Vaticano II "Presbyterorum Ordinis": Los Presbíteros, **constituídos** por la ordenación en el Orden del Presbiterado, están unidos todos entre sí por la íntima fraternidad sacramental, y forman un presbiterio especial en la Diócesis a cuyo ministerio se **consagran** bajo el Obispo propio. Porque aunque se entreguen a **diversas funciones**, desempeñan con todo un **solo ministerio presbiterial** para con los hombres. Para cooperar con esta obra son enviados los Presbíteros, ya ejerzan el ministerio parroquial o inter parroquial; ya se dediquen a la investigación o a la enseñanza; ya realicen trabajos manuales participando, con la conveniente aprobación del Ordinario, de la condición de los mismos obreros donde esto parezca útil; ya desarrollen finalmente otras obras apostólicas u ordenadas al apostolado" (n. 8). (3).

Doctrina es ésta que tanto en su lectura obvia como en un análisis cuidadoso, parece rechazar la vivisección introducida en el Presbítero según la cual que unas veces actuaría según los carismas laicales, otras según los presbiteriales.

Creo un deber mío de honorabilidad en este dialogar, penetrar en otro de los aspectos de esta misma pregunta que veníamos haciendo sobre el alcance de los carismas ya presbiteriales, ya laicales, y, que nos ayudará a comprender el porqué de las varias inquietudes apostólicas que afloran a lo largo del artículo de nuestro interlocutor. Este nos lo presenta en forma de interrogación: "¿Vamos a decir que las actividades que (los Presbíteros) ejercitan en orden a la promoción del Reino de Dios, pero que bien podían ser llevadas adelante por un no-sacerdote, son sacerdotales sólo porque nacen de quien había recibido el orden sacerdotal?" (P. 3).

Yo he respondido que sí. Pero la dificultad planteada en esta simplificación del problema, deja una inquietante duda. Debe ser, previamente a su solución, clarificado.

Notemos, en primer lugar que aparentemente hay un campo común de actividades del Laico y del Presbítero, que no lo es tal: el de la enseñanza doctrinal religiosa. Esa enseñanza será objetivamente diferente si sale de los labios de un Laico o de un Presbítero: El Laico objetivamente no tiene un título, un carisma, una promesa divina de asistencia especial en orden a entregar esa enseñanza; podrá estar por sus talentos naturales muy capacitado para

(4) Debería hacerse una excepción, —así lo juzgo yo—, respecto de los padres y madres de familia, quienes por el Sacramento del Matrimonio tienen una función especial en el Cuerpo de Cristo que es la Iglesia, son miembros deputados para educar religiosamente, bajo la autoridad de la Jerarquía, a sus hijos; y como tales, objetivamente bajo una especial providencia, —especiales carismas—, de parte de Dios.

ella, más que el Presbítero-Pastor; pero siempre, a no ser por un especial privilegio personal, le faltará algo de ese orden divino para llevar a cabo tal enseñanza (4). No así respecto de la enseñanza del Presbítero como acabamos de escuchar proclamado por el Vaticano II.

Reflexiones semejantes podríanse hacer respecto del régimen espiritual para llevar los hombres a la consecución de su razón de ser en Cristo.

Porque por una parte "los Laicos pueden ser llamados de diversos modos a una cooperación más inmediata con el apostolado de la Jerarquía", nos dice la "Lumen Gentium" (n. 33). Esta misma constitución allí mismo especifica que esta cooperación se puede llevar a cabo en los campos de la enseñanza y del gobierno. Mas esto deberá hacerse según la "condición" del Laico, como nos lo advierte el decreto "Actuosam Activitatem" respecto de aquellos mismos Laicos que están más íntimamente unidos a la Jerarquía, los que forman las agrupaciones de Acción Católica, llámeselas como se las llame en concreto. Así el Vaticano II ("Actuosam Activitatem" n. 20). Ahora bien, esta su "condición" en orden sobre todo a la enseñanza de la verdad evangélica, queda fuera de una verdadera participación en los carismas peculiares de la Jerarquía. Así lo han declarado enfáticamente los últimos Romanos Pontífices,

sobre todo Pío XII, a quien el Vaticano II cita expresamente en este lugar (5).

La Constitución Dogmática "Lumen Gentium", al mismo tiempo que quiere resaltar la íntima unión de Laicos y Jerarquía en el Pueblo de Dios, quiere igualmente dejar consignada con claridad la distinción establecida por Cristo entre los fieles y los que "han sido constituidos doctores, dispensadores de los Misterios y pastores" (n. 22). Esta distinción si se trata de la potestad de régimen, no tanto debemos verla respecto de la misma potestad por decirlo así en sus características humanas, sino en cuanto revestida de carismas especiales, propios de la Jerarquía, en orden a lograr la promesa de Indefectibilidad de la Iglesia.

Por otra parte, "resulta inadecuada y forzada, —elemental y muy frecuentemente repetida por su aparente claridad—, la distinción que atribuye a la Jerarquía el cuidado del orden espiritual, y a los seglares el cuidado del orden temporal—, leemos en un autorizado comentarista del capítulo sobre el Laicado de la "Lumen Gentium" (6). Ese orden temporal queda también dentro de la ac-

tividad de la Jerarquía, del Presbítero en cuanto tal, en una medida a la vez amplia y con determinaciones bien precisas. Estas determinaciones, por el momento, no nos interesan y requerirían una exposición aparte. Que actividades de orden temporal pueden caer dentro del ámbito de la acción de la Jerarquía queda ya consignado más arriba a propósito de los Presbíteros (Presbyterorum Ordinis n. 8). Los diversos ministerios temporales enumerados, —y que se extienden en una gama amplísima—, se integran dentro de la actividad presbiterial en la misteriosa unidad de su "consagración" sacerdotal. "Porque aunque se entreguen a diversas funciones, desempeñan con todo un solo ministerio sacerdotal para los hombres" (Presbyterorum Ordinis n. 8). Toda esta diversidad de funciones la ve el Concilio, no como una actividad supletoria sino como una actividad circunstancialmente necesaria, transformada en actividad presbiterial en fuerza de los carismas que le son propios. Este echarse a costas asuntos temporales no será, pues, una acción supletoria, sino una *tarea circunstancial* dentro del ministerio sacerdotal. Las circunstancias que imponen tal tarea, podrán perdurar secularmente.

(5) Pío XII, All. "Si diliges" en la solemne canonización de S.S. Pío X, 31 de Mayo de 1954 (AAS 46 (1954) pp. 314-315); All. "Six ans se sont écoulés" en el Segundo Congreso Internacional de Apostolados Laical, 5 de Oct., de 1957 (AAS 49 (1957) pp. 924-925 y 930-931). En estos mismos lugares se excluye al simple Presbiterado de la Jerarquía de Magisterio y Régimen. En la debida reverencia a tan grande autoridad, me parece que esta exclusión fue debida a la teología más comunmente recibida en los últimos tiempos, pero que el Vaticano II, a la vez que con un silencio respetuoso con gran claridad ha rectificado en el sentido que he venido exponiendo.

(6) "Relación entre Seglares y Jerarquía" por M. Gozzini, en "La Iglesia del Vaticano II", obra dirigida por Guillermo Baraúnda, O.F.M., (ed. española 1965, tomo 2, p. 1040).

Continuando en este nuestro diálogo surgen preguntas más inquietantes. Se repiten frases o incisos en que se consigna que el Presbítero debe ir reduciendo su actividad a la de "testimonio" en una vida común con la de los demás Laicos bautizados. Así leemos: "Será (el sacerdote), o deberá ser, una voz ante otras voces, una persona junto a otras personas, un testimonio en diálogo con otros que también dan testimonio" (p. 2). "Serán como todo cristiano, testigos de su fe ante todos los que entren de alguna manera en contacto con ellos" (p. 7). Más aún, su misma función de intercesor con Cristo ante el Padre en favor de la Comunidad deberá ceder su puesto a una función temporal: "El sacerdote en su actuación irá dejando la mediación ante Dios para que él se encargue de los hombres e irá tomando la mediación de Dios ante los hombres para excitarlos, ayudarlos y servirlos en su tarea de construir un mundo mejor" (p. 6). Y tanto el dejar esa mediación delante del Padre como el entregarse a "construir un mundo mejor", porque la nueva sociedad que velocísimamente se está formando, "pluralista", "especializada" y "secularizada" en nuestro mismo México, —es decir en un ambiente de bautizados—, rechaza y rechazará cada vez más otra forma de apostolado y por consiguiente "los ministerios sacerdotales no van a llenar ni el tiempo ni las ilusiones de muchos sacerdotes del futuro" (p. 3).

Dos observaciones se presentan al espíritu de inmediato.

**Primera:** ¿Con qué sentido de realismo se dice que "los ministerios sacerdotales no van a llenar ni el tiempo ni las ilusiones de muchos sacerdotes del futuro" en la Iglesia en México, donde cada sacerdote en un cálculo que no tiene en cuenta ni los sacerdotes enfermos ni ancianos, ni los ocupados en las múltiples tareas temporales de que nos habla el "Presbyterorum Ordinis" (n. 8), arriba citado, debe atender un promedio nacional de 5,000 a 6,000 católicos bautizados? ¿Cómo se dice esto cuando esta desproporción en las condiciones actuales de la Iglesia en México tiende a aumentar? En las mejores Diócesis, tres, Aguascalientes, Zamora y Guadalajara, cada sacerdote debe atender de 1,500 a 2,000 fieles, dispersos en pequeños poblados y rancherías, o congestionados en las grandes ciudades y de nuevo en un cálculo absoluto, e irreal. Como sabemos en otras muchas esta proporción, o, mejor dicho, desproporción va de 8,000 a 28,000 fieles por sacerdote. Si la afirmación que comentamos, se dijera de países donde cada sacerdote tiene que atender de 400 a 600 fieles, como en Suiza, Holanda, Irlanda, Bélgica o Canadá, se entendería a lo menos en parte. En varias naciones, entre ellas los Estados Unidos, Italia, España, Francia o Alemania, en las que cada sacerdote a lo más se deberá preocupar de 750 a 950 católicos, se volvería a admitir a lo menos en parte. Pero hablando para México aventurar tales asertos es desconcertante.

Una segunda observación.

Se nos dice que el Sacerdote católico, —no el "shaman" o cualquier otro sacerdote—, tiene que retirarse de su ministerio de intercesión para con Dios de parte de la comunidad, porque ésta "secularizándose" necesitará menos de Dios, se apoyará en la técnica, y, por consiguiente, rechazará su ministerio de súplica y reconciliación. Y esto sucederá porque es lo que semejantemente ha ido pasando en las sociedades primitivas donde "el sacerdote con frecuencia ha tomado el papel de mediador del pueblo ante Dios" (páginas 5 y 6).

¿Qué quiere decir esto? ¿Se compara el Sacerdocio instituido por Cristo con el que los "shamanes" que instintivamente brotaban en los clanes primitivos? ¿Es que la oración de súplica en la sociedad "tecnificada" será ya inútil? ¿No nos manda Cristo Jesús pedirle diariamente el pan de sustento material? ¿Es que el pueblo cristiano tan sólo recurre a la oración por los bienes materiales? ¿No son sobre todo los bienes espirituales por los que **de hecho** el pueblo cristiano recurre a su Dios y Padre? ¿Es que pronto aun la Oblación de intercesión y súplica de la Sangre de Cristo presentada por ministerio de los Sacerdotes en la celebración de la Santa Misa, va también a ser inútil?

Las frases que motivaron estas preguntas, ciertamente deben de tener

otro alcance que el que insinúa. Otra cosa no pienso, ni puedo pensar, de mi interlocutor; lo conozco demasiado y sé cuáles son sus verdaderos sentimientos sacerdotales para imaginar otra hipótesis.

Estos sentimientos, profundamente sacerdotales aparecen en esa convicción cálida con que quedan escuchados los párrafos sobre la urgencia de que todo Sacerdote sea un testimonio viviente del Evangelio. Para muestra baste uno de ellos: "De tal manera se transparentará en su vida (en la vida del sacerdote idealmente concebido por nuestro dialogante), que el principio interno de ella es el amor de los prójimos y en ellos a Dios, que quienes lo conocen de cerca tendrán la experiencia consciente o no, de haber conocido a Dios, de haber estado cerca de El" (p. 7).

Espero haber cumplido mi propósito: empeñarme en comprender una mentalidad opuesta y buscar lo verdadero de ella, el porqué de nuestro superficial distanciamiento en el orden de las ideas y el tratar de hallar las preocupaciones pastorales profundas que lo motivan. Espero, repito, haberlo realizado; cierto, en la medida de las limitaciones que imponen la condición humana y el necesario apasionamiento que trae la defensa de posiciones que se juzgan sustanciales para la realización de "restaurarlo todo en Cristo".

# Guía de la Asamblea Cristiana

TOMO V

Del Domingo XV al XXIV después de Pentecostés y fiestas con prioridad sobre los domingos.

Por **Thierry Maestens y Jean Frisque**

**EJEMPLAR: \$ 35.00**

- Una exégesis seria y actual de las lecturas sagradas proclamadas en la fiesta.
- Un análisis litúrgico de los diversos textos de que se compone la misa del día.
- Un tema bíblico, que aparece fundamentalmente subrayado en la misa del día.
- Un análisis doctrinal del tema propuesto, análisis que se lleva a cabo a la luz de la historia de la salvación, y que se centra en el misterio de Cristo y de la Iglesia.

Constituye un instrumento de trabajo indispensable para los que desean de verdad vivir el día del Señor o ayudar pastoralmente a los demás a vivirlo.

(Solicite usted, los otros cuatro tomos)

## Sociología y Teología de la Natalidad

Por el P. **Martín Brugarola, S. J.**

**EJEMPLAR (tela): \$ 157.50**

- La intención esencial de esta obra consiste en ofrecer un amplio marco teológico, normativo y pastoral del gran problema de la natalidad.
- Sus tres partes principales tratan: de la inviolabilidad del acto conyugal, de la doctrina de la Iglesia sobre la misma, de la inhibición ovulatoria, con la exposición y discusión de las nuevas opiniones.
- Para una más exacta comprensión del problema de la natalidad, a la parte teológica preceden otras tres partes, que dan a conocer el contexto histórico, demográfico, sociológico, económico, político y religioso en que viene formulándose en nuestros días.

**Librería Editorial San Ignacio, S. A.**

**DDNCELES 105-D MEXICO 1, D. F. APARTADO M-2695**

# Liturgia VIVA.

órgano oficial de la comisión de liturgia,  
música y arte sacro de México. No. 15



## Dios es glorificado en sus Santos

### Nota Pastoral

- Objeto.—Tiene por fin alabar a Dios en sus santos.
- Contenido.—De Dios hemos recibido el mandato de ser santos (Dt.)—La fe en Cristo nos mueve a la entrega perfecta, a la santidad (Heb.). En el Sermón del Monte, Jesucristo nos muestra el camino que hemos de seguir para llegar a la bienaventuranza eterna. (Mt.)
- Utilización.
- Festividad de cualquier Santo.
- Especialmente indicada para peregrinaciones a algún santuario.
- Fiesta patronal.
- Se destina al pueblo en general.
- Cuando no preceda la peregrinación, omitanse las alusiones correspondientes.
- En caso de celebrarse a continuación la Santa Misa, trasládese a ésta la homilía.
- El No. 374, Enero 1967, de Christus ofrece los cantos, tomados de la col. 64 salmos y 3 cánticos del Instituto de Pastoral Salamanca. Edit. Hechos y Dichos Apdo. 243, Zaragoza.

### A) RITO DE ENTRADA

#### AMBIENTACION (de pie).

#### • Monición:

Ya nuestros pasos han alcanzado la meta que nos propusimos. Con los mejores deseos venimos a presentar a Dios nuestros cantos, nuestra oración, el cansancio mismo, y el himno de

alabanza y gratitud que entonan a El las criaturas todas.

Hoy queremos, especialmente, unirnos a las alabanzas con que los santos rinden gloria y honor al Creador. El recuerdo de los que gozan ya del cielo está a nuestro lado, para comunicar el ardor de su fuego santo a nuestras obras y obtener que todos los hombres glorifiquen a nuestro Padre que está en los cielos.

(El celebrante, llegado con la peregrinación permanece en el fondo del templo. Acabada la monición, a una señal del comentador, se adelanta, hace la genuflexión y toma asiento en la sede).

## B) PALABRA DE DIOS.

### 1. LECTURA (sentados).

#### • Monición:

Durante el largo peregrinar de los israelitas por el desierto, Dios no deja de recordarles la tierra prometida. Si obedecen a Dios, a la fatiga y al dolor sucederá la alegría y felicidad. De igual manera, nosotros, peregrinos durante la vida, si somos fieles a los preceptos del Señor, llegaremos a la santidad y mereceremos los premios eternos.

• **Lectura:** Dt. 4, 1-8.

• **Canto:** Antífona—F. 1—Salmo I.

### 2. LECTURA

#### • Monición:

¿Quién puede medir o contar el amor que llenaba los corazones de los santos? La fe les movió a preferir el servicio de Dios a todas las cosas, y les impulsaba a los actos más heroicos.

De la epístola a los hebreos:

• Por la fe, Abel ofreció a Dios sacrificios más excelentes que Caín, y por ellos fue declarado justo. Por la fe, Noé, avisado por divina revelación de lo que aún no se veía, fabricó el arca en que salvó a su familia. Por la fe, Abraham, al ser llamado, obedece y sale hacia la tierra que le promete en Herencia pero sin saber, adónde va. Por la fe, ofreció Abraham a su unigénito. Por la fe, Moisés, llegado ya a la madurez, rehusó ser adoptado por la hija del Faraón, y prefirió la aflicción a disfrutar de ventajas pasajeras. Por la fe, abandonó Egipto sin miedo a la ira del rey.

• Nosotros, arrojando el peso del pecado que nos domina pongamos los ojos en Jesucristo, que renunció a las comodidades y se abrazó a la cruz sin hacer caso de la ignominia, y ahora está sentado a la diestra de Dios.

#### • Monición:

Para los santos, la esperanza en días mejores hace soportables

las penas presentes. Con Cristo y por Cristo, el sufrimiento nos obtiene eterna alegría.

• **Canto:** F. 125, Salmo 125, 26.

### 3. LECTURA (de pie).

#### • Monición:

Ojalá, hermanos, que el señor nos dé pobreza, mansedumbre persecución por la justicia, lágrimas. Si las sobrellevamos con paciencia seremos bienaventurados.

• **Lectura:** Mt. 5-1-12.

• **Canto:** El Señor es mi pastor. F. 22, Salmos 22-25.

### 4. HOMILIA (sentados).

#### • Orientaciones:

— Dios, nuestro Padre, nos llama a la santidad (1ª lectura).

— Por nuestra vocación cristiana, recibida en el Sacramento del Bautismo, debemos ser santos (1ª lectura).

— La Iglesia nos indica, en cada caso, lo que hemos de realizar para alcanzar la santidad (1ª lectura).

— Nuestra actuación se resume en la práctica de las virtudes teologales, preludio del amor que reinará en el cielo (2ª lectura).

— El sermón del monte es el código de nuestra perfección y santidad (3ª lectura).

— Tenemos un modelo en nuestro caminar hacia el cielo; Jesucristo, imitándole en sus padecimientos, participaremos de su Resurrección (2ª y 3ª lecturas).

## C) RESPUESTA A LA PALABRA DE DIOS

### 1. ORACION PERSONAL (de rodillas).

#### • Monición:

Pensemos en particular unos momentos en la palabra de Dios oída y que el sacerdote acaba de comentar.

(Momentos de silencio).

#### • Monición:

Dios merece mil veces nuestra gratitud porque Jesucristo nos dio el poder de santificarnos y porque efectivamente muchos hombres, antes que nosotros, han sido por su santidad de vida, fieles continuadores de la obra de Jesús. Demos, pues, gracias a Dios por sus santos, nuestros hermanos de vanguardia.

### 2. CANTO DEL PREFACIO DE LOS SANTOS (de pie).

(El celebrante, en medio del presbiterio frente al altar,

recita solemnemente, en español, el Prefacio de los santos. Puede también —y es de más efecto— cantarlo, acomodando la letra a alguno de los tonos de la ficha X 2).

- Verdaderamente es justo y santo digno y saludable darte gracias, en todo tiempo y lugar, Señor Santo, Padre Todopoderoso, eterno Dios:
- Porque en el glorioso coro de los santos, haces resplandecer tus dones, al premiar sus merecimientos. Nos muestra su vida como ejemplo de la nuestra y permite que alcancemos siempre protección por sus plegarias.
- Por ello, unidos a Cristo, con todos los ángeles cantamos humildemente tus alabanzas, y decimos:

### Dejad que Cristo os conduzca

Albert Peyriguere.

El único anhelo de este extraordinario apóstol de la época moderna era esconderse en el silencio, disolverse en el mundo, consumiéndose, en su misión. Las cartas que integran este libro fueron dirigidas a una religiosa dedicada a la enseñanza, durante veinticuatro años de dirección espiritual.

Ejemplar: \$ 28.00 — Dls. 2.50

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Apartado 2181

(Librería en Donceles 99-A)

México 1, D. F.

- **Canto:** Santo, de Arrondo; Santo de la Misa.

### 3. COLECTA (rezado por el celebrante).

Oh Dios que nos has dado celebrar las grandezas de tus santos, rogámoste que su ejemplo e intercesión nos muevan a imitarles en esta vida, para alcanzar la eterna. Tú que vives y reinas...

TODOS: AMEN.

### D) RITO DE DESPEDIDA

- **Monición:**

Nuestra vida transcurre, día a día, en medio de absorbentes ocupaciones, Que el recto uso de las cosas, nos sirva siempre para unirnos más a Dios y a nuestros hermanos, y ser santos.

- **Cantos:** F. 10 - Salmo 10, II.

LO MEJOR EN CALIDAD Y SERVICIO



# VELAS

## LITURGICAS LIMPIAS PERFECTAS

CIRIOS PASCUALES,  
VELAS DECORADAS,  
INCIENSOS,  
VELADORAS,  
ACEITE,  
ENCENDEDORES,  
CARBON,  
CAPITELES,  
PORTAVELAS, ETC.

LAMPARAS OLEOCERINA, APROBADAS  
PARA SAGRARIOS



## Proyecto para el Canon de la Misa en Español

### INTRODUCCION

Estamos empezando a realizar otro paso más, en la renovación litúrgica. Y no es el último.

El cambio es una necesidad.

La parte central del último cambio, es, sin duda, la celebración del Canon en lengua vernácula. Evidentemente, plantea una pregunta: ¿Qué traducción usaremos? ¿Será una traducción rígidamente literal, o una adaptación a nuestro lenguaje, sentido, forma propios?

"El texto actual del Canon de la misa romana, es, con muy poca diferencia, el que fijó San Gregorio. Conocido en la Galia desde principios del siglo VIII, fue impuesto definitivamente en el imperio carolingio a fines del mismo siglo, después de haber recibido de Alcuino algunas correcciones," dice Martimort. Y continúa:

"Antes de San Gregorio, había sufrido ya el texto una larga elaboración, cuyas etapas ignoramos casi enteramente".

"Las hipótesis respecto al autor del Canon son muy discutidas; pero nos conducen, generalmente, a la época del Papa San Dámaso (366-384). En todo caso, el texto no parece provenir de un original griego, porque la lengua es típica del latín cristiano".

"El estilo es, ciertamente, de inspiración bíblica; pero, por la amplitud del ritmo, por la abundancia del vocabulario, lleva la marca característica del discurso romano".

En cuanto a la evolución de la voz baja en el Canon, es confusa, no parece obedecer a un principio. En el Ordo I, dice: "Surgit pontifex SOLUS in Canone". En el Ordo XV: "Et tacito intrat in Canone"... "O bien el celebrante, que había ya cantado el Prefacio y el Sanctus, cambiaba de voz, sencillamente, para evitar la fatiga, o bien, viendo su voz apagada por el Sanctus del coro, tendía a bajarla más y más".

No asociemos, pues, la idea de "misterio" a la idea de "voz baja". Esta asociación era ignorada por los antiguos".

Dentro de la práctica de nuestra liturgia, nosotros habíamos asociado el símbolo, que, evidentemente, no permanece con el cambio. Nuestra formación, práctica, "gusto" litúrgico, estaban envueltos de misterio.

Sin embargo, el cambio actual se identifica al sentido auténtico y primitivo: "Las oraciones del Canon se escribieron, en su origen, para que fueran declamadas o cantadas, y oídas por la asamblea".

Aún no podemos presentar un texto definitivo de la traducción que se usará. Únicamente presentamos un proyecto que tendrá que ser estudiado para su aceptación por los Episcopados Español y Latinoamericano.

El proyecto que presentamos es un estudio hecho por la Comisión Mixta, con las correcciones y anotaciones hechas por México. Queremos hacer constar que el estudio es de la Comisión Mixta. México se concretó a corregir y anotar. Por un error involuntario de la secretaría de España, que debía haber enviado el texto con oportunidad, México trabajó con dos meses de retardo este esquema. Las cosas se han regularizado y la Comisión Mixta ha empleado nuestras notas como una buena colaboración.

Presentamos, pues, el proyecto, como un ejemplo de lo que puede ser. Parece, sin embargo, que existe una tendencia a multiplicar los Canones. En Holanda hay más de 100 distintos, aprobados y en uso, para diferentes circunstancias. Presentamos aquí dos ejemplos de Canones diversos, —naturalmente, no aprobados—, como primeros balbuceos en el nuevo campo que se abre.

**Proyecto de Canon  
en español  
(m é x i c o)**

**A** SI PUES, (1)  
PADRE CLEMENTISIMO, (2)  
TE DAMOS GRACIAS  
Y HUMILDEMENTE TE PEDIMOS,  
POR JESUCRISTO, HIJO TUYO Y SEÑOR NUESTRO, (3)  
QUE ACEPTES Y BENDIGAS  
ESTAS OFRENDAS SIN MANCHA.

**T**E LAS OFRECEMOS ANTE TODO (4)  
POR TU IGLESIA SANTA Y CATOLICA:  
PARA QUE LE CONCEDAS LA PAZ,  
LA CONGREGUES EN LA UNIDAD,  
LA PROTEJAS Y GOBIERNES  
EN EL MUNDO ENTERO;  
JUNTO CON TU SERVIDOR N., NUESTRO PAPA, (5)  
CON N., NUESTRO OBISPO  
Y CON TODOS LOS OBISPOS FIELES A LA VERDAD, (6)  
A CUYO CUIDADO ESTA  
LA FE CATOLICA Y APOSTOLICA. (7).

**Y** NO TE OLVIDES, SEÑOR, DE TUS HIJOS (AS) N. y N. (8)  
Y DE NINGUNO DE LOS AQUI REUNIDOS.  
TU YA SABES DE SU FE Y DE SU ENTREGA. (9)  
POR SI Y POR TODOS LOS SUYOS,

TE OFRECEN A TI, DIOS VIVO Y VERDADERO,  
ESTE SACRIFICIO DE ALABANZA  
PARA QUE, GRACIAS A TU REDENCION,  
ALCANCEN LA SALVACION QUE ESPERAN.

**R**ECORDANDO CON VENERACION A SANTA MARIA, (10)  
LA VIRGEN MADRE DE JESUCRISTO, NUESTRO DIOS Y SEÑOR;  
A SU ESPOSO, SAN JOSE:  
A LOS SANTOS APOSTOLES  
PEDRO Y PABLO,  
SANTIAGO, JUAN Y ANDRES,  
TOMAS, SANTIAGO Y FELIPE,  
BARTOLOME, MATEO, SIMON Y JUDAS TADEO;  
A LOS MARTIRES  
Y A TODOS LOS SANTOS,  
Y UNIDOS CON ELLOS EN UNA MISMA COMUNION,  
ELEVEMOS NUESTRAS ORACIONES A TI, DIOS ETERNO.  
POR SUS MERITOS Y RUEGOS  
CONCEDENOS EN TODO TU PROTECCION.

**A**CEPTA, SEÑOR, FAVORABLEMENTE ESTA OFRENDA  
QUE EN PRUEBA DE SUMISION (11)  
TE OFRECEMOS NOSOTROS, TUS MINISTROS, (12)  
Y TAMBIEN TU PUEBLO SANTO. (13)  
HAZ QUE GOCEMOS DE TU PAZ EN NUESTROS DIAS, (14)  
LIBRANOS DE LA CONDENACION ETERNA  
Y CUENTANOS ENTRE TUS ELEGIDOS.

**B**ENDICE ESTA OFRENDA, DIOS NUESTRO, (15)  
HAZLA DIGNA DE TU AGRADO, (16)  
ACEPTALA COMO SACRIFICIO ESPIRITUAL

Y CONVIERTELA PARA NOSOTROS (17)  
EN EL CUERPO Y LA SANGRE DE TU AMADO HIJO, (18)  
JESUCRISTO NUESTRO SEÑOR.

**E**L CUAL, LA VISPERA DE SU PASION,  
TOMO UN PAN EN SUS SANTAS MANOS, (19)  
Y, LEVANTANDO LOS OJOS AL CIELO  
HACIA TI, DIOS, PADRE SUYO TODOPODEROSO, (20)  
DANDOTE GRACIAS Y BENDICIENDOTE,  
LO PARTIO, LO DIO A SUS DISCIPULOS Y DIJO:  
TOMAD Y COMED TODOS DE ESTO, (21)  
PORQUE ESTO ES MI CUERPO.

**D**EL MISMO MODO, ACABADA LA CENA,  
TOMO ESTE CALIZ GLORIOSO EN SUS SANTAS MANOS  
Y, DANDOTE GRACIAS DE NUEVO Y BENDICIENDOTE,  
LO PASO A SUS DISCIPULOS Y DIJO:  
TOMAD Y BEBED TODOS DE EL,  
PORQUE ESTE ES EL CALIZ DE MI SANGRE,  
LA SANGRE DE LA ALIANZA NUEVA Y ETERNA,  
—MISTERIO DE FE— (22)  
QUE SERA DERRAMADA PARA EL PERDON DE LOS PECADOS  
VUESTROS Y DE TODOS LOS HOMBRES.  
HACED ESTO, (23)  
PUES CUANTAS VECES LO HICIEREIS (24)  
CELEBRAREIS MI MEMORIA. (25)

**P**OR ESO, SEÑOR, NOSOTROS, TUS MINISTROS,  
Y TAMBIEN TU PUEBLO SANTO,

CELEBRANDO ESTE MEMORIAL  
DE LA FELIZ PASION DE JESUCRISTO, (26)  
HIJO TUYO Y SEÑOR NUESTRO, (27)  
Y DE SU SANTA RESURRECCION DE ENTRE LOS MUERTOS, (28)  
Y DE SU GLORIOSA ASCENSION AL CIELO,  
OFRECEMOS A TU EXCELSA MAJESTAD, (29)  
DE LOS MISMOS BIENES QUE NOS HAS DADO,  
LA VICTIMA PURA,  
LA VICTIMA SANTA,  
LA VICTIMA SIN MANCHA, (30)  
EL PAN SANTO DE LA VIDA ETERNA (31)  
Y EL CALIZ DE LA ETERNA SALVACION.

**M**IRALA CON OJOS BENEVOLOS (32)  
Y ACEPTALA  
COMO ACEPTASTE LOS DONES DE ABEL, EL JUSTO, (33)  
EL SACRIFICIO DE ABRAHAM, NUESTRO PADRE EN LA FE,  
Y LA OFRENDA SANTA QUE TE OFRECIO MELQUISEDEC, TU  
SUMO SACERDOTE.

**T**E PEDIMOS HUMILDEMENTE, DIOS TODOPODEROSO,  
QUE TU SANTO ANGEL  
TE LLEVE ESTOS DONES  
A TU SUBLIME ALTAR,  
PARA QUE, QUIENES RECIBIENDO EL CUERPO Y LA SANGRE DE  
TU HIJO  
PARTICIPAMOS DE ESTE ALTAR, (34)  
TENGAMOS TAMBIEN PARTE  
EN LA MESA DE TU REINO. (35)

**Y** NO TE OLVIDES TAMPOCO, SEÑOR, DE TUS HIJOS(AS) N. y N.  
(36)  
QUE, MARCADOS CON EL SELLO DE LA FE, (37)

NOS HAN PRECEDIDO

Y DUERMEN AHORA EL SUEÑO DE LA PAZ.

**A** ELLOS, SEÑOR, Y A CUANTOS DESCANSAN EN CRISTO  
CONCEDELES EL LUGAR DEL CONSUELO, DE LA LUZ Y DE LA  
PAZ.

TAMBIEN A NOSOTROS, TUS MINISTROS, PECADORES, (38)

QUE PONEMOS TODA NUESTRA ESPERANZA

EN TU INAGOTABLE MISERICORDIA, (39)

DANOS UN LUGAR (40)

EN LA COMUNIDAD DE TUS SANTOS APOSTOLES Y MARTIRES, (41)

CON JUAN BAUTISTA, ESTEBAN, MATIAS, BERNABE

Y TODOS TUS SANTOS;

ADMITENOS EN SU COMPAÑIA,

NO POR NUESTROS MERITOS

SINO POR TU BONDAD.

POR CRISTO NUESTRO SEÑOR.

**P**OR EL SIGUES CREANDO ESTOS BIENES,

LOS SANTIFICAS,

LOS LLENAS DE VIDA,

LOS BENDICES

Y NOS LOS DAS. (42)

**P**OR CRISTO Y CON CRISTO Y EN CRISTO (43)

ES PARA TI, DIOS, (44)

PADRE TODOPODEROSO,

EN LA UNIDAD DEL ESPIRITU SANTO,

TODO EL HONOR Y LA GLORIA, (45)

POR LOS SIGLOS DE LOS SIGLOS.

AMEN.

## "COMUNICANTES" Y "HANC IGITUR" PROPIOS

Comunicantes de Navidad.

Celebrando el día sacratísimo (en la misa de medianoche se dice: la noche sacratísima) en que la virginidad intacta de santa María dio al mundo el Salvador y recordando con veneración a la misma Santa María. . .

Comunicantes de Epifanía.

Celebrando el día sacratísimo en que tu Hijo unigénito, que comparte contigo tu gloria desde toda la eternidad, se mostró visiblemente en la realidad de nuestro cuerpo de carne, y recordando con veneración. . .

Comunicantes de Pascua.

Celebrando el día sacratísimo (la noche sacratísima) de la resurrección de nuestro Señor Jesucristo y recordando con veneración a Santa María, la Virgen Madre del mismo Jesucristo. . .

Comunicantes de la Ascensión.

Celebrando el día sacratísimo en que el Señor nuestro, tu Hijo unigénito, colocó a la derecha de tu gloria nuestra frágil naturaleza, unida en él a su divinidad, y recordando con veneración a Santa María, la Virgen Madre del mismo Jesucristo. . .

"Hanc igitur" de Pascua y Pentecostés.

Accepta, Señor, favorablemente esta ofrenda que en prueba de sumisión te ofrecemos nosotros, tus ministros, y también tu pueblo santo por todos aquellos que has vuelto a engendrar por el agua y el Espíritu Santo, perdonándoles todos sus pecados. Haz. . .

### NOTAS AL CANON.

2o. proyecto.

ADVERTENCIA GENERAL.

La traducción propuesta tiene defectos substanciales que iremos señalando, por ejemplo:

—En el "te igitur", Jesucristo aparece solo como mediador y objeto de la acción de gracias y no de la impetración.

—En el “Communicantes” se ha perdido nuestra comunión con los santos del cielo.

—El “Canon”, tomado como una única gran oración eucarística, ha perdido toda su cadencia. Esta hay que conservarla, precisamente porque es una oración larga...

Otras correcciones serán más bien estilísticas con miras a embellecer esta oración que no por sobria deberá dejar de ser solemne y armoniosa.

(1).

No nos parece conveniente comenzar “ex abrupto” con “Padre de misericordia...”, porque conviene hacer notar que hay ilación con el texto del prefacio, ya que se ha introducido el “te damos gracias” para hacer dicha ilación, conviene destacarla: si no, resulta mera repetición. Por esto hemos añadido “así pues”.

En el Canon se va continuamente “in crescendo”, dando pasos que nos harán subir de grada en grada.

Esta corrección no es meramente estilística.

(2) “Padre clementísimo”.

No vemos por qué haya que cambiar el texto latino, que además es muy sugerente.

(3) “Por Jesucristo”.

En el texto propuesto la mediación de Jesucristo se refiere sólo a la acción de gracias. Y esto no nos parece. La mediación es para dar gracias y para nuestra impetración. Esto es sustancial.

(4) “Ante todo”.

Cambiamos “en primer lugar” por “ante todo” porque no viene después otro elemento que diga “en segundo lugar” o algo equivalente.

El “ante todo” es más elástico y permite ligar con él el “memento” que sigue, y todas las demás conmemoraciones que se irán haciendo a lo largo del “Canon”.

(5) “Por tu servidor Pablo, nuestro Papa: con Miguel nuestro obispo”.

Proponemos el cambio de orden en vez de “por tu servidor nuestro Papa Pablo” “con nuestro obispo Miguel”, pues esta expresión especificativa supone que tenemos varios Papas o varios Obispos, y nos hemos unido sólo con el Papa Pablo (no con el otro) y con el Obispo Miguel (y no con el otro). Además en el caso actual, de Pablo VI se evita la cacofonía Pa-Pa-Pablo.

(6) “Fieles a la verdad”.

Nos parece que no hay razón para apartarse del texto latino. Es verdad que el término “ortodoxos” puede sembrar confusión entre los fieles por hallarse restringido en su uso a una confesión determinada y es demasiado técnico. Por eso hemos propuesto una traducción

que nos parece exacta. Aun cuando el poner como apóstrofo de “obispos” la frase “fieles a la verdad”, crea discriminación, como ésta existe en el texto latino, es mejor conservarla: sólo con ellos estamos en comunión.

Esta corrección no es meramente estilística.

(7) “A cuyo cuidado está la fe católica y apostólica”.

La oración adjetiva “que velan por la fe cristiana y apostólica” no describe plenamente la función pastoral que existe por parte de los obispos: un cuidado activo. Ha simplificado demasiado el texto latino, con pérdida de fuerza.

(8) “Y no te olvides”.

a). Añadimos al comienzo la conjunción “y” para que ligue con el “ante todo” que hemos puesto al comienzo de la oración anterior. Cuando se recita en voz alta, adquiere con ellos mejor ilación y una gran fluidez.

b). Preferimos esta forma a la de “acuérdate Señor”, porque ésta suena a que ya se había olvidado de ellos el Señor. La expresión “no te olvides” es poéticamente muy bella y no lleva esa connotación que hemos señalado. Además, en las anáforas griegas el término paralelo al “memento” latino es un aoristo, y por lo tanto, significa “siguete acordando”.

(9) “Tu ya sabes”

Hemos añadido el “ya” para acentuar el tiempo “perfecto” del verbo latino, que equivale a “tú tienes sabida” “cognita est”, y por tanto, desde siempre y para siempre.

(10) “Communicantes”.

Nos parece que el texto presentado cambia substancialmente el sentido de esta oración. La acción que realizamos unidos en una misma comunión no es principalmente la veneración a Santa María y a los santos del cielo, sino que, unidos en comunión con ellos y haciendo memoria de esta comunicación que tienen con nosotros, juntos presentamos nuestras oraciones a Dios. Ahora, nuestra actitud al actualizar esta verdad es de sumo respeto (“veneración”) por tratarse de tales personas. Por tanto, conviene poner de relieve la verdadera finalidad que pretendemos al actualizar la unión de todos. Con esta oración hacemos presentes, junto con nosotros, a todos los de la Iglesia triunfante, que de cualquier manera que sea, toman parte en el santo sacrificio que se está celebrando.

(11) “En prueba de sumisión”.

“En tu servicio” nos suena a fórmula medieval ligada con la servidumbre al Señor. “En prueba de sumisión” conserva más la idea del original latino, sin connotar la servidumbre por la señal de la tenencia de la tierra.

(12) “Tus ministros”.

Hemos incluido la palabra “tus ministros” en plural. Es importante resaltar el carácter ministerial del sacerdote, sobre todo después del capítulo tercero de la “Lumen Gentium”. No se ve por qué haya que omitirlo.



Preferimos, además el plural al singular, porque el singular destaca de manera no exenta de cierta estridencia, el papel individual del sacerdote, que en estos momentos debe quedar más bien oculto para que se trasluzca únicamente su aspecto de mediador, por el sacerdocio ministerial de que está investido.

No es cierto que el plural sea siempre mayestático. También es una expresión de humildad para presentarse con un "nosotros" cuando el "yo" puede sonar a arrogancia o petulancia. Y así creemos que lo debe tomar el sacerdote.

Esta corrección no es meramente estilística.

(13) "Y también tu pueblo santo".

Se hace resaltar que es el pueblo, junto con el sacerdote, como está en el texto latino. Preferimos "pueblo" a "familia", por el relieve que el Concilio ha dado a la expresión "pueblo de Dios". La expresión "y también" será un elemento catequético que muestra la participación activa del pueblo en el santo sacrificio. Esta corrección no es meramente estilística.

(14) "Haz que gocemos de tu paz en nuestros días".

"Concede tu paz a nuestros días" es una expresión dura, que deja vago el sentido. Por otra parte, lo que pretendemos no es sólo el hecho de que haya paz, sino que nos beneficiemos verdaderamente de ella.

(15) "Dios nuestro".

Comenzar con un vocativo "oh Dios" es construcción obsoleta que introduce un tono solemne ficticio en nuestro tiempo. Es mejor poner el vocativo dentro de la frase con un adjetivo que sustituya la exclamación. Creemos que el ritmo de la frase ha ganado mucho.

(16) "Hazla digna de tu agrado".

Incluimos esta frase porque le pedimos al Señor que El sea el que con su acción convierta esa ofrenda, en una ofrenda capaz de llegar a El (rationabilem). Una vez que El haga agradable se la podemos presentar como sacrificio espiritual. Esto es substancial.

(17) "Y conviértela para nosotros".

Nos parece que "sea para nosotros", falsea el sentido; sería sólo un símbolo. Debemos usar una expresión que diga lo que va a suceder y lo que pedimos, que es la conversión del pan y del vino en el Cuerpo y la Sangre de Cristo. Esto es substancial para el recto sentido.

(18) "De tu amado Hijo".

Usamos "amado" en vez de "querido" para evitar la asonancia desagradable Hijo querido, y conseguir una frase rítmica. Además, "querido" en algunos sitios se puede malinterpretar.

(19) "Santas manos".

"Manos santas" puede indicar que el Señor tiene unas manos santas y otras que no lo son (El adjetivo, después del sustantivo, especifica. Solamente explica, cuando va entrecomado). Además "manos santas" rompe la cadencia de la frase.

(20) "Padre *suyo* todopoderoso".

Nos parece substancial en este momento hacer la relación al Padre, como Padre de Jesucristo.

(21) "Comed todos de *esto*".

"Comed de *El*" hace que se pierda fuerza. "El" habla de lejanía. La repetición comed todos de *esto* " porque *esto* es mi Cuerpo", valoriza más la acción que se está realizando, de acuerdo al texto latino. "Manducate ex hoc omnes".

(22) "Misterio de Fe".

En lugar de "sacramento de nuestra fe", preferimos seguir usando "misterio de fe" por la ligazón de esta expresión con la teología paulina del misterio oculto en Dios y revelado en su Hijo. Además, aun cuando sea cierto teológicamente todo lo que contiene la palabra "sacramento", sin embargo, dado que va a ser igualmente ininteligible para la mayoría de los fieles, supone una catequesis mucho más laboriosa. Cierra el camino a otras posibilidades más amplias de las palabras "misterio" y "fe". Incluiría, por ejemplo, el aspecto de la fidelidad de Dios hacia nosotros y la muerte hacia Dios, incluidas en la alianza, etc...

(23) "Haced esto".

Así volvemos al texto de Pablo en I Cor. 11. El precepto del Señor es que se repita lo que El ha hecho, y si se hace como El lo ha realizado, necesariamente se está haciendo su memorial, porque se actualiza y renueva el misterio que El ha realizado en la Cena.

Esto es substancial.

(24) "Pues cuantas veces lo hiciéreis".

"Cada vez que esto hagáis" es un castellano muy duro para nosotros.

En último caso sería mejor decir "cada vez que hagáis esto".

(25) "Celebraréis mi memoria".

La frase "hacedlo como memorial de mí" contiene una cacofonía intolerable, a nuestro parecer, en momentos tan sublimes (... me memo... mi).

Hemos preferido "memoria" a "memorial", porque inmediatamente se va a utilizar la misma palabra como "memorial". Además para que el castellano en este momento sublime sea más asequible a la gente

(Memorial suena a palabra muy docta, al menos en México). Preferimos "memoria" a "recuerdo": a) Porque tanto *recuerdo* como *memoria* tendrán que cargarse de un contenido cristiano que de por sí no tiene. b) Porque *recuerdo* en el lenguaje ordinario está concretizado a algo subjetivo pero que no actualiza lo sucedido antes. En cambio *memoria*, por no usarse casi nunca en este sentido, permite que más fácilmente se le dé el contenido cristiano. Todo esto es substancial.

(26) "De la feliz pasión de Jesucristo, ... y de su santa resurrección de entre los muertos... y de su gloriosa ascensión al cielo".

El texto latino recalca que tanto la pasión como la resurrección y la ascensión, forman una unidad íntimamente vinculada; de aquí, que preferimos hacer resaltar esa unidad de los tres pasos de la vida del Señor.

Usamos mejor "feliz pasión", primero por traducir mejor el texto latino, segundo, porque hace juego con la expresión "feliz culpa". Además, el adjetivo precede en los tres casos a los sustantivos: "feliz pasión", santa resurrección, "gloriosa ascensión".

El texto presentado ha cambiado el sentido de la ascensión: no es la ascensión a la gloria del cielo, sino que se trata de la cualidad de la ascensión del Señor: "gloriosa ascensión", como toda la tradición lo ha usado siempre. Esto es substancial.

(27).

Nos parece que no es superfluo destacar el doble aspecto de Cristo: "Hijo" del Padre y "Señor nuestro". Es lo que representa la fuerza de su carácter de mediador.

(28). "De entre los muertos".

"Lugar de los muertos" suena muy mal entre nosotros. ¿Por qué no conservar la expresión del Credo de la Misa: "Resucitó de entre los muertos?" La gente lo entiende perfectamente.

(29). "Ofrecemos a tu excelsa majestad".

El texto presentado no le da su debido lugar al verbo "offerimus". Toda la dinámica de esta oración es un paso más sobre lo que se ha realizado: después de celebrar el memorial del Señor, damos un paso más, que consiste en ofrecer explícitamente a la majestad de Dios el Sacrificio que se ha realizado. Este carácter oblativo ha perdido su puesto central en el texto del proyecto No. 2. En dicho texto lo principal parece ser volver a celebrar el memorial de la Pasión, Resurrección, del Señor.

Es un cambio substancial que debe ser corregido.

Quitar "Excelsa" es empobrecer la elegancia y la sublimidad de esta oración central de la Misa.

(30) "La Víctima pura, la Víctima santa, la Víctima sin mancha".

Decir simplemente "la Víctima pura, santa e inmaculada" es quitarle fuerza al texto en esta oración de tanta trascendencia dentro del "Canon" de la Misa. No conviene dejarse llevar del prurito de simplificar, atropellando con ello la delicadeza y belleza de las expresiones originales. No es mera corrección estilística.

(31) "El Pan santo de vida eterna".

La omisión del "santo" empobrece la frase y la vuelve dura.

Por otra parte, el adjetivo "santo" expresa que ya no se trata del pan ordinario, sino de Cristo. Además, la frase se equilibra mejor con la que sigue.

(32) "Mírala con ojos benévolos".

"Dirige tu mirada serena y benigna" es una frase rebuscada y complicada, que los fieles en su mayoría difícilmente entenderán.

(33) "Abel, el justo... Abraham, nuestro padre... Melquisedec, tu sumo sacerdote".

Así se destaca mejor la unificación que hace el texto original de los tres sujetos nombrados.

También se destaca mejor que la razón por la que el Señor aceptó los dones de Abel es porque era justo; y el sacrificio de Abraham por ser padre nuestro en la fe; y la de Melquisedec que acepta porque era sumo sacerdote de Dios. No es mera corrección estilística.

(34) "Para que, quienes recibiendo el Cuerpo y la Sangre de tu Hijo participamos de este altar..."

Se trata de afirmar precisamente que la manera de participar del altar es recibiendo el Cuerpo y la Sangre del Señor. Léase atentamente el texto latino, y se percibirá en seguida.

El texto del proyecto No. 2 ha introducido un cambio substancial, que es necesario corregir.

(35) "Tengamos también parte en la mesa de tu reino".

Aceptado un cambio en la frase "omni benedictione et gratia repleamur", preferimos entonces una locución más inteligible. La "plenitud de tu reino" es muy difícil de entender para la mayoría de los fieles y, desde luego, menos gráfica y expresiva.

(36) "Y no te olvides tampoco".

Las razones son las mismas que para el "memento" de vivos.

(37) "Marcados con el sello de la fe".

"Signo" nos puede hablar de algo más extrínseco, como podría ser un banderín que se lleva en la mano. "Sello" habla más de algo que modifica, que imprime un carácter especial, algo íntimamente unido al sujeto.

(38) "También a nosotros, tus ministros".

Aunque haya cierta discusión entre los autores, los de más autoridad están de acuerdo en que se refiere exclusivamente a los ministros que están celebrando el misterio. A lo largo del "Canon" se ha ido enumerando a todos los que toman parte de cualquier manera que sea en este sacrificio del altar y ya se enumeraron los ahí presentes; se ve entonces por qué en estos "famulis tuis" se inclinan los autores a ver únicamente a los ministros del altar. (Cfr. Jungmann, El Sacrificio de la Misa, Tr. II, T. II, sec. II, n. 17). Eso es substancial.

(39) "En su inagotable misericordia".

Nosotros ponemos nuestra esperanza en una misericordia que no tiene fin. "Entrañable" habla más bien de la ternura de Dios. El texto latino indica claramente que la misericordia de Dios no tiene fin, que es incansable, "de multitudine miserationum tuarum". No es corrección meramente estilística.

(40) "Danos un lugar".

La frase "concédenos un puesto" nos suena a dos cosas: o bien a pedirle que nos dé un trabajo, un cargo público, un "hueso" como decimos familiarmente en México; o también a un armazón de madera en la que se vende cualquier cosa. Creemos que es más expresiva y —desde luego— ésta sí es aceptable entre nosotros los mexicanos "dános un lugar".

(41) "En la comunidad de tus santos apóstoles y mártires".

Entre nosotros, "asamblea", suena a un grupo que se reúne transitoriamente, algo así como para un mitin, para una junta de Acción Católica. En cambio "comunidad" habla de algo estable. Tenerlo muy en cuenta.

(42) "Y nos los das".

Si no ponemos el objeto (nos) sobre el que recae la acción del verbo, la frase queda muy general y vaga. El ritmo de la frase pide algo más corto: "llenas de vida" es más largo que "los bendices"; decir ahora "y nos los repartes" es volver a la frase larga, además de que es dura de pronunciar. Cierto que "nos los das" son tres monosílabos, pero el conjunto gana en cadencia.

(43) "Por Cristo y con Cristo y en Cristo".

Nos parece substancial que se ponga "Cristo" y no solamente "El" pues ya está muy lejos la mención del Señor. Se trata de la doxología final que remata la oración consecratoria central de la Misa; debe procurarse que tenga la solemnidad que pide el caso.

(44) "Es para ti, Dios".

Si no se pone el verbo, la doxología queda un poco al aire, y haría falta una extraordinaria declamación por parte del celebrante(s) para que provocara el "Amén" entusiasta de los fieles.

Al prescindir del tiempo (poniendo en esta frase simplemente "es" se indica que desde toda la eternidad, aun antes de la creación, todo el honor y la gloria eran por Cristo, y con Cristo y en Cristo para el Padre.

(45) "Todo el honor y la gloria".

"El honor y la gloria" son dos expresiones que puestas juntas hablan de totalidad. "Todo honor y toda gloria" restringe el campo de lo que se le quiere dar a Dios, que sería: todo lo que es honor y todo lo que es gloria, es para Ti. En cambio "todo el honor y la gloria" es la figura de la totalidad hebrea por contrarios: precisamente queremos decir, que todo, absolutamente todo lo que haya en el universo, es para Dios.

NOTA:

Conviene incluir tipográficamente el Prefacio dentro del Canon así:

#### CANON

Siguen los prefacios, en seguida, sin nuevo título la primera oración del actual Canon.

## Dos proyectos de Canon

Son versiones no oficiales, presentadas en otros países, en previsión de la variedad de cánones, que sin duda va a necesitarse en el futuro.

### Proyecto de Donald Gelpi, S. J.

**T**E alabamos y te bendecimos, Padre eterno, porque en la plenitud de los tiempos nos hablaste palabras de salvación, de gracia y de amor. Porque, mediante el mensaje de tu Hijo, nos has llamado a ser hijos y amigos tuyos. Y porque la luz de tu palabra nos calienta y fortalece en medio de nuestra soledad y sombra.

**B**ENDECIMOS el poder de tu palabra creadora que sacó en un principio de las aguas del caos la tierra firme y rica donde ahora vivimos y trabajamos, la palabra que sostiene el cielo y las estrellas, y la inconmensurable inmensidad de los espacios.

**B**ENDECIMOS la bondad de tus palabras de perdón y de promesas que dirigiste a nuestros primeros padres en medio de su vergüenza.

**B**ENDECIMOS tu palabra de esperanza que hace mucho tiempo levantó a Abraham de la obscuridad e ignorancia de la incredulidad y lo llamó a ser nuestro verdadero padre en la fe.

**B**ENDECIMOS tu palabra convocante que suscitó a Moisés y a los profetas para que dieran testimonio contra la infidelidad y la injusticia de la humanidad y traspasaran nuestros corazones con el doble filo de la espada de la rectitud y la verdad.

**P**ERO sobre todo, te bendecimos por tu Hijo. Porque El es tu primera y tu última Palabra de amor, y la Sabiduría que abarca todo, que procede de tus labios, el Alfa y el Omega, el Principio y el Fin. Por El hemos sido creados de nuevo. En El encontramos redención y perdón de los pecados. A través de El somos llamados a confesar el poder de tu amor y enviados a proclamar las buenas noticias de nuestra salvación en humildad y verdad. Con El morimos y nacemos a una nueva vida.

**R**ECORDAMOS la inmensidad de su amor por nosotros, que lo llevó a extender sus brazos para abrazar la cruz, para que tu fidelidad a El y a un mundo pecador pudiera revelarse. Por lo cual, la noche antes de padecer, con gran tristeza reunió a sus amigos para una última comida; y conociendo perfectamente bien todo lo que iba a venir, los miró con amor. Luego tomó el pan que tenían enfrente; te alabó, a ti, su Padre eterno, por tu fidelidad; y partió el pan y lo dio a sus amigos con estas palabras: TOMAD ESTO, COMEDLO PORQUE ESTO ES MI CUERPO, ESTA SIENDO ENTREGADO POR VOSOTROS. Y DE LA MISMA MANERA TOMO EL CALIZ Y SE LOS DIO DICIENDO: "TOMAD ESTE. COMPARTIDLO ENTRE VOSOTROS. PORQUE ESTE ES EL CALIZ DE MI SANGRE, LA SANGRE DE UNA NUEVA Y ETERNA ALIANZA, EL MISTERIO DE FIDELIDAD, QUE SERA DERRAMADA POR VOSOTROS Y POR TODOS LOS HOMBRES PARA EL PERDON DE LOS PECADOS. EN CUANTO A VOSOTROS, CUANDO HACEIS ESTAS COSAS, LAS HACERIS EN MI MEMORIA.

**R**ECORDAMOS estas palabras con amor y gratitud; y, en obediencia, ponderamos este misterio de la ascensión de tu Hijo, nuestro Señor Jesucristo, con esperanza y expectación del gran día cuando aparecerá de nuevo ante los ojos de todos los hombres rodeado de poder y majestad. Y con la fuerza eterna de su mandato, colocamos ante Ti, aquí, esta señal de nuestra fe y nuestra esperanza.

**T**E pedimos que renueves en nosotros el Espíritu de tu Hijo con el fin de que podamos aprender de El y de su recuerdo el verdadero significado del amor y podamos encontrar en El una insaciable sed de justicia y de paz.

**T**E pedimos unos por otros y te rogamos que nos bendigas. Muéstrate favorable con nuestro Papa..... y con nuestro Obispo....., y con todos los pastores de tu Iglesia en todo el mundo. Conserva en ellos la preocupación por la unidad de tu rebaño. Concédenos, a nosotros, tu pueblo, el valor de vivir nuestras vidas a ejemplo de tu Hijo.

**A**UMENTANOS el interés por aquellos a quienes amas, por los abandonados, por los pobres, por los que no tienen hogar, por los que están indefensos, para que podamos trabajar, en tu nombre, en restaurarlos a su verdadera dignidad, la de hijos e hijas adoptivos tuyos. Bendice a nuestro presidente y a nuestra patria, y mantenlos sin culpa ante tus ojos.

**D**E modo, Padre nuestro, que siempre estés satisfecho con nosotros, aunque siempre lo estés al mirar el rostro de tu Hijo y Siervo, nuestro Señor Jesucristo. Por el Cual, y con el Cual y en el Cual eres bendito y alabado, Dios nuestro Padre, en la unidad del Espíritu Santo, ahora y todos los días hasta la eternidad. Amén.

por nosotros para librarnos de la muerte y del egoísmo y del pecado, para traer luz a este mundo en tinieblas, para hacer un nuevo convenio de amor y misericordia, tomó pan en sus manos, dio gracias, lo partió y lo dio a sus amigos diciendo: TOMAD Y COMED. ESTE ES MI CUERPO QUE VA A SER QUEBRANTADO, POR VOSOTROS.

**D**E la misma manera tomó, el cáliz, dio gracias y lo pasó a sus amigos, diciendo TOMAD ESTE Y BEBED, ESTE ES EL CALIZ DE MI SANGRE DEL NUEVO Y ETERNO CONVENIO, EL MISTERIO DE FE, QUE SERA DERRAMADA POR VOSOTROS Y POR TODOS PARA LA REMISION DE LOS PECADOS. Cuando hagáis estas cosas, las haréis recordándome.

**Y** así, Señor Dios, recordamos ahora que sufrió y murió por nosotros, que es el primogénito de la creación, que triunfó sobre la muerte y vive eternamente glorioso en su resurrección, que está sentado a tu derecha y habla en nuestro favor, y que vendrá para hacer justicia a los vivos y a los muertos el día que Tú señalarás.

**T**E pedimos que este perfecto sacrificio de tu Hijo, que te ofrecemos con humildad y amor, sea una señal de nuestra entrega a Ti.

**T**e pedimos que podamos vivir tu Evangelio ante los ojos de todos los hombres y podamos ser el sacramento de la presencia de Cristo; que podamos sostenernos mutuamente en el amor, que nuestros corazones puedan abrirse al pobre, al enfermo, al que no tiene amor, a todos los que están necesitados. Te rogamos que, sirviéndonos unos a otros por tu amor, podamos ser verdaderamente la Iglesia de Jesucristo.

**Y** así, Señor Dios, comemos de este cuerpo y bebemos de esta sangre de tu Hijo, Jesucristo como signo de nuestra fe y como alimento de nuestra vida en Cristo.

**P**or El, y con El y en El seas bendito y alabado, Dios todopoderoso, padre nuestro, en unidad del Espíritu Santo, ahora y siempre. Amén.



## EMINENCIA y EXCELENCIA

Los vinos para consagrar  
de pureza reconocida

*El Exmo. Sr. Arzobispo  
Primado de México dice:*

"Aprobamos con gusto la venta de los vinos para consagrar "Eminencia" y "Excelencia", elaborados por la Cía. Vinícola del Vergel, S. A., pues nos consta que los fabricantes obran en buena conciencia y que el Exmo. Sr. Arzobispo de Durango ha nombrado a sacerdotes competentes para que vigilen la producción de estos vinos"

Cía. Vinícola del Vergel, S. A.  
Apartado No. 22 Gómez Palacio, Dgo.

OFICINA EN MEXICO  
ISABEL LA CATOLICA No. 922  
COL. POSTAL MEXICO 13, D. F.  
Teléfonos: 19-82-88 y 19-35-75



Seco

Dulce



## Noticia

Del próximo 28 de Agosto al 3 de Septiembre, (de este año) se celebrará en Pamplona, España: "LA SEMANA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Psaliter Sapienter".

"La función musical de los diversos actores de la Celebración a la luz de la Instrucción -Musicam Sacram- del 5 de Marzo de 1967".

Se tendrán las siguientes ponencias:

-La función musical de los actores en la celebración.  
**Erhard Quack.**

-Cantar en espíritu y en verdad.  
**Javier Basurco.**

-El arte de los ministros de la Palabra.  
**Gino Stefani.**

-El gradual o salmo responsorial.  
**Luigi Agustoni.**

-El escritor y la Liturgia.  
**Patrice de la Tour du Pin.**

-El compositor y la Liturgia.  
**Cristobal Halffter.**

-El arte del pueblo celebrante.  
**Bernard Huijbers. Amsterdam.**

-El arte del coro celebrante.  
**abbé Jean. Ives-M Hameline. Angers.**

-Los instrumentos en la Liturgia.  
**Walter Wiesli. Immensee.**

-Psallite Sapienter.  
**Joseph Gelineau. Paris.**

-Función del Coro en una comunidad parroquial renovada.  
**René Reboud. Amiens.**

Concelebraciones por grupos lingüísticos (castellano, francés, catalán, vascuence).

Mesas de estudio pastorales y técnicas.

Conciertos musicales.

-Concierto de música vocal española de los siglos XI al XX.

-Audición comentada de composiciones litúrgicas actuales de diversos países.

-Concierto de música vocal de Navarra, siglo XVI al XX.

-Concierto sinfónico coral de la orquesta de Radio y Televisión española.



Organos electrónicos marca  
**LOWREY** y **HOHNER** a precios  
sin competencia.

Gran surtido en Armonios marca  
**MANNBORG** y **BEETHOVEN**  
desde \$1,900.00 en adelante.

Carillones electrónicos para  
Iglesias marca **SCHÜLMERICH.**

## CASA VEERKAMP, S.A.

GRANDES ALMACENES  
DE MUSICA

México 1, D. F. Apartado 851  
Mesones No. 21

## Sagrada Congregación de Ritos

### Instrucción sobre el Culto Eucarístico

#### PROEMIO

#### 1. Los últimos documentos de la Iglesia sobre el misterio eucarístico

El misterio eucarístico es sin duda el centro de la Liturgia sagrada, y más aún de toda la vida cristiana. Por eso la Iglesia, iluminada por el Espíritu Santo, trata de penetrarlo cada día más y de vivir de él más intensamente.

Actualmente el Concilio Vaticano II ha expuesto diversos aspectos importantes de este misterio.

En la Constitución de la sagrada Liturgia, después de recordar algunos puntos sobre la naturaleza e importancia de la Eucaristía (1), ha fijado las normas para la revisión de los ritos del santo sacrificio de

la Misa, con el fin de que la celebración de este misterio ayude a la participación activa y plena de los fieles (2); ha extendido además el uso de la concelebración y de la comunión bajo las dos especies (3).

En la Constitución sobre la Iglesia ha expuesto la estrecha unión entre la Eucaristía y el misterio de la Iglesia (4). Y en otros documentos ha llamado la atención sobre la importancia del misterio eucarístico en la vida de los fieles (5), y su eficacia para iluminar el sentido de la actividad humana y de toda la creación, por cuanto en él "los elementos de la naturaleza cultivados por el hombre, se convierten en el Cuerpo y Sangre gloriosos" (6).

El Papa Pío XII, sobre todo en su

(1) Cfr. CONC. VAT. II Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*; nn. 2, 41, 47; AAS 56 (1964) pp. 97-98, 111, 113.

(2) Cfr. *Ibid.*, nn. 48-54, 56; AAS 56 (1964) pp. 113-115.

(3) Cfr. *Ibid.*, nn. 55, 57; AAS 56 (1964) pp. 115-116.

(4) Cfr. Const. dogm. sobre la Iglesia *Lumen gentium*, nn. 3, 7, 11, 26, 28, 50; AAS 57 (1965) pp. 6, 9-11, 15-16, 31-32, 33-36, 55-57.

(5) Cfr. Decr. sobre el Ecumenismo, *Unitatis redintegratio*, 2, 15; AAS 57 (1965) pp. 91-92, 101, 102; Decr. sobre el ministerio pastoral de los Obispos *Christus Dominus*, nn. 15, 30; AAS 58 (1966) pp. 679-680, 688-689; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, 2, 5-8, 13-14, 18; AAS 58 (1966) pp. 991-993, 997-1005, 1011-1014, 1018-1019.

(6) Cfr. Const. past. sobre la Iglesia en el mundo actual, *Gaudium et spes*, n. 38; AAS 58 (1966) pp. 1055-1056.

Encíclica *Mediator Dei* (7) había preparado el camino a estas numerosas enseñanzas del Concilio. Y el Sumo Pontífice Pablo VI en la Encíclica *Mysterium Fidei* (8) ha recordado la importancia de algunos puntos de la doctrina eucarística, en particular el de la presencia real de Cristo y el del culto debido a este sacramento incluso fuera de la Misa.

#### 2. Necesidad de considerar conjuntamente toda la doctrina de estos documentos.

Por todo lo cual, en estos últimos tiempos, en muchas partes de la Iglesia se reflexiona con mayor dedicación sobre algunos aspectos de la doctrina tradicional acerca de este misterio y se proponen con nuevo entusiasmo a la piedad de los fieles con la colaboración de múltiples trabajos e iniciativas sobre todo en el campo de la Liturgia y de la Biblia.

Se impone, por tanto, deducir del conjunto de la doctrina de estos documentos normas prácticas que orienten la conducta del pueblo cristiano con relación al misterio eucarístico para conseguir aquella inteligencia y santidad que el Concilio ha propuesto a la Iglesia. Conviene, en efecto, que el misterio eucarístico plenamente considerado en todos sus aspectos, brille ante los ojos de los fieles con el esplendor debido y que se inculquen en la vida y en el ánimo de los mismos las relaciones que, objetivamente reconocidas por la doctrina de la Iglesia, existen entre los varios aspectos de este misterio.

#### 3. Puntos doctrinales más importantes de estos documentos

Entre los puntos doctrinales que se destacan en los documentos citados relativos

(7) AAS 39 (1947) pp. 547-572; cfr. Alocución a los participantes en el Congreso internacional sobre Liturgia pastoral, Asís-Roma, 22 sept. 1956; AAS 48 (1956) pp. 715-724.

(8) AAS 57 (1965) pp. 753-774.

(9) CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia *Lumen gentium*, n. 7; AAS 57 (1965) p. 9.

(10) CONC. VAT. II, Cons. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 47; AAS 56 (1964) p. 113.

al misterio eucarístico, será útil hacer notar los siguientes, ya que se refieren a la conducta del pueblo cristiano con relación a este misterio y por ello pertenecen directamente al fin de esta Instrucción.

a) "El Hijo de Dios, encarnado en la naturaleza humana, redimió al hombre y lo transformó en una nueva criatura (cfr. Gal. 6,15; 2 Cor. 5,17), superando la muerte con su muerte y resurrección. A sus hermanos, convocados de entre todas las gentes, los constituyó místicamente como su cuerpo, comunicándoles su Espíritu. La vida de Cristo en este cuerpo se comunica a los creyentes, que se unen misteriosa y realmente a Cristo paciente y glorificado, por medio de los sacramentos" (9).

Por eso "nuestro Salvador, en la última Cena, la noche que le traicionaban, instituyó el Sacrificio eucarístico de su Cuerpo y Sangre, con el cual iba a perpetuar por los siglos hasta su vuelta el sacrificio de la Cruz y a confiar así a su Esposa, la Iglesia, el memorial de su muerte y resurrección: sacramento de piedad, signo de unidad, vínculo de caridad, banquete pascual, en el cual se come a Cristo, el alma se llena de gracia y se nos da una prenda de la gloria venidera" (10).

Por eso la Misa o Cena del Señor es a la vez e inseparablemente:

—sacrificio en el que se perpetúa el sacrificio de la Cruz;

—memorial de la muerte y resurrección del Señor que dijo: "haced esto en memoria mía" (Lc. 22,19);

—banquete sagrado, en el que por la comunión del cuerpo y de la sangre

del Señor, el pueblo de Dios participa en los bienes del Sacrificio pascual, renueva la nueva alianza entre Dios y los hombres sellada de una vez para siempre con la sangre de Cristo, y prefigura y anticipa en la fe y en la esperanza el banquete escatológico en el reino del Padre, anunciando la muerte del Señor "hasta que venga" (11).

b) Por consiguiente en la Misa, el sacrificio y el banquete sagrado pertenecen a un mismo misterio hasta el punto de estar unidos el uno al otro con estrecho vínculo. Pues el Señor se inmola en el mismo sacrificio de la Misa cuando "comienza a estar sacramentalmente presente como alimento espiritual de los fieles bajo las especies de pan y vino (12). Y Cristo entregó a la Iglesia este sacrificio para que los fieles participen de él tanto espiritualmente por la fe y la caridad, como sacramentalmente por el banquete de la sagrada comunión. Y la participación en la Cena del Señor es siempre comunión con Cristo que se ofrece en sacrificio al Padre por nosotros (13).

c) La celebración eucarística que se realiza en la Misa, es una acción no sólo de Cristo, sino también de la Iglesia. En ella Cristo, perpetuando a través de los siglos en forma incruenta el sacrificio de

la Cruz (14), se ofrece a sí mismo al Padre para la salvación del mundo por ministerio de los sacerdotes (15). La Iglesia, por su parte, esposa y ministro de Cristo, cumpliendo con Él el oficio de sacerdote y de hostia, lo ofrece al Padre y se ofrece a sí misma toda entera con Él (16). Así la Iglesia, sobre todo en la gran oración eucarística, da gracias con Cristo al Padre en el Espíritu Santo por todos los bienes que Él concede a los hombres en la creación y, de modo verdaderamente especial, en el misterio pascual, y le pide la venida de su Reino.

d) De donde ninguna Misa, ni acción litúrgica, es acción meramente privada, sino celebración de la Iglesia, en cuanto es sociedad organizada en diversidad de órdenes y funciones en la que cada uno actúa según el propio orden y función (17).

e) La celebración de la Eucaristía en el sacrificio de la Misa es realmente el origen y el fin del culto que se le tributa fuera de la Misa. Porque las sagradas Especies que quedan después de la Misa no sólo proceden de la misma, sino que se guardan para que los fieles, que no pueden asistir, se unan a Cristo y a su sacrificio, celebrado en la Misa, por medio de la comunión sacramental recibida con las debidas disposiciones (18).

(11) Cfr. CONC. VAT II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, nn. 6, 10, 47, 106; AAS 56 (1964) pp. 100, 102, 113, 126; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 4; AAS 58 (1966) pp. 995-997.

(12) PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*: AAS 57 (1965) p. 762.

(13) Cfr. PIO XII, Enc. *Mediator Dei*: AAS 39 (1947) pp. 564-566.

(14) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 47; AAS 56 (1964) p. 113.

(15) Cfr. CONC. TRID., Ses. XXII, Decr. sobre la Misa, cap. 1: *Denz.* 938 (1741).

(16) Cfr. CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, v. 11; AAS 57 (1965) pp. 15-16; Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, nn. 47-48; AAS 56 (1964) p. 113; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, nn. 2, 5; AAS 58 (1966) pp. 991-993; 997-999; PIO XII, Enc. *Mediator Dei*: AAS 39 (1947) p. 552; PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*: AAS 57 (1965) p. 761.

(17) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctorum Concilium*, nn. 26-28; AAS 56 (1964) p. 107; y el n. 44 de la presente Instrucción.

(18) Cfr. el n. 49 de la presente Instrucción.

Así el sacrificio eucarístico es fuente y culminación de todo el culto de la Iglesia y de toda la vida cristiana (19). Los fieles participan más plenamente en este sacrificio de acción de gracias, de propiciación, de impetración y de alabanza, cuando conscientes de ofrecer al Padre, de todo corazón, juntamente con el sacerdote la sagrada Víctima y en ella a sí mismos, reciben la misma Víctima en el sacramento.

f) Nadie debe dudar "que los cristianos tributan a este santísimo Sacramento, al venerarlo, el culto de latria que se debe al Dios verdadero, según la costumbre siempre aceptada en la Iglesia católica. Porque no debe dejar de ser adorado por el hecho de haber sido instituido por Cristo, el Señor, para ser comido" (20). También en la reserva eucarística debe ser adorado (21), porque allí está substancialmente presente por aquella conversión del pan y del vino que, según el Concilio de Trento (22), se llama apropiadamente transustanciación.

g) Hay pues que considerar el misterio eucarístico en toda su amplitud, tanto en la celebración misma de la Misa como en el culto de las sagradas Especies que se

reservan después de la Misa para prolongar la gracia del Sacrificio (23).

De estos principios se deben deducir normas para la ordenación en la práctica del culto debido a este sacramento aun después de la Misa y para armonizarlo con la recta ordenación del sacrificio de la Misa según el espíritu de las prescripciones del Concilio Vaticano II y de otros documentos de la Sede Apostólica (24).

#### 4. Sentido general de esta Instrucción

Por esto el Sumo Pontífice Pablo VI ha encomendado al *Consilium*, encargado de ejecutar la Constitución de la sagrada Liturgia, la preparación de una Instrucción especial en que se promulguen las normas prácticas más útiles en las presentes circunstancias.

Conviene, sin embargo, que estas normas se orienten sobre todo a este fin: que no sólo se tengan en cuenta los principios más generales que se deben enseñar al pueblo en la catequesis del misterio eucarístico, sino que también resulten más comprensibles los signos con los que se celebra la Eucaristía como memorial del Se-

(19) Cfr. CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 11; AAS 57 (1965) pp. 15-16; Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium* n. 41; AAS 56 (1964) p. 111; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, nn. 2, 5, 6; AAS 58 (1966) pp. 991-993, 997-999, 999-1001; Decr. sobre el Ecumenismo, *Unitatis redintegratio*, n. 15; AAS 57 (1965) pp. 101-102.

(20) CONC. TRID., Ses. XIII, Decr. sobre la Eucaristía, cap. 5: *Denz.* 878 (1643).

(21) Cfr. PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*: AAS 57 (1965) pp. 769-770; PIO XII, Enc. *Mediator Dei*: AAS 39 (1947) p. 569.

(22) Cfr. Ses. XIII, Decr. sobre la Eucaristía, cap. 4: *Denz.* 877 (1642); can. 2: *Denz.* 884 (1652).

(23) Cfr. dichos documentos en cuanto tratan del sacrificio de la Misa; en cambio, de ambos aspectos del misterio tratan el CONC. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 5, 18; AAS 58 (1966) pp. 997-999, 1018-1019; PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*: AAS 57 (1965) p. 754; PIO XII, Enc. *Mediator Dei*: AAS 39 (1947) pp. 547-572; Alocución a los participantes en el Congreso internacional sobre Liturgia pastoral, Asís-Roma, 22 sept. 1956; AAS 48 (1956) pp. 715-723.

(24) Cfr. PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*: AAS 57 (1965) pp. 769-772; PIO XII, Enc. *Mediator Dei*: AAS 39 (1947) pp. 547-572; S. C. de RITOS, Instrucción *De Música sacra*, 3 sept. 1958. AAS 50 (1958) pp. 630-663; Instrucción *Inter Oecumenici*, 26 sept. 1964; AAS 56 (1964) pp. 877-900.



ñor y se venera en la Iglesia como sacramento permanente.

Porque aunque en este misterio se encuentra el hecho excelso y único de que el Autor mismo de la santidad está presente en él, sin embargo tiene de común

con los demás sacramentos el ser símbolo de una cosa sagrada y forma visible de las gracias invisible (25). De donde con tanta más seguridad y eficacia penetrará en el espíritu y en la vida de los fieles, cuanto más aptos y claros sean los signos con que se celebra y venera (26).

## PRIMERA PARTE

### ALGUNOS PRINCIPIOS GENERALES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA LA CATEQUESIS DEL PUEBLO

#### 5. Lo que se requiere en los pastores encargados de la catequesis de este misterio

Para que el misterio eucarístico poco a poco llegue a impregnar toda la vida espiritual de los fieles es necesaria una catequesis adecuada. Los pastores, por tanto, para que puedan cumplir debidamente esta misión, deben en primer lugar no sólo tener en cuenta integralmente la doctrina de la fe, contenida en los documentos del magisterio, sino también penetrar hondamente con el corazón y la vida en el espíritu de la Iglesia sobre este argumento (27). Sólo entonces podrán discernir fácilmente entre los aspectos de este misterio aquellos que en cada caso sean más convenientes para los fieles.

Teniendo en cuenta lo dicho en el n. 3, habrá que atender especialmente, entre otras cosas, a las siguientes:

#### 6. El misterio eucarístico centro de toda la vida de la Iglesia

(25) Cfr. CONC. TRID., Ses. XIII, Decr. sobre la Eucaristía, cap. 3: *Denz.* 876 (1639). Cfr. también S. TOMAS AQ., *Summa Theol.* III, q. 60, a. 1.

(26) CONC. VAT II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, nn. 33, 59: AAS 56 (1964) pp. 108-109, 116.

(27) Cfr. *Ibid.*, nn. 14, 17-18: AAS 56 (1964) pp. 104, 105.

(28) CONC. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 5: AAS 58 (1966) p. 997.

(29). En ella tenemos el culmen de la acción por la que Dios santifica al mundo en Cristo, y del culto que los hombres tributan a Cristo y por Él al Padre en el Espíritu Santo (30); su celebración "contribuye en sumo grado a que los fieles expresen en su vida y manifiesten a los demás el misterio de Cristo y la auténtica naturaleza de la verdadera Iglesia" (31).

#### 7. El misterio eucarístico centro de la Iglesia local

Por la Eucaristía "vive continuamente y crece la Iglesia. Esta Iglesia de Cristo está verdaderamente presente en todas las comunidades locales de los fieles, que, unidas a sus pastores, reciben también el nombre de Iglesias en el Nuevo Testamento. Ellas son el Pueblo nuevo, llamado por Dios en el Espíritu Santo y en toda plenitud (cfr. 1 Tes. 1,5). En ellas se congregan los fieles por la predicación del Evangelio de Cristo y se celebra el misterio de la Cena del Señor 'a fin de que por el cuerpo y la sangre del Señor quede unida toda la fraternidad' (32). En todo altar, reunida la comunidad bajo el ministerio sagrado del Obispo" (33), o del sacerdote que hace las veces del Obispo (34) se "manifiesta el símbolo de aquella caridad

(29) Cfr. CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 11: AAS 57 (1965) p. 15-16; Decr. sobre el Ecumenismo, *Unitatis redintegratio*, nn. 2, 15: AAS 57 (1965) pp. 91-92, 101-102.

(30) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 10: AAS 56 (1964) p. 102.

(31) *Ibid.*, n. 2: AAS 56 (1964) pp. 97-98; cfr. también el n. 41: AAS 56 (1964) p. 111.

(32) Oración mozárabe: PL 96, 759 B.

(33) CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26: AAS 57 (1965) p. 31.

(34) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, 42: AAS 56 (1964) pp. 111-112.

(35) Cfr. S. TOMAS AQ., *Summa Theol.* III, q. 73, a. 3.

(36) S. LEON M., *Serm.* 63, 7: PL 54, 357 C.

(37) CONC. VAT II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, 26: AAS 57 (1965) p. 31-32.

(38) Cfr. CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, nn. 3, 7, 11, 26: AAS 57 (1965) pp. 6, 9-11, 15-16, 31-32; Decr. sobre el Ecumenismo, *Unitatis redintegratio*, n. 2: AAS 57 (1965) p. 91-92.

(39) Cfr. *Ibid.*, nn. 15 y 22: AAS 57 (1965) pp. 101-102, 105-106.

y 'unidad del Cuerpo místico, sin la cual no puede haber salvación' (35). En estas comunidades, muchas veces pequeñas y pobres, que viven en la diáspora, está presente Cristo, por cuya fuerza se reúne la Iglesia, una, santa, católica y apostólica. Porque 'la participación del cuerpo y sangre de Cristo no hace otra cosa sino que nos transformemos en lo que recibimos' (36)" (37).

#### 8. Misterio eucarístico y unión de los cristianos

Además de lo que respecta a la comunidad eclesial y a cada uno de los fieles, los pastores dediquen especial atención a aquella parte de la doctrina en la que la Iglesia enseña que por el memorial del Señor, celebrado según su voluntad, se significa y se realiza la unidad de todos los que creen en Él (38). Según las prescripciones del decreto sobre Ecumenismo (39) del Concilio Vaticano II, sean llevados los fieles a una justa estima de los bienes que se conservan en la tradición eucarística, según la cual los hermanos de otras confesiones cristianas acostumbran a celebrar la Cena del Señor. Porque "mientras conmemoran en la santa Cena la muerte y la resurrección del Señor, profesan que en la comunión de Cristo se sig-

nifica la vida y espera su gloriosa venida" (40). Y los que han conservado el sacramento del Orden en la celebración de la Eucaristía "unidos con el Obispo teniendo acceso a Dios Padre por su Hijo, el Verbo encarnado, crucificado y glorificado, en la efusión del Espíritu Santo alcanzan la comunión con la Santísima Trinidad, 'hechos partícipes de la naturaleza divina' (2 Petr. 1,4). Consiguientemente por la celebración de la Eucaristía del Señor en cada una de estas iglesias, se edifica y desarrolla la Iglesia de Dios, y por la concelebración se manifiesta la comunión entre ellas" (41).

En la celebración del misterio de la unidad es donde especialmente los cristianos deben dolerse de las divisiones que los separan. Dirijan, pues, oraciones a Dios para que todos los discípulos de Cristo sientan cada vez más, profundamente, el misterio de la Eucaristía según su verdadera voluntad y lo celebren de manera que, hechos partícipes del Cuerpo de Cristo, formen un solo cuerpo (cfr. 1 Cor. 10,17) "unidos con los mismos lazos con que El quiso constituirlo" (42).

#### 9. Diversos modos de presencia de Cristo

Para una inteligencia más profunda del misterio de la Eucaristía, los fieles deben ser instruidos acerca de los modos principales según los cuales el Señor mismo se hace presente a su Iglesia en las celebraciones litúrgicas (43).

Siempre está presente en la asamblea de

(40) Ibid., n. 22: AAS 57 (1965) p. 106.

(41) Ibid., n. 15: AAS 57 (1965) p. 102.

(42) PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*: AAS 57 (1965) p. 773.

(43) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 7: AAS 56 (1964) pp. 100-101.

(44) CONC. TRID., Ses. XXII, Decr. sobre la Misa, cap. 2: *Denz.* 940 (1743).

(45) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 7: AAS 56 (1964) pp. 100-101.

(46) PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*: AAS 57 (1965) p. 764.

(47) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 56: AAS 56 (1964) p. 115.

(48) CONC. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 4: AAS 58 (1966) pp. 995-997.

los fieles congregada en su nombre (cfr. Mt. 18,20). Está presente también en su palabra, puesto que El mismo habla cuando se leen en la Iglesia las sagradas Escrituras.

Pero en el Sacrificio eucarístico está presente, sea en la persona del ministro "ofreciéndose ahora por ministerio de los sacerdotes, el mismo que entonces se ofreció en la Cruz" (44), sea, sobre todo, bajo las especies eucarísticas (45). En este sacramento, en efecto, de modo singular el Cristo total e íntegro, Dios y hombre, se halla presente substancial y permanentemente. Esta presencia de Cristo bajo las especies, "se dice real no por exclusión, como si las otras no fueran reales, sino por excelencia" (46).

#### 10. La relación entre la liturgia de la Palabra y la liturgia Eucarística

Los pastores "instruyan cuidadosamente a los fieles acerca de la participación en toda la Misa", mostrando la unión estrecha que existe entre la liturgia de la Palabra y la celebración de la Cena del Señor, para que puedan percibir claramente que todo esto constituye un solo acto de culto (47). Pues "la predicación de la palabra se requiere para el ministerio mismo de los sacramentos, como quiera que son sacramentos de la fe, la cual nace de la palabra y de ella se alimenta" (48). Esto se ha de decir sobre todo de la celebración de la Misa en la cual la liturgia de la Palabra tiene la intención de fomentar de manera peculiar la unión estrecha entre el anuncio

y la escucha de la Palabra de Dios y el misterio eucarístico.

Por tanto los fieles, al escuchar la Palabra de Dios, comprendan que las maravillas que les son anunciadas tienen su punto culminante en el misterio pascual, cuyo memorial es celebrado sacramentalmente en la Misa. De este modo, escuchando la Palabra de Dios, alimentados por ella, los fieles son introducidos, en la acción de gracias, a una participación fructuosa de los misterios de la salvación (49). Así la Iglesia se nutre del pan de vida tanto en la mesa de la Palabra de Dios como en la del Cuerpo de Cristo (50).

#### 11. El sacerdocio común y el sacerdocio ministerial en la celebración eucarística

Esta participación activa y propia de la comunidad será tanto más consciente y fructuosa, cuanto más claramente los fieles conozcan el puesto que tienen en la asamblea litúrgica y lo que les corresponde hacer en la acción eucarística (51). En la catequesis, por lo tanto, se expondrá la doctrina del sacerdocio real, con el que los fieles han sido consagrados por la regeneración y la unción del Espíritu Santo (52).

A partir de esto, se ilustrará tanto la función del sacerdocio ministerial en la celebración eucarística, —el cual difiere en

la esencia y no sólo en el grado, del sacerdocio común de los fieles— (53) como las funciones ejercidas por todos los que realizan algún ministerio (54).

#### 12. Naturaleza de la participación activa en la Misa

Se explicará, pues, que todos los que se congregan para la Eucaristía, son el pueblo santo que, junto con los ministros, toma parte en la acción sagrada. En verdad sólo el sacerdote, porque ocupa el lugar de Cristo, consagra el pan y el vino. Mas la acción de los fieles en la Eucaristía consiste en que, celebrando el memorial de la pasión, la resurrección y la gloria del Señor, dan gracias a Dios y ofrecen la hostia inmaculada no solamente por las manos del sacerdote sino en unión con él; y por la recepción del cuerpo del Señor se realiza su comunión con Dios y entre sí, a la cual debe conducir la participación en el sacrificio de la Misa (55). Pues la participación más perfecta en la Misa tiene lugar cuando ellos debidamente dispuestos, reciben el cuerpo del Señor en la misma Misa, o bendiciendo a sus propias palabras: "tomad y comed" (56).

Este sacrificio, como la misma pasión de Cristo, aunque se ofrece por todos, sin embargo "no produce su efecto sino en aquellos que se unen a la pasión de Cristo por

(49) Cfr. Ibid., n. 4: AAS 58 (1966) pp. 995-997; cfr. también el n. 3 de esta Instrucción.

(50) Cfr. CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Divina Revelación, *Dei Verbum*, n. 21: AAS 58 (1966) pp. 827-828.

(51) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, nn. 14, 26, 30, 38: AAS 56 (1964) pp. 110, 107, 108, 110.

(52) Cfr. CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 10: AAS 57 (1965) pp. 14-15; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 2: AAS 58 (1966), pp. 991-993; PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*: AAS 57 (1965) p. 761.

(53) Cfr. CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 10: AAS 57 (1965) pp. 14-15; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 2, 5: AAS 58 (1966) pp. 991-993, 997-999.

(54) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, nn. 28-29: AAS 56 (1964) pp. 107-108.

(55) Cfr. Ibid., nn. 48, 106: AAS 56 (1964) pp. 113, 126.

(56) Cfr. Ibid., n. 55: AAS 56 (1964) p. 115.

la fe y la caridad... y les aprovecha en diverso grado según su devoción" (57).

Todo esto se explicará a los fieles para que celebren activamente la Misa con la adhesión interior del espíritu y con la participación exterior de los ritos, en conformidad con las prescripciones de la Constitución sobre la sagrada Liturgia (58), que han sido precisados con más amplitud por la Instrucción *Inter Oecumenici* de 26 de septiembre de 1964, por la Instrucción *Musicam Sacram* de 5 de marzo de 1967 (59) y por la Instrucción *Tres abhinc annos* de 4 de mayo de 1967.

### 13. Implicaciones de la celebración eucarística en la vida cotidiana de los fieles

Los fieles deben mantener en sus costumbres y en su vida lo que han recibido en la celebración eucarística por la fe y el sacramento. Procurarán, pues, que su vida discurra con alegría en la fortaleza de este alimento del cielo, participando en la muerte y resurrección del Señor. Así, después de haber participado en la Misa, cada uno sea solícito en hacer buenas obras, en agradar a Dios, en vivir rectamente, entregado a la Iglesia, practicando lo que ha aprendido y progresado en el servicio de Dios" (60), trabajando

(57) S. TOMAS AQ., *Summa Theol.* III, q. 79, a. 7, ad. 2.

(58) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, nn. 26-32: AAS 56 (1964) pp. 107-108.

(59) Cfr. S. C. de RITOS Instrucción *Musicam sacram*, 5 marzo 1967: AAS 59 (1967) pp. 300-320.

(60) HIPOLITO, *Trad. Apost.*, 21: ed. B. Botte, (1963) pp. 58-59; Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, nn. 9, 10: AAS 56 (1964) p. 101-102; Decr. sobre el apostolado de los seglares, *Apostolicam actuositatem*, n. 3: AAS 58 (1966) pp. 839-840; Decr. sobre la actividad misionera de la Iglesia, *Ad Gentes divinitus*, n. 39: AAS 58 (1966) pp. 996-997; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 5: AAS 58 (1966) pp. 997-999.

(61) CONC. VAT. II, Const. past. sobre la Iglesia en el mundo actual, *Gaudium et spes*, n. 43: AAS 58 (1966) p. 1063.

(62) CONC. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 6: AAS 58 (1966) p. 1000.

(63) Cfr. CONC. VAT. II, Decl. sobre la educación cristiana, *Gravissimum educationis*, n. 2: AAS 58 (1966) pp. 730-731.

(64) Cfr. CONC. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 5: AAS 58 (1966) pp. 997-998.

por impregnar al mundo del espíritu cristiano y también constituyéndose en testigo de Cristo "en toda circunstancia y en el corazón mismo de la convivencia humana" (61).

"Sin embargo, ninguna comunidad cristiana se edifica si no tiene su raíz y quicio en la celebración de la santísima Eucaristía, por la que debe consiguientemente, comenzarse toda educación en el espíritu de comunidad" (62).

### 14. Catequesis para niños sobre la Misa

Los encargados de la formación religiosa de los niños, especialmente padres, párrocos y maestros, procuren dar la debida importancia a la catequesis de la Misa cuando los introducen gradualmente en el conocimiento del misterio de la salvación, (63). La catequesis sobre la Eucaristía bien adaptada a la edad y capacidad de los niños, debe tender a que conozcan la significación de la Misa por medio de los ritos principales y por las oraciones, incluso lo que atañe a su participación en la vida de la Iglesia.

Téngase en cuenta todo esto cuando expresamente se prepara a los niños a la primera comunión, de modo que ésta aparezca realmente como la inserción plena en el cuerpo de Cristo (64).

### 15. La catequesis de la Misa debe iniciarse por los ritos y oraciones

El Concilio ecuménico de Trento prescribe a los pastores que frecuentemente "o por sí o por otros expongan algo de lo que se lee en la Misa y que expliquen, entre otras cosas, algún aspecto del misterio de este santo Sacrificio" (65).

Por tanto, los pastores guíen a los fieles con una catequesis apta a la plena inteligencia de este misterio de fe, la cual debe iniciarse por los misterios del año litúrgico y por los ritos y oraciones de la celebración, para esclarecerles el sentido de los mismos, sobre todo el de la gran oración eucarística y conducirles a la percepción íntima del misterio que tales ritos significan y realizan.

## SEGUNDA PARTE

### LA CELEBRACION DEL "MEMORIAL DEL SEÑOR"

#### 1) Algunas normas generales para ordenar la celebración del "Memorial del Señor" en la comunidad de los fieles

#### 16. La unidad de la comunidad se ha de manifestar en la celebración

Ya que por el bautismo "no hay judío ni gentil, ni siervo ni libre, ni hombre ni mujer", sino que todos son uno en Cristo Jesús (cfr Gal 3,28), la asamblea que manifiesta más plenamente la naturaleza de la Iglesia en la Eucaristía es aquella que une entre sí a fieles de cualquier raza, edad y condición.

Pero la unidad de esta comunidad que nace de un solo pan, del que todos participan (cfr 1 Cor 10,17), está ordenada jerárquicamente y por esto exige que "cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio haga sólo y todo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas" (66).

Ejemplo preclaro y evidente de tal unidad se da "en la participación plena y activa de todo el pueblo santo de Dios...

en la misma Eucaristía, en una misma oración, junto al único altar donde preside el Obispo rodeado de su presbiterio y ministros" (67).

#### 17. Hay que evitar la dispersión de la comunidad de los fieles y su distracción en distintas cosas

En las celebraciones litúrgicas hay que evitar la dispersión y la distracción de la comunidad. Por lo que se ha de evitar que en la misma iglesia se tengan simultáneamente dos celebraciones litúrgicas que atraigan la atención del pueblo a cosas distintas. Esto hay que tenerlo en cuenta sobre todo en la celebración de la Eucaristía. Por tanto, los domingos y días de precepto, cuando se celebra la Misa para el pueblo, debe evitarse la dispersión que se produce al celebrar Misas al mismo tiempo y en la misma iglesia.

Esto se ha de observar incluso los demás

(65) Ses. XXII, Decr. sobre la Misa, cap. 8: *Denz.* 946. (1749).

(66) CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 28: AAS 56 (1964) p. 107.

(67) CONC. VAT. II, *Ibid.*, n. 41: AAS 56 (1964) p. 111; cfr. Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26: AAS 57 (1965) pp. 31-32.

días, en lo posible. El modo mejor para lograrlo es, según la norma del derecho, la concelebración de los sacerdotes, que desear celebran la Misa al mismo tiempo (68).

Se debe también evitar, mientras se celebra la Misa en la iglesia para el pueblo según el horario establecido la recitación común o coral del Oficio divino, la predicación, la administración de bautismos o la celebración de matrimonios.

18. Hay que fomentar el sentido de comunidad universal y local

En la celebración de la Eucaristía, de tal manera se fomente el sentido de la comunidad, que cada uno sienta que se une con los hermanos en la comunión de la Iglesia tanto local como universal; más aún, de cierta manera, se une con todos los hombres. Porque en el sacrificio de la Misa, Cristo se ofrece por la salvación de todo el mundo; y la asamblea de los fieles es tipo y signo de la unión del género humano en Cristo Cabeza (69).

19. Hay que integrar a los forasteros en la celebración local de la Eucaristía

Los fieles que participan en la celebración de la Eucaristía fuera de su parroquia, han de unirse a la acción sagrada en la forma utilizada por la comunidad del lugar.

Los pastores, por su parte, se preocupen de ayudar con medios oportunos a los fieles que provienen de otras regiones, para que puedan unirse a la comunidad local. De modo especial se debe procurar esto en las iglesias de las grandes ciudades y en los lugares a que acuden muchos fieles en tiempo de vacación. Pero en donde viven extranjeros de otra lengua o emigra-

(68) Cfr. n. 47 de esta Instrucción.

(69) Cfr. CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 3: AAS 57 (1965) p. 6.

(70) CONC. VAT. II, Cens. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum concilium*, n. 54: AAS 56 (1964) p. 115.

(71) Cfr. *Ibid.*, n. 11: AAS 56 (1964) pp. 102-103.

dos en un número apreciable, procuren los pastores que se les ofrezca ocasión, al menos de cuando en cuando, de participar en la Misa, según el modo acostumbrado por ellos. "Procúrese, sin embargo, que los fieles sean capaces también de recitar o cantar juntos en latín las partes del ordinario de la Misa que les corresponden" (70).

20. Los ministros han de tener especial cuidado en el modo de celebrar

Para fomentar el exacto desarrollo de la celebración sagrada y la participación activa de los fieles, los ministros no sólo han de desempeñar rectamente su función, según las normas de las leyes litúrgicas, sino que deben actuar de tal modo que inculquen el sentido de lo sagrado.

El pueblo tiene el derecho a ser alimentado en la Misa con la proclamación y explicación de la Palabra de Dios. Los sacerdotes, por tanto, pronunciarán la homilía cuando esté prescripta o sea conveniente. También procurarán que todo lo que dicen ellos, o los ministros, según la función de cada uno, lo pronuncien o canten, de tal modo, que los fieles lo perciban claramente, entiendan su sentido e incluso se sientan estimulados a contestar y participar espontáneamente (71). Sean preparados para esto los ministros, con adecuados ejercicios, especialmente en el seminario y en las casas religiosas.

21. El Canon de la Misa

a) El sacerdote celebrante puede, a juicio de la Conferencia episcopal, pronunciar el Canon con voz inteligible en las Misas con asistencia del pueblo aunque no sean concelebradas. En las Misas cantadas puede cantar también aquellas partes del Canon cuyo canto está permitido en

el *Ritus servandus in concelebratione Missae*.

b) Las palabras de la Consagración, se imprimirán, según el uso tradicional, con tipos distintos del texto general para que aparezcan más claramente.

22. La retransmisión de la Misa por radio o televisión

En los lugares donde se retransmite la Misa por radio o televisión, los Ordinarios del lugar procurarán que, según el espíritu del n. 20 de la Constitución litúrgica, no se turbe la oración y la participación de los fieles. Dicha celebración se deberá realizar con tal prudencia y decoro que constituya un modelo de celebración del sagrado misterio, en conformidad con las leyes de la instauración litúrgica (72).

23. Fotografías durante las celebraciones eucarísticas

Hay que poner especial empeño en que no se perturben las celebraciones litúrgicas, especialmente las Misas, por la costumbre de sacar fotografías. Cuando haya una causa razonable todo se hará con gran discreción y según las normas establecidas por el Ordinario del lugar.

24. Importancia de la disposición de la iglesia para una celebración bien ordenada

"La casa de oración en que se celebra y se reserva la sagrada Eucaristía y se reúnen los fieles, y en la que se adora para auxilio y consuelo de los fieles la presencia del Hijo de Dios, nuestro Salvador, ofrecido por nosotros en el ara sacrificial,

debe mantenerse limpia y dispuesta para la oración y para las funciones sagradas" (73).

Sean por tanto los pastores que ayuda mucho a la celebración correcta y a la participación activa de los fieles, una disposición adecuada del lugar sagrado.

En consecuencia, póngase en práctica las reglas y normas establecidas en la Instrucción *Inter Oecumenici* (nn. 90-99) sobre la edificación de iglesias y su adaptación a la liturgia renovada; construcción y ornamentación de altares; colocación apta de los asientos para el celebrante y los ministros; determinación del lugar adecuado para la proclamación de las lecturas sagradas; espacio destinado a los fieles y al coro de cantores.

Ante todo, el altar mayor ha de colocarse y construirse de tal manera que aparezca siempre como signo del mismo Cristo, como lugar en el que se realizan los misterios salvíficos y como centro de la asamblea de los fieles, al que se debe la máxima reverencia.

En la adaptación de las iglesias se debe evitar que se pierdan los tesoros del arte sacro. Si, por las exigencias de la reforma litúrgica, a juicios del Ordinario del lugar, oído el parecer de los expertos y —si el caso lo requiere— con el consentimiento de los interesados hubiera que quitarlos del lugar en que se encuentran, se proceda con prudencia, procurando que, en su nueva colocación, estén dispuestos de un modo digno y conveniente.

Recuerden además los pastores que la calidad y el estilo de las vestiduras sagradas, las cuales "deben buscar más la noble belleza que la mera suntuosidad" (74), contribuyen mucho a una digna celebración litúrgica.

(72) Cfr. S. C. de RITOS, Instrucción *Musicam sacram*, 5 marzo 1967, nn. 6, 8 y 11: AAS 59 (1967) pp. 302-303.

(73) CONC. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 5: AAS 58 (1966) p. 998.

(74) CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 124: AAS 56 (1964) p. 131.

25. La celebración de la Eucaristía en domingo

Cada vez que la comunidad se reúne para celebrar la Eucaristía, anuncia la muerte y la resurrección del Señor, en la esperanza de su gloriosa venida. Sin embargo, la asamblea manifiesta esto principalmente el domingo, es decir, el día de la semana en que el Señor resucitó de entre los muertos y en el que, según la tradición apostólica, se celebra de un modo especial el misterio pascual en la Eucaristía (75).

Para que los fieles acepten de buen grado el precepto de la santificación del día de fiesta y entiendan la razón por la que la Iglesia los convoca todos los domingos a celebrar la Eucaristía, "se les propondrá e inculcará, ya desde el comienzo de la formación cristiana, que el domingo es la fiesta principal" (76), en la que reunidos escuchan la Palabra de Dios y participan en el misterio pascual. Más aún, favorézcanse las iniciativas que tienden a que el domingo "sea el día de alegría y de liberación del trabajo" (77).

26. La celebración dominical en torno al Obispo y en la parroquia

Conviene fomentar el sentido de la comunidad eclesial, que se nutre y expresa de un modo especial en la celebración comunitaria de la Misa dominical, sea en torno al Obispo, sobre todo en la catedral, sea en la asamblea parroquial, cuyo pastor hace las veces del Obispo (78).

En la celebración dominical foméntese

(75) Cfr. *Ibid.*, nn. 6 y 106: AAS 56 (1964) pp. 100, 126.

(76) *Ibid.*, n. 106: AAS 56 (1964) p. 126.

(77) *Ibidem.*

(78) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, nn. 41-42: AAS 56 (1964) pp. 111-112; Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 28: AAS 57 (1965) pp. 33-36; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 5: AAS 58 (1966) pp. 997-999.

(79) Cfr. S. C. de RITOS, Instrucción *Musicam sacram*, 5 marzo 1967, nn. 16 y 27: AAS 59 (1967) pp. 305 y 308.

con especial interés la participación activa de todo el pueblo que se expresa con el canto; más aún: se prefiera, en lo posible, la Misa con canto (79).

Especialmente los domingos y días festivos, las celebraciones que se hacen en las varias iglesias y oratorios deben ser coordinadas con las celebraciones de la parroquia, de manera que constituyan una ayuda a la acción pastoral. Conviene, incluso, que las pequeñas comunidades de religiosos no clérigos y otras del mismo tipo, sobre todo las que desarrollan su actividad en el ámbito de la parroquia, participen en dichos días en la Misa de la iglesia parroquial.

Respecto al horario y número de Misas que se deben celebrar en las parroquias, téngase en cuenta la utilidad de la comunidad parroquial y no se multiplique el número de las Misas en perjuicio de una acción pastoral verdaderamente eficaz. Este perjuicio sucedería, por ejemplo, si, a causa de la multiplicación de las Misas, acudiesen a ellas pequeños grupos de fieles en templos que pueden contener un número mucho mayor; o si, por el mismo motivo, los sacerdotes se viesen de tal manera abrumados de trabajo que únicamente con gran dificultad pudiesen cumplir con su ministerio.

27. Misas para grupos particulares

Para que la unidad de la comunidad parroquial, los domingos y días de fiesta, florezca en la Eucaristía, las Misas para grupos particulares, como son las asociaciones, se celebren en lo posible en los

días laborables. Y si no pueden trasladarse, procúrense que se mantenga la unidad parroquial, integrando dichos grupos en las celebraciones parroquiales.

28. Las Misas en domingos y días festivos anticipadas a la víspera

Donde, por concesión de la Sede Apostólica, se permite que en la tarde del sábado precedente se pueda cumplir con el precepto de la Misa dominical, los pastores instruyan cuidadosamente a los fieles sobre la significación de esta concesión y procuren que no se pierda por eso el sentido del domingo. Esta concesión, en efecto, tiende a que los fieles, en las actuales circunstancias puedan celebrar más fácilmente el día de la resurrección del Señor.

No obstante cualquier concesión o costumbre en contrario, esta Misa puede celebrarse únicamente la tarde del sábado en las horas establecidas por el Ordinario del lugar.

En estos casos se celebre la Misa indicada en el calendario para el domingo y de ninguna manera se omita la homilía y la oración de los fieles.

Lo mismo se aplica a la Misa que por igual razón, en algunos lugares, se permite celebrar la víspera de una fiesta de precepto. La Misa vespertina del sábado precedente al domingo de Pentecostés es la actual Misa de la vigilia, con *Credo*. Igualmente la Misa vespertina del día precedente a la Natividad del Señor es la Misa de la vigilia celebrada con rito festivo: es decir, con ornamentos blancos, *Alleluia* y prefacio de Navidad. No se permite, en cambio, comenzar la Misa vespertina que precede al domingo de Resurrección antes del crepúsculo o al menos antes de la puesta del sol. Esta Misa es siempre la

Misa de la Vigilia Pascual, que, por razón de su especial significación en el año litúrgico y en toda la vida cristiana, debe celebrarse con los ritos litúrgicos de la Noche Santa, según las disposiciones rubricales de dicha Vigilia.

Los fieles que comiezan a celebrar en la forma anteriormente expuesta, el domingo o la fiesta de precepto en la tarde del día anterior, pueden comulgar aunque ya lo hubiesen hecho por la mañana. Pero quienes "hubiesen comulgado en la Misa de la Vigilia Pascual y en la Misa de la noche de la Natividad del Señor, pueden recibir nuevamente la comunión en la segunda Misa de Pascua y en una de las Misas que se celebran en el día del Nacimiento del Señor" (80).

29. Las Misas celebradas en días laborables

Sean invitados los fieles a que asistan a la Misa en los días laborables con frecuencia, incluso todos los días.

Esto se recomienda especialmente en determinadas ferias litúrgicas que conviene celebrar con especial cuidado, particularmente en Cuaresma y Adviento, en las fiestas menores del Señor, en algunas festividades de santa María Virgen y de los Santos que gocen de un honor especial en la Iglesia universal o local.

30. Misas en reuniones de espiritualidad

Conviene que las reuniones y convivencias organizadas para fomentar la vida cristiana o el apostolado, o para promover los estudios religiosos, así como los ejercicios espirituales de todo género, se dispongan de manera que culminen en la celebración eucarística.

(80) S. C. de RITOS, Instrucción *Inter Oecumenici*, 26 sep. 1964, n. 60: AAS 56 (1964) p. 891.

### 3) La comunión de los fieles.

#### 31. La comunión de los fieles en la Misa

Los fieles participan más perfectamente en la celebración de la Eucaristía por la comunión sacramental. Se recomienda encarecidamente que de ordinario la reciban en la Misa y en el momento prescrito por el rito de la celebración: es decir, inmediatamente después de la comunión del sacerdote celebrante (81).

Y para que, incluso por los signos, aparezca con mayor evidencia la sagrada comunión como participación en el Sacrificio que se está celebrando, se procurará que los fieles puedan recibirla con hostias consagradas en la misma Misa (82).

Corresponde ante todo al sacerdote celebrante administrar la comunión; y no debe continuar la Misa hasta que haya terminado la comunión de los fieles. Sin embargo, otros sacerdotes o diáconos, según la conveniencia, pueden ayudar al sacerdote celebrante (83).

#### 32. La comunión bajo las dos especies

La sagrada comunión, cuando se hace bajo las dos especies, adquiere una forma más plena en su aspecto de signo. Pues en esta forma (manteniendo firmes los principios establecidos por el Concilio de Trento (84) según los cuales se recibe a Cristo, todo e íntegro, y un verdadero sacramento bajo cualquiera de las dos especies) resalta más perfectamente el signo del banquete eucarístico; se expresa más claramente la voluntad según la cual el nuevo y eterno Testamento fue ratificado en

la sangre del Señor y finalmente la relación entre banquete eucarístico y el banquete escatológico en el reino del Padre (cfr Mt 26, 27-29).

Por tanto, de ahora en adelante, a juicio de los Obispos y previa la conveniente catequesis, se permite la comunión del cáliz en los siguientes casos, ya admitidos por el derecho anterior (85), o en virtud de esta Instrucción.

1) a los neófitos adultos en la Misa que sigue al bautismo; a los confirmados adultos en la Misa de su confirmación; a los bautizados que son recibidos en la comunión de la Iglesia;

2) a los esposos en la Misa de su matrimonio;

3) a los ordenados en la Misa de su ordenación;

4) a la abadesa en la Misa de su beatificación; a las vírgenes en la Misa de su consagración; a los profesos en la Misa de su primera o renovada profesión religiosa, con tal que los votos los emitan o renueven dentro de la Misa;

5) a los cooperadores misioneros laicos, en la Misa en la que oficialmente son enviados; a todos los que reciben una misión eclesial, en la Misa en que se les entrega;

6) al enfermo y a todos los presentes en la administración del Viático, cuando la Misa se celebra en la casa del enfermo, según las normas del derecho;

7) al diácono, subdiácono y ministros,

(81) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 55: AAS 56 (1964) p. 115.

(82) Cfr. *Ibid.*, n. 55: AAS 56 (1964) p. 115; *Missale Romanum*, Ritus servandus in celebratione Missae, n. 7.

(83) Cfr. S. C. de RITOS, Rubricae Breviarii et *Missalis Romani*, 26 jul. 1960, n. 502: AAS 52 (1960) p. 680.

(84) Cfr. Ses. XXI, Decr. sobre la comunión eucarística, cap. 1-3: *Denz.* 930-932 (1726-1729).

(85) Cfr. Ritus servandus in distributione communionis sub utraque specie, n. 1.

que desempeñan su función en la Misa pontifical o solemne;

8) en caso de concelebración:

a) a todos los que en la concelebración desempeñan un verdadero ministerio litúrgico, aunque sean laicos, y a todos los alumnos de los seminarios que asisten a la misma;

b) en sus iglesias a todos los miembros de los Institutos que profesan los consejos evangélicos; a los miembros de otras Sociedades que se consagran a Dios con votos religiosos u oblación o promesa; además a todos los que habitualmente viven en la casa de los miembros de dichos Institutos y Sociedades;

9) a los sacerdotes presentes en las grandes celebraciones y que no pueden celebrar ni concelebrar;

10) a todos los que practican los Ejercicios espirituales, en la Misa que durante los mismos se celebra precisamente para el grupo de ejercitantes; a todos los que participan en las reuniones de alguna comisión pastoral, en la Misa que celebran en común;

11) a todos los indicados en los nn. 2 y 4, en las Misas de sus jubileos;

12) al padrino, a la madrina, al cónyuge, a los padres a los catequistas laicos del adulto bautizado, en la Misa de su iniciación;

13) a los padres, familiares y bienhechores insignes que participan en la Misa de un neosacerdote.

#### 33. La comunión fuera de la Misa

a) se debe persuadir a los fieles a que comuniquen en la misma celebración eucarística. Pero los sacerdotes no rehusen administrar la sagrada comunión fuera de la Misa a los que la pidan por justa causa (86); lo mismo se puede hacer también

por la tarde con autorización del Obispo del lugar, según la norma del "Motu Proprio" *Pastorale munus* n. 4, o con la licencia del Superior Mayor de un Instituto religioso, a tenor del Rescripto *Cum admotae* art. 1, n. 1 (87).

b) cuando, en horas previamente determinadas, se distribuye la comunión fuera de la Misa, puede preceder —si se juzga oportuno— una breve celebración de la Palabra de Dios, según las normas de la Instrucción *Inter Oecumenici* nn. 37, 39.

c) Si por escasez de sacerdotes no se puede celebrar la Misa y un ministro, dotado de la correspondiente facultad por indulto de la Sede Apostólica distribuye la comunión, se observará en la administración de la misma el rito prescrito por la autoridad competente.

#### 34. Modo de recibir la comunión

a) según la costumbre de la Iglesia, los fieles pueden recibir la comunión de rodillas o de pie. Elijase uno u otro modo según las normas establecidas por la Conferencia episcopal, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias: ante todo la disposición del lugar y el número de los comulgantes. Los fieles seguirán de buen grado el modo indicado por los pastores, para que la comunión sea verdaderamente signo de unidad fraterna entre todos los comensales en la misma Mesa del Señor.

b) Cuando los fieles comulgan de rodillas no se les exige ningún otro signo de reverencia hacia el santísimo Sacramento, porque la misma genuflexión expresa adoración.

Cuando comulgan de pie, se recomienda con empeño que los que se acercan procesionalmente hagan un signo de debida reverencia antes de la recepción del Sacramento, pero en lugar y tiempo oportunos de modo que no entorpezcan el acceso y el retiro de los fieles.

(86) Cfr. PIO XII, Enc. *Mediator Dei*: AAS 39 (1947) pp. 565-566.

(87) Cfr. AAS 64 (1964) p. 7.

### 35. Sacramento de la penitencia y comunión

La Eucaristía sea presentada también a los fieles "como remedio que nos libra de las culpas de cada día y nos preserva de los pecados mortales" (88), y les sea indicado el modo conveniente de usar con fruto las partes penitenciales de la Misa.

A quien quiere comulgar se le debe recordar el precepto: "examinese el hombre a sí mismo" (I Cor 11, 28). En efecto, la experiencia de la Iglesia comprueba que este examen es necesario para que nadie, consciente de pecado mortal, por contrito que se juzgue, se acerque a la sagrada Eucaristía antes de la confesión sacramental (89). Pero "en caso de necesidad urgente, si no tiene confesor, haga antes un acto de perfecta contrición" (90).

Incúlquese en los fieles la costumbre de acudir al sacramento de la penitencia en tiempo distinto al de la celebración de la Misa, especialmente en las horas establecidas, de tal manera que su administración se haga con tranquilidad y con verdadera utilidad de los mismos. Así no serán impedidos de la participación activa en la Misa. Instrúyase a los que acostumbran a comulgar todos los días o con frecuencia para que se acerquen al sacramento de la penitencia en plazos de tiempo proporcionados a las condiciones de cada uno.

### 36. La comunión en algunas ocasiones solemnes

Es muy conveniente que los fieles, cuando comienzan a trabajar en la viña del Padre con una nueva actividad o en un nuevo estado de vida, participen en el Sacrificio

(88) CONC. TRID., Ses. XIII, Decr. sobre la Eucaristía, cap. 2: *Denz.* 875 (1638); cfr. también Ses. XXII, Decr. sobre la Misa, cap. 1-2: *Denz.* 938 (1740), 940 (1743).

(89) CONC. TRID., Ses. XIII, Decr. sobre la Eucaristía, cap. 7: *Denz.* 880 (1646-1647).

(90) CIC, can. 856.

(91) S. C. del CONCILIO, Decr. sobre la recepción diaria de la sagrada Eucaristía, 20. Dic. 1905, n. 6; AAS 38 (1905.1906) pp. 401 s; PIO XII, *Enc. Mediator Dei*: AAS 39 (1947) p. 565.

(92) Cfr. CONC. TRID., Ses. XIII, Decr. sobre la Eucaristía, cap. 8: *Denz.* 881 (1648).

por la comunión sacramental, con el fin de renovar su consagración a Dios y su alianza con El.

Realizan esto excelentemente, por ejemplo; la asamblea de los fieles, al renovar en la Noche Pascual las promesas bautismales; los adolescentes, al llegar la edad de renovarlas públicamente ante la Iglesia; los esposos, al unirse en el sacramento del matrimonio; los que se consagran a Dios, al emitir sus votos o hacer su oblación; los fieles al entregarse a las actividades apostólicas.

### 37. La comunión frecuente y diaria

"Es evidente que por medio de la recepción frecuente o diaria de la santísima Eucaristía se aumenta la unión con Cristo; se alimenta abundantemente la vida espiritual el alma se enriquece con las virtudes y se da al que la recibe una prenda más segura de la felicidad eterna. Por eso los párrocos, confesores y predicadores, exhorten al pueblo cristiano frecuente y encarecidamente a tan religiosa y tan saludable costumbre" (91).

### 38. La oración personal después de la comunión

Por la participación del cuerpo y de la sangre del Señor, se derrama abundantemente, como agua viva (cfr. Jn. 7, 37-39), el don del Espíritu sobre cada uno de los fieles, con tal de que los reciban sacramentalmente y con la adhesión de su ánimo, es decir con fe viva que obra mediante la caridad (92). Pero la unión espiritual con Cristo a la que se ordena el mismo Sacra-

mento, no se ha de buscar únicamente durante la celebración eucarística, sino que ha de prolongarse a toda la vida cristiana; de modo que los fieles, contemplando ininterumpidamente en la fe el don recibido y guiados por el Espíritu Santo, transcurran su vida ordinaria en acción de gracias y produzcan frutos más abundantes de caridad.

Para que puedan perseverar más fácilmente en esta acción de gracias, que de modo eminente se tributa a Dios en la Misa, se recomienda a los que han sido alimentados con la sagrada comunión que permanezcan algún tiempo en oración (93).

### 39. El viático

La comunión recibida como Viático ha de ser considerada como un signo especial de participación en el misterio celebrado en el sacrificio de la Misa; esto es, en la muerte del Señor y su tránsito al Padre. Con el Viático el cristiano, al dejar esta vida, fortalecido con el cuerpo de Cristo, recibe la prenda de su resurrección.

Por tanto los fieles, que por cualquier causa se encuentran en peligro de muerte, están obligados por precepto a recibir la sagrada comunión; los pastores deben velar para que la administración de este sacramento no se difiera, de modo que los fieles sean fortalecidos con él cuando aún están en plena posesión de sus facultades (94).

Se recomienda encarecidamente que los fieles, aunque hayan recibido la comunión en el mismo día, llegado el peligro de muerte, comulguen de nuevo.

### 40. La comunión de los que no pueden acudir a la Iglesia

Póngase interés en que los que están impedidos de asistir a la celebración eucarística de la comunidad, sean amorosamente alimentados con la Eucaristía, de manera

(93) Cfr. PIO XII, *Enc. Mediator Dei*: AAS 39 (1947) p. 566.

(94) Cfr. CIC, can. 864, 1.

(95) Cfr. CIC, can. 865.

que se sientan unidos a la misma comunidad y sostenidos por el amor de sus hermanos.

Los pastores de almas procuren que los enfermos y ancianos, aunque no padezcan una enfermedad grave ni estén amenazados de un peligro de muerte inminente, tengan facilidades para recibir la Eucaristía frecuentemente, y, a ser posible, todos los días principalmente en el tiempo pascual. En estos casos, la comunión puede administrarse a cualquier hora (95).

### 41. La comunión bajo la sola especie del vino.

En caso de necesidad y a juicio del Obispo, se permite administrar la Eucaristía únicamente bajo la especie de vino a los que no puedan recibirla bajo la especie de pan.

En este caso, a juicio del Ordinario del lugar, se permite celebrar la Misa en la habitación del enfermo.

Si en cambio no se celebra la Misa junto al enfermo, se reservará después de la Misa la sangre del Señor en un cáliz debidamente cubierto y colocado en el sagrario. Pero no se llevará al enfermo sino en un vaso cerrado de tal modo, que se evite completamente el peligro de que se derrame. Para administrar el Sacramento se elegirá, en cada caso, el modo más adecuado de los que se proponen para distribuir la comunión bajo las dos especies. Administrada la comunión, si queda algo de la preciosísima Sangre el ministro la sumirá y tendrá cuidado de realizar las abluciones debidas.

### 42. La celebración de la Eucaristía en la vida y en el ministerio del Obispo

La celebración de la Eucaristía expresa de un modo especial la naturaleza pública

y social de las acciones litúrgicas de la Iglesia "que es un sacramento de unidad es decir un pueblo santo reunido y ordenado bajo los Obispos" (96).

Por lo cual "el Obispo revestido como está de la plenitud del sacramento del orden es el administrador de la gracia del supremo sacerdocio sobre todo en la Eucaristía que él mismo ofrece ya sea por sí, ya sea por otros... Ahora bien, toda legítima celebración de la Eucaristía la dirige el Obispo, al cual ha sido confiado el oficio de ofrecer a la Divina Majestad el culto de la religión cristiana y de administrarlo conforme a los preceptos del Señor y las leyes de la Iglesia, las cuales él precisará con mayor detalle según su propio criterio, adaptándolas a su diócesis" (97). En la celebración de la Eucaristía presidida por el Obispo, rodeado de su presbiterio y sus ministros, con la participación activa de todo el pueblo santo de Dios, se realiza la principal manifestación de la constitución jerárquica de la Iglesia (98).

43. Lo normal es que los presbíteros participen en la celebración eucarística ejerciendo su función propia

En virtud de un sacramento especial, el del orden sacerdotal, también los presbíteros están llamados a ejercer una función peculiar en la celebración de la Eucaristía. Pues también ellos "como administradores

de cosas sagradas sobre todo en el sacrificio de la Misa representan especialmente a Cristo" (99). Por tanto es normal que, en razón del signo, los presbíteros participen en la Eucaristía ejerciendo la función propia de su orden es decir, celebrando o concelebrando la Misa y no únicamente comulgando como los laicos (100).

44. La celebración diaria de la Misa

"En el misterio del Sacrificio eucarístico, en que los sacerdotes desempeñan su función principal, se realiza continuamente la obra de nuestra redención, y, por tanto, se recomienda con todas las veras su celebración diaria, la cual, aunque no puedan estar presentes los fieles es un acto de Cristo y de la Iglesia" (101) en el que el sacerdote actúa siempre para la salvación del pueblo.

45. En la celebración de la Misa hay que observar fielmente las normas de la Iglesia

A excepción de la suprema autoridad de la Iglesia y, según la norma del derecho, a excepción del Obispo y de las Conferencias episcopales, a nadie le es permitido, ni siquiera al sacerdote, añadir, quitar o cambiar nada en la Liturgia por propia iniciativa, particularmente en la celebración de la Eucaristía (102). Por tanto, los pres-

bíteros se esforzarán por presidir la celebración de la Eucaristía de tal modo que los fieles tengan conciencia de participar en un rito establecido por autoridad privada (103), sino en el culto público de la Iglesia, cuya dirección fue confiada por el mismo Cristo a sus Apóstoles y a sus sucesores.

46. La utilidad pastoral debe determinar la elección de las diversas formas de celebración

"Así pues, los pastores de almas deben vigilar para que en la acción litúrgica no sólo se observen las leyes relativas a la celebración válida y lícita sino también para que los fieles participen en ella consciente, activa y fructuosamente" (104).

Por esta razón, entre las formas de celebración permitidas por las leyes, los sacerdotes escogerán en cada caso aquellas que más respondan a la necesidad o utilidad de los fieles en orden a su participación.

47. La concelebración

Por la concelebración de la Eucaristía se expresa adecuadamente la unidad del sacrificio y del sacerdocio, y, cuando los fieles participan activamente en ella, resplandece de modo extraordinario la unidad del pueblo de Dios (105), particularmente si la preside el Obispo (106).

La concelebración además, manifiesta y fortalece los lazos fraternales entre los presbíteros, ya que "en virtud de la común ordenación sagrada y de la común misión, los presbíteros todos se unen entre sí en íntima fraternidad" (107). Por eso, si no lo impide la utilidad de los fieles (que siempre ha de ser considerada con amorosa solicitud pastoral) y con tal de que cada sacerdote conserve íntegra la libertad de celebrar a solas la Misa, es preferible que los sacerdotes celebren la Eucaristía de este modo tan excelente, sea en las comunidades de sacerdotes como en las reuniones que tienen lugar en determinados días y en otras ocasiones parecidas. Los que viven en común o ejercen su ministerio en una misma iglesia invitarán de buen grado a los sacerdotes que están de paso a concelebrar con ellos.

Los superiores competentes facilitarán pues, y fomentarán la concelebración, siempre que la necesidad pastoral u otra causa razonable no exija lo contrario.

La facultad de concelebrar se refiere también a las Misas principales en las iglesias y oratorios públicos y semi-públicos, de los seminarios; de los colegios e institutos eclesiásticos; de los institutos religiosos y de las asociaciones de clérigos que viven en común sin votos. Donde el número de sacerdotes sea grande, el superior competente puede permitir que se concelebre varias veces en el mismo día, pero en momentos sucesivos o en lugares sagrados diversos.

(96) CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 26: AAS 56 (1964) p. 107.

(97) CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26: AAS 57 (1965) pp. 31-32.

(98) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 41: AAS (56) (1964) p. 111.

(99) CONC. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 13: AAS 58 (1966) p. 1011; cfr. Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 28: AAS 57 (1965) pp. 33-36.

(100) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 28: AAS 56 (1964) p. 107.

(101) CONC. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 13: AAS 58 (1966) pp. 1011-1012; cfr. PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*: AAS 57 (1965) p. 762.

(102) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 22, pf. 3: AAS 56 (1964) p. 106.

(103) Cfr. S. TOMAS AQ., *Summa Theol.* II-II, q. 93, a. 1.

(104) CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 11: AAS 56 (1964) pp. 102-103; cfr. también el n. 48, *ibid.*, p. 113.

(105) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 57: AAS 56 (1964) pp. 115-116; S. C. de RITOS, Decreto General, *Ecclesiae semper*, 7 marzo 1965: AAS 57 (1965) pp. 410-412.

(106) Cfr. CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 41: AAS 56 (1964) p. 111; Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 28: AAS 57 (1965) pp. 33-36; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 7: AAS 58 (1966) 1001-1003.

(107) CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 28: AAS 57 (1965) p. 35; cfr. Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 8: AAS 58 (1966) pp. 1003-1005.



48. *La preparación del pan para la concelebración*

Si para la concelebración se prepara una hostia de mayores dimensiones, conforme

a la rúbrica del *Ritus servandus in celebratione Missae* n. 17, se procurará que, según la costumbre tradicional, sea por su forma y aspecto lo más digna posible de tan gran misterio.

## TERCERA PARTE

### EL CULTO DEBIDO A LA SANTISIMA EUCARISTIA COMO SACRAMENTO PERMANENTE

1) *Fines de la reserva de la Eucaristía y de la oración ante el santísimo Sacramento*

49. *Los fines de la reserva de la Eucaristía fuera de la Misa*

"No es inútil recordar que el fin primero y primordial de la reserva de las sagradas Especies fuera de la Misa es la administración del Viático; los fines secundarios son la distribución de la comunión fuera de la Misa y la adoración de nuestro Señor Jesucristo oculto bajo las mismas Especies" (108).

Pues "la conservación de las sagradas Especies para los enfermos... introdujo la laudable costumbre de adorar este Manjar del cielo conservando en las iglesias: culto de adoración que tiene un sólido y firme fundamento" (109) sobre todo porque la fe en la presencia real del Señor, conduce naturalmente a la manifestación externa y pública de dicha fe.

50. *La oración ante el santísimo Sacramento*

Los fieles cuando veneran a Cristo pre-

sente en el Sacramento, deben recordar que esta presencia deriva del Sacrificio y tiende a la comunión sacramental y espiritual a la vez.

Así pues, la piedad que impulsa a los fieles a acercarse a la sagrada Eucaristía, los lleva a participar más profundamente en el misterio pascual y a responder con agradecimiento al don de Aquel que por medio de su humanidad infunde continuamente la vida divina en los miembros de su Cuerpo (110). Permaneciendo ante nuestro Señor Jesucristo, disfrutan de su trato íntimo, le abren su corazón pidiendo por sí mismos y por todos los suyos, ruegan por la paz y la salvación del mundo. Ofreciendo con Cristo toda su vida al Padre en el Espíritu Santo, sacan de este trato admirable un aumento de fe, esperanza y caridad. Así fomentan las disposiciones debidas que les permitirán celebrar con la devoción conveniente el memorial del Señor y recibir frecuentemente el pan que nos ha dado el Padre.

Por tanto los fieles aplíquense con ardor a la veneración de Cristo, el Señor, en

(108) S. C. de SACRAMENTOS, Instrucción *Quam plurimum*, 1o, octubre 1949: AAS 41 (1949) pp. 509-510; cfr. CONC. TRID., Ses. XIII, Decr. sobre la Eucaristía cap. 6: *Denz.* 879 (1645); S. PIO X, Decr. *Sacra Tridentina Synodus*, 20 dic. 1905: *Denz.* 1981 (3375).

(109) PIO XII, Enc. *Mediator Dei*: AAS 39 (1947) p. 569.

(110) Cfr. CONC. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 5: AAS 58 (1966) pp. 997-999.

el santísimo Sacramento, según las condiciones de su propio estado de vida. Los pastores en este punto los precedan con el ejemplo y los exhortan con las palabras (111).

51. *Facílitese a los fieles el acceso a las iglesias*

2) *El lugar para la reserva de la santísima Eucaristía*

52. *El Sagrario*

La santísima Eucaristía, donde se puede reservar según las normas del derecho, sea guardada continua o habitualmente en un solo altar o lugar de la misma iglesia (112). Por tanto, de ordinario haya un solo sagrario en cada iglesia. Este debe ser sólido e inviolable (113).

53. *Capilla para la reserva del santísimo Sacramento*

El lugar de la iglesia o del oratorio en que está reservada la Eucaristía en el sagrario debe ser verdaderamente destacado. Conviene además que sea adecuado para la oración privada, de manera que los fieles con facilidad y provecho veneren al Señor en el santísimo Sacramento con culto privado (114). Por tanto se recomienda que el sagrario, en cuanto sea posible, se coloque en una capilla separada de la nave central del templo, sobre todo en las iglesias donde se celebran frecuentemente matrimonios y funerales, y en los lugares

Cuiden los pastores de que todas las iglesias y oratorios públicos en que se guarda la santísima Eucaristía estén abiertos durante bastantes horas de la mañana y de la tarde, para que los fieles puedan fácilmente orar ante el santísimo Sacramento.

muy vistados por razón de los tesoros de arte y de historia.

54. *El sagrario colocado en el centro del altar o en otra parte de la iglesia*

"La sagrada Eucaristía se reservará en un sagrario sólido e inviolable, colocado en medio del altar mayor o de un altar lateral, pero que sea realmente destacado, o también, según costumbres legítimas y en casos particulares que deben ser aprobados por el Ordinario del lugar, en otro sitio de la iglesia, pero que sea verdaderamente muy noble y esté debidamente adornado.

Se puede celebrar la Misa de cara al pueblo incluso cuando el sagrario está sobre el altar; en dicho caso, éste será pequeño pero apropiado" (115).

55. *El sagrario colocado en el altar en que se celebre Misa con asistencia del pueblo*

En la celebración de la Misa se ponen de manifiesto sucesivamente los modos

(111) Cfr. *Ibid.*, n. 18: AAS 58 (1966) pp. 1018-1019.

(112) Cfr. CIC, can. 1268, pf. 1.

(113) Cfr. S. C. de RITOS, Instrucción *Inter Oecumenici*, 26 sept. 1964, n. 95: AAS 56 (1964) p. 898; S. C. de SACRAMENTOS, Instrucción *Nullo unquam tempore*, 28 mayo 1938, n. 4: AAS 30 (1938) pp. 199-200.

(114) Cfr. CONC. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 18: AAS 58 (1966) pp. 1018-1019; PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*: AAS 57 (1965) p. 771.

(115) S. C. de RITOS, Instrucción *Inter Oecumenici*, 26 sept. 1964, n. 95: AAS 56 (1964) p. 898.

principales según los cuales Cristo está presente en su Iglesia (116): en primer lugar manifiesta su presencia en la misma asamblea de los fieles reunida en su nombre; después en su palabra, cuando se lee y se explica la Escritura; también en la persona del ministro; finalmente, y de un modo más excelente, bajo las especies eucarísticas. Así que, por razón del signo, está más en armonía con la naturaleza de la celebración sagrada, que Cristo no esté desde el principio eucarísticamente presente en el sagrario sobre el altar en que se celebra la Misa; en efecto, la presencia eucarística de Cristo es fruto de la consagración y como tal debe aparecer.

56. *El sagrario en la edificación de nuevas iglesias o adaptación de iglesias y altares ya existentes*

### 3) Los piadosos ejercicios eucarísticos

58. La Iglesia recomienda con empeño la devoción privada y pública al Sacramento del altar, aun fuera de la Misa, en conformidad con las normas establecidas por la autoridad competente y por la presente Instrucción; pues el Sacrificio eucarístico es la fuente y el punto culminante de toda la vida cristiana (118).

En la organización de los ejercicios piadosos, hay que atenerse a lo establecido por el Concilio Vaticano II sobre las re-

### 4) Las procesiones eucarísticas

59. El pueblo cristiano da un testimonio público de fe y de piedad hacia este Sacramento con las procesiones en que se lleva la Eucaristía por las calles con so-

lencia que en la edificación de nuevas iglesias se tengan claramente en cuenta los principios establecidos en los nn. 52 y 54.

No se proceda a la adaptación de iglesias o altares ya existentes, sino según las normas del n. 24 de la presente Instrucción.

### 57. *Modo de indicar la presencia del santísimo Sacramento en el sagrario*

Indíquese a los fieles la presencia de la santísima Eucaristía en el sagrario mediante el cosopeo u otro medio determinado por la autoridad competente.

Según la costumbre tradicional, arda continuamente junto al sagrario una lámpara como signo de honor al Señor (117).

laciones entre la Liturgia y las otras acciones sagradas que no pertenecen a ella. De modo especial téngase en cuenta la norma siguiente: "es preciso que estos mismos ejercicios se organicen teniendo en cuenta los tiempos litúrgicos, de modo que vayan de acuerdo con la sagrada Liturgia, en cierto modo deriven de ella y a ella conduzcan al pueblo, ya que la Liturgia, por su naturaleza, está muy por encima de ellos" (119).

lemnidad y cantos, particularmente en la fiesta de Corpus Christi.

Corresponde, sin embargo, al Ordinario

(116) Cfr. del n. 9 de la presente Instrucción.

(117) Cfr. CIC, can. 1271.

(118) Cfr. CONC. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 11: AAS 57 (1965) pp. 15-16.

(119) CONC. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 13: AAS 56 (1964) p. 103.

del lugar juzgar sobre la oportunidad de tales procesiones en las actuales circunstancias y sobre el lugar y la organización

de las mismas para que se lleven a cabo con dignidad y sin menoscabo de la reverencia debida a este santísimo Sacramento.

### 5) La exposición de la santísima Eucaristía

60. La exposición de la santísima Eucaristía, tanto en el copón como en la custodia, impulsa la mente de los fieles a reconocer en ella la maravillosa presencia de Cristo y los invita a la comunión de corazón con El. Por tanto fomenta de un modo excelente el culto en espíritu y en verdad que le es debido.

Se procurará que en las exposiciones, el culto del santísimo Sacramento manifieste con claridad, a través de los signos, su relación con la Misa. Conviene, pues, que la exposición, cuando es solemne y prolongada, tenga lugar al final de la Misa en que se habrá consagrado la hostia que se expondrá a la adoración. Esta Misa, omitida la bendición, terminará con el *Benedicamus Domino*. En el adorno y modo de disponer la exposición (120) se evitará cuidadosamente todo lo que puede oscurecer el deseo de Cristo, que instituyó la Eucaristía ante todo, para estar a nuestra disposición como alimento, remedio y consuelo (121).

### 61. *Se prohíbe la celebración de la Misa ante el Santísimo expuesto*

Durante la exposición del santísimo Sacramento, se prohíbe la celebración de la Misa en la misma nave de la iglesia, no obstante las concesiones y tradiciones hasta ahora vigentes, aun las dignas de especial mención.

Pues, además de las razones aducidas en el n. 55 de esta Instrucción, la celebración del misterio eucarístico incluye ya de una manera más perfecta aquella comunión in-

terna a la cual la exposición pretende llevar a los fieles. Por tanto no tiene necesidad de ese complemento.

La exposición del santísimo Sacramento, cuando se prolonga durante uno o varios días sucesivos, debe interrumpirse durante la celebración de la Misa, a no ser que se celebre en una capilla separada del lugar de la exposición y por lo menos algunos fieles permanezcan en oración.

Allí donde la supresión de alguna antigua costumbre pueda causar extrañeza a los fieles, el Ordinario del lugar establecerá un plazo conveniente —no demasiado largo— antes de implantar esta nueva norma.

### 62. *Rito de la exposición*

Si la exposición es breve, el copón o la custodia se colocará sobre el altar; si, por el contrario, se prolonga durante algún tiempo, se podrá utilizar el expositor, colocado en un lugar más alto, pero se evitará que esté demasiado elevado y distante.

Durante la exposición, se organizará todo de manera que los fieles, recogidos en la oración, se dediquen exclusivamente a Cristo Señor.

Para favorecer la oración íntima se pueden admitir lecturas de la sagrada Escritura con homilía, o breves exhortaciones que conduzcan a los fieles a una mayor estima del misterio eucarístico. Conviene que los fieles respondan cantando a la Palabra de

(120) Cfr. del n. 63 de la presente Instrucción.

(121) Cfr. S. PIO X, Decr. *Sacra Tridentina Synodus*, 20 dic. 1905: *Denz.* 1981 (3375).

Dios. En momentos oportunos, debe guardarse un silencio sagrado.

Al final de la exposición se impartirá la bendición con el santísimo Sacramento.

Si se utiliza la lengua vulgar, en lugar del himno *Tantum ergo*, que se canta antes de la bendición, se podrá emplear otro canto eucarístico, a juicio de la Conferencia episcopal.

#### 63. Exposición solemne anual

En las iglesias en las que se reserva habitualmente la Eucaristía podrá hacerse cada año una exposición solemne con el santísimo Sacramento, prolongada durante algún tiempo, aunque dicha exposición no sea estrictamente continua. De esta manera la comunidad local podrá meditar y adorar más intensamente este misterio.

Pero esta exposición, con el permiso del Ordinario del lugar y según las normas establecidas, se hará solamente si se prevé una asistencia conveniente de fieles.

#### 64. Exposición prolongada

En caso de necesidad grave y general, el Ordinario del lugar puede ordenar la exposición del santísimo Sacramento durante un tiempo más prolongado que de costumbre, incluso en forma estrictamente continua. Debe hacerse en las iglesias que son más frecuentadas por los fieles.

#### 6) Los congresos eucarísticos

67. En los congresos eucarísticos, los cristianos procuren penetrar más profundamente en este santo misterio, considerándolo en sus diversos aspectos (cfr. n. 3 de esta Instrucción). Celebren este misterio según las normas del Concilio Vaticano II y lo veneren con la oración prolongada en privado y con ejercicios piadosos, sobre todo con una solemne procesión, pero de manera que todas las formas de piedad

#### 65. Interrupción de la exposición

Donde por falta de un número conveniente de adoradores, no se puede hacer la exposición sin interrupción, está permitido reservar el Santísimo en el sagrario, en horas previamente determinadas y anunciadas; pero no se reservará más de dos veces al día, por ejemplo a mediodía y por la noche. Esta reserva puede hacerse de forma sencilla y sin canto: el sacerdote, revestido de roquete y estola, después de una breve adoración, reserva el Santísimo en el sagrario. Del mismo modo, a la hora señalada, se expone de nuevo, el sacerdote una vez que ha colocado el Santísimo, se retira después de una breve adoración.

#### 66. Exposición breve

También las exposiciones breves del santísimo Sacramento, realizadas según las normas del derecho deben organizarse de tal manera que antes de la Bendición —si se considera oportuno— se dedique un tiempo conveniente a la lectura de la Palabra de Dios, a los cánticos, a las peticiones y a la oración en silencio, prolongada durante un cierto tiempo.

Procuren los Ordinarios del lugar que estas exposiciones se celebren siempre y en todas partes con la debida reverencia.

Se prohíbe la exposición del Santísimo con el único objeto de dar la bendición después de la Misa.

alcancen su punto culminante en la celebración solemne de la Misa.

Durante el congreso eucarístico de toda una región, conviene que se designen algunas iglesias a la adoración continua.

El Sumo Pontífice Pablo VI aprobó la presente Instrucción en la audiencia concedida al Emmo. Sr. Cardenal Arcadio María Larraona, Prefecto de esta sagrada Con-

gregación el día 13 de abril de 1967, la confirmó con su autoridad y mandó publicarla, estableciendo al mismo tiempo que comenzara a tener vigor el día 15 de agosto de 1967, solemnidad de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María.

Sin que obste nada en contrario.

Roma, día 25 de mayo de 1967, festividad del Corpus Christi.

SANTIAGO, CARD. LERCARO,

Arzobispo de Bolonia. Presidente del "Consilium" para la aplicación de la Constitución sobre la sagrada Liturgia.

ARCADIO Ma. CARDENAL  
LARRAONA.

Prefecto de la sagrada Congregación  
de Ritos.

† FERNANDO ANTONELLI,

Arz. Tit. de Idicra. Secretario de la  
S. C. R.

## EL TROQUEL, S. A.

Casa Proveedora de Artículos para Iglesia  
Fundada en 1906

2a. Venezuela Nº 50

Tel. 22-59-94

Apartado Postal 524

México 1, D. F.



Tenemos en existencia un buen surtido de Expedientes Parroquiales con redacción aprobada de la S. Mitra:

Blocs y talonarios de bautizo, certificados de matrimonio canónico y de confirmación, Libros encuadernados para actas de bautizo y matrimonio, informaciones matrimoniales, Hojas exhortos y suplicatorias, etc.

Incienso importados y perfumados en cajas de 300 a 330 gramos de las marcas: Angelus, Lagrima, Excelsis y Solemnis. Pajuelas de incienso perfumado a \$ 15.00 el ciento.



APARTADO 108  
LEÓN, GTO., MEX.



*Antonio Carrasco*



*Roberto Jiménez*



*Guillermo...*



*Manuel...*



*Manuel...*



*N.B. Di. León*  
*+ Al. de los Rios*  
*Obispo de León*

En vista de los informes que nos ha proporcionado el Sr. Cura de San Luis de la Paz, quien tiene a su cargo la vigilancia sobre elaboración y envase del vino para consagrar llamado "ANGELORUM VINUM" y que es fabricado por la Casa "Rafael Gamba e Hijos S.A." en San Luis de la Paz, Gto.; constándonos además que la Casa mencionada regentada por personas plenamente honorables, procede en la elaboración del Vino para consagrar con el más escrupuloso cuidado; por las presentes letras recomendamos a los Señores Párrocos y Sacerdotes de nuestra Diócesis el "Angelorum Vinum" que ofrece plenas garantías; y autorizamos también a la Casa "Rafael Gamba e Hijos S.A." para que utilice el presente documento en la forma que estime conveniente.

León, Gto. a 4 de abril de 1949

*+ Manuel M. del Campo*  
*Obpo de León.*



*José G. González*  
*Obispo de León*

*Roberto...*

*+ Luis...*

*111-30-957*



"ANGELORUM VINUM"

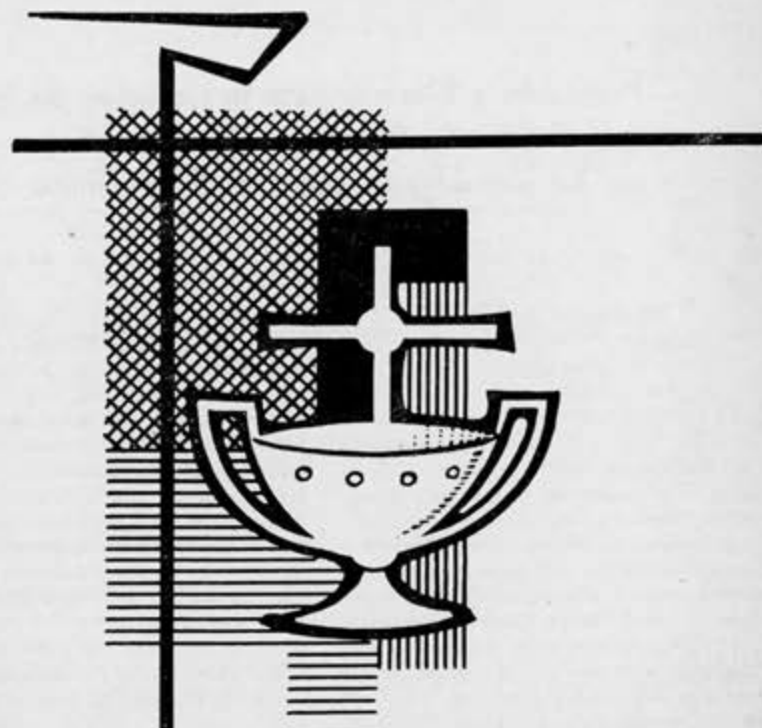
ELABORADO POR BODEGAS SAN LUIS REY DE

"RAFAEL GAMBA E HIJOS", S. A.

Ampliamente recomendado para el Santo Sacrificio de la Misa

APARTADO No. 5.

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.



**LAS FABRICAS DE LYON,  
S.A.**

artículos religiosos  
Av. MADERO 72 · MEXICO I, D.F.  
Tels. 12-19-88 y 10-33-86

**casa fundada en 1894**

## Principios y Normas para la ejecución de lo que el Concilio Ecuménico Vaticano Segundo ha promulgado sobre el Ecumenismo (\*)

### PRIMERA PARTE

#### Proemio.

1. "La preocupación por el restablecimiento de la unión es cosa de toda la Iglesia, tanto de los fieles como de los pastores, y afecta a cada uno según su propia capacidad" (decreto sobre el ecumenismo *Unitatis redintegratio*, n. 5). Justamente para promover y encauzar en forma adecuada esta preocupación se publica este directorio, con el fin de que se pueda llevar mejor a la práctica en toda la Iglesia católica lo que ha sido promulgado en torno a esta cuestión en los decretos del Concilio Vaticano II. Todo ello, por consiguiente, ha de ser ejecutado con fidelidad, según el sentir de la Iglesia. "Porque la acción ecuménica tiene que ser plena y sinceramente católica, es decir, fiel a la verdad que recibimos de los apóstoles y de los Padres, y conforme a la fe que siempre ha profesado la Iglesia católica, y tendiendo al mismo tiempo hacia la plenitud con que el Señor desea que se perfeccione su Cuerpo en el decurso de los tiempos" (decreto sobre el Ecumenismo, n. 24).

2. Toca, por tanto, a la Sede Apostólica y a los obispos decidir lo referente a la práctica del ecumenismo, salvo los derechos de los patriarcas con sus sínodos y habida cuenta de todas las circunstancias, como indica por doquier el decreto sobre el Ecumenismo (Cfr. n. 4, n. 8, n. 9). En esta cuestión hay que observar la debida prudencia para que ni el movimiento ecuménico

sufrá detrimento alguno ni los fieles caigan en un falso irenismo o indiferentismo. Y esta prudencia pastoral será tanto más eficaz cuanto más amplia y sólida sea la formación de los fieles acerca de la doctrina y de la auténtica tradición, tanto de la Iglesia católica como de las Iglesias y Comunidades de ella separadas. Los peligros y daños que pudieran surgir pueden evitarse más fácilmente cuando existe este recto conocimiento de las doctrinas y tradiciones que cuando hay una cierta ignorancia, motivada casi siempre por el falso temor de aquellas reformas que son necesarias, conforme al espíritu y los decretos del Concilio Vaticano II, para la verdadera renovación de la Iglesia.

El movimiento ecuménico empieza precisamente por aquella renovación con que la Iglesia expresa en modo más pleno y perfecto la verdad y la santidad transmitidas por Cristo, el Señor. En esta renovación ha de participar en verdad y caridad cada uno de los fieles, en cuanto miembro de la Iglesia, de tal manera que crezca en la fe, esperanza y caridad y que con su propia vida cristiana dé testimonio en la Iglesia de nuestro Dios y Salvador Jesucristo.

Siendo así que este movimiento es suscitado por el Espíritu Santo (Cfr. *decr. sobre el Ecumenismo*, n. 4), se propone cuanto sigue con la finalidad y en un modo que sirvan de ayuda a los obispos a la hora de aplicar el decreto sobre el Ecumenismo "sin poner obstáculos a los caminos de la Providencia y sin prejuzgar los impulsos futuros

(\*) Traducción castellana distribuida por el Secretariado para la Unión de los Cristianos.

del Espíritu Santo" (Cfr. *decr. sobre el Ecumenismo*, n. 24).

### I.—CREACION DE LAS COMISIONES ECUMENICAS

#### A) Comisión diocesana.

3. Es sumamente conveniente que en varias diócesis reunidas, o en cada diócesis, si así lo aconsejaren las circunstancias, se constituya una Comisión o Secretariado que, por encargo de la Conferencia Episcopal o del ordinario del lugar, dedique sus actividades al ecumenismo. En las diócesis en las cuales no sea posible tener esta Comisión haya, por lo menos, alguien delegado por el obispo para estos asuntos.

4. Esta Comisión ha de curar las formas de mutua relación con las instituciones y organizaciones ecuménicas, sea que existan ya en la diócesis o que hayan de ser creadas de las cuales ha de ayudarse, según fuere oportuno. Ayude asimismo, diligentemente, a las demás obras de la diócesis y a las iniciativas individuales, de forma que mutuamente se informen y se instruyan. Hágase todo ello de manera que esté en conformidad con el espíritu y con las normas actualmente vigentes en esta materia.

5. Entre los miembros de esta Comisión nómbrese oportunamente no sólo a sacerdotes del clero diocesano, sino también a religiosos, religiosas y seglares idóneos de ambos sexos, para mostrar con más claridad y fomentar con mayor eficacia la preocupación por instaurar la unidad, que incumbe a la Iglesia entera.

6. A esta Comisión compete, aparte de las demás funciones que se le encomienden:

a). Poner en práctica, según las diversas circunstancias de personas y cosas, las decisiones del Concilio Vaticano II referentes al ecumenismo.

b) Fomentar el ecumenismo espiritual, conforme a lo contenido en el *decreto sobre el Ecumenismo*, principalmente en el número 8, tocante a la oración pública y

privada para implorar la unión de los cristianos.

c) Fomentar relaciones de mutua amistad y la caridad entre los católicos y los hermanos separados de su comunión.

d) Procurar establecer y dirigir el diálogo con ellos en las varias formas en que es necesario entablarlo, a tenor de los números 9 y 11 del decreto sobre el Ecumenismo, de acuerdo con la condición propia de los interlocutores.

e) Promover, unidos a los hermanos separados, un común testimonio de fe cristiana y de cooperación en cuestiones como la educación, moralidad, cuestión social, cultura, ciencia y arte, a tenor de la norma número 12 del *decreto sobre el Ecumenismo* (Cfr. también el decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia, *Ad gentes*, n. 15).

f) Designar peritos para las reuniones y consultas que hayan de hacerse con las Iglesias o Comunidades separadas existentes en la diócesis.

g) Ayudar y sugerir ideas para la formación y educación tanto de los clérigos como de los seglares y para vivir con sentido ecuménico. Entre todo ello ha de darse suma importancia a la formación de los aspirantes al sacerdocio en los seminarios, a la predicación de la palabra de Dios, a la catequesis y demás actividades de que trata el *decreto sobre el Ecum.* en el n. 10.

h) Ocuparse de las relaciones con la Comisión ecuménica territorial, de que se hablará más abajo, y de que los consejos y sugerencias de aquélla sean aplicados a las peculiares condiciones de la diócesis. Además, cuando las circunstancias lo aconsejen enviense al Secretariado para la Unión de los Cristianos, en Roma, informaciones que puedan serles útiles en el desempeño de su misión específica.

#### B) Comisión territorial

7. Cada Asamblea o Conferencia episco-

pal nacional (\*) o —si fuere conveniente— la de varias naciones, según los propios estatutos, instituirá oportunamente una Comisión de obispos para los asuntos ecuménicos. Esta Comisión nombre peritos y, por mandato de la Asamblea episcopal territorial, dedique sus cuidados al ecumenismo y establezca formas de actuación claras y precisas, teniendo en cuenta —a tenor del decreto sobre el Ecumenismo y demás normas y legítimas costumbres— las circunstancias de tiempo, lugar y personas, e igualmente el bien de la Iglesia universal. Dótese oportunamente a esta Comisión de un Secretariado permanente.

8. Es de la incumbencia de esta Comisión todo lo que arriba, en el número 6, se ha indicado como competencia en la Conferencia episcopal territorial.

Ocúpese, además, de otras actividades, de las cuales citamos aquí algunas a modo de ejemplo:

a) Ejecutar las normas e instrucciones que sobre esta cuestión haya promulgado o promulgar la Sede Apostólica.

b) Aconsejar y ayudar a los obispos en la constitución de la Comisión diocesana para el ecumenismo.

c) Prestar ayuda espiritual o material, según los casos, a las organizaciones ya existentes y a la promoción de iniciativas ecuménicas encaminadas al desarrollo de la doctrina, a la realización de estudios o a proveer al cuidado de las almas y de la vida cristiana, a tenor de los nn. 9, 10 y 11 del *decreto sobre el Ecumenismo*.

d) Establecer diálogo y contacto con los dirigentes y consejos ecuménicos de las Iglesias o Comunidades separadas que, aunque fuera de los confines de algunas diócesis existen, sin embargo, dentro de los confines de una nación o territorio.

(\*) Todo lo que es el presente Directorio se dice de las Conferencias Episcopales, vale —salvo lo prescrito por derecho— para los Sinodos patriarcales y para los Sinodos de Arzobispos Mayores en las Iglesias Orientales Católicas.

e) Designar los peritos que, con público mandato eclesiástico, se encarguen de establecer contacto con los peritos de las comunidades mencionadas en el apartado d).

f) Formar una Subcomisión especial para las cuestiones ecuménicas relacionadas con los orientales, si lo exigen las circunstancias.

g) Llevar las relaciones de la jerarquía territorial con la Sede Apostólica.

## II.—VALIDEZ DE BAUTISMO CONFERIDO POR MINISTROS DE IGLESIAS Y COMUNIDADES SEPARADAS

9. La praxis de la Iglesia en este punto se rige por estos dos principios: el bautismo es necesario para la salvación, el bautismo puede ser administrado tan sólo una vez.

10. La importancia del sacramento del bautismo en materia ecuménica está explicada en los documentos del Concilio Vaticano II: "El mismo (Jesucristo), al inculcar con palabras explícitas la necesidad de la fe y el bautismo. (Cfr. Mc., 16, 16; Juan 3,5), confirmó al mismo tiempo la necesidad de la Iglesia, en la que los hombres entran por el bautismo como por una puerta" (Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*, n. 14).

"Porque éstos, que creen en Cristo y recibieron debidamente el bautismo, están en una cierta comunión con la Iglesia católica, aunque no perfecta...; justificados en el bautismo por la fe, están incorporados a Cristo y, por tanto, con todo derecho se honra con el nombre de cristianos, y los hijos de la Iglesia católica los reconocen, con razón, como hermanos en el Señor" (decr. *sobre el Ecumenismo*, n. 3).

"Es necesario, por otra parte, que los católicos reconozcan con gozo y aprecien los bienes verdaderamente cristianos, proceden-

tes del patrimonio común, que se encuentran entre nuestros hermanos separados" (Ibid., n. 4).

11. El bautismo es, consiguientemente, vínculo sacramental de unidad e incluso fundamento de comunión entre todos los cristianos. Por ello la dignidad y la forma de administrarlo es cuestión de máxima importancia para todos los discípulos de Cristo. La recta estima de este sacramento y la recíproca aceptación del bautismo conferido en las distintas Comunidades se ven impedidas, sin embargo, alguna vez por una duda prudente en torno al bautismo conferido en un caso concreto. Con el deseo de evitar las dificultades que surgen cuando un cristiano que, separado de nosotros y movido por la gracia del Espíritu Santo y el impulso de su conciencia, desea llegar a la plena comunión con la Iglesia católica, se proponen algunas normas.

12. No se puede poner en duda la validez del bautismo administrado entre los cristianos orientales separados (\*). Basta, por tanto, con que conste el hecho. Siendo así que en las Iglesias orientales el sacerdote, junto con el bautismo, administra siempre legítimamente el sacramento de la Confirmación (Crisma), a menudo sucede que de este sacramento no se hace mención en el certificado canónico del bautismo; de ello, por tanto, no consta que se origine duda sobre el hecho de su administración.

13. Pero si nos referimos a los demás cristianos, alguna vez podrá surgir la duda:

a) *En cuanto a la materia o a la forma.* El bautismo administrado mediante el rito de inmersión, infusión o aspersion con la fórmula trinitaria es, de suyo, válido (Cfr. CIC, can. 758). Así, pues, si los libros rituales y litúrgicos, o las costumbres de alguna Iglesia o Comunidad religiosa prescriben uno de esos ritos de bautismo, la duda tan sólo puede surgir del hecho de que el ministro no se sujete a las normas de la propia Comunidad. En consecuencia, se requiere y basta el testimonio de la fidelidad del ministro

(\*) Para todos los cristianos, conviene tener en cuenta el peligro de invalidez del bautismo administrado por aspersion, especialmente colectiva.

bautizante a las normas de la propia Comunidad o Iglesia.

Para apurarlo conviene, por regla general, hacerse con un certificado escrito del bautismo con el nombre del bautizante. Sucederá con frecuencia que habrá que pedir la colaboración de la Comunidad separada para juzgar, en general o en particular, si el ministro realmente ha conferido o no el bautismo en conformidad con los libros aprobados.

b) *En cuanto a la fe y a la intención.* Dado que algunos consideran que la fe o intención insuficientes el ministro puede originar duda sobre el bautismo, es preciso advertir lo siguiente:

—La insuficiente fe del ministro por sí mismo jamás invalida el bautismo.

—Con tal que no exista un serio motivo de duda sobre la intención del ministro en hacer lo que hacen los cristianos, ha de presumirse intención suficiente en el que administra el bautismo (Cfr. Resp. del S. Oficio, día 30 de enero de 1833 ("Basta con hacer lo que hacen los cristianos"); S. C. Conc. Decret. aprob. por Pío V, día 19 de junio de 1570, cit. por el Conc. Prov. Ebroicen, 1576).

c) *En cuanto a la aplicación de la materia.* En el caso de que surja duda sobre la aplicación de la materia, la reverencia para con el sacramento y el respeto debido a la naturaleza eclesial de las Comunidades separadas exigen un examen serio sobre la práctica de la Comunidad y de las circunstancias de su bautismo antes de emitir un juicio sobre la invalidez del sacramento por la forma en que fue administrado (Cfr. CIC, can. 737 y 1).

14. No puede admitirse la costumbre de bautizar indiscriminadamente bajo condición a todos los que desean la plena comunión con la Iglesia católica. El sacramento del bautismo no puede repetirse (Cfr. CIC, can.

732, y 1); por tanto, la repetición condicionada del bautismo no puede permitirse a no ser que haya una duda razonable sobre el hecho o sobre la validez del bautismo ya conferido (Cfr. Conc. Trid., s. VII, can. 4; CIC. can. 732, y 2).

15. Y si, realizada en forma adecuada una formal investigación sobre la administración del bautismo, fuese necesario por una duda prudente, volver a administrarlo condicionalmente, es preciso, para que sea debidamente comprendido el sentido de la doctrina de la unicidad del bautismo: a) El ministro explique oportunamente tanto las razones por las que el bautismo en este caso se administra bajo condición como el sentido que tiene su administración condicional; b) Y que lo administre privadamente (Cfr. CIC. can. 737 y 2).

16. En el diálogo entre la Iglesia católica y las Iglesias o Comunidades separadas habrá de proponerse toda la Teología y práctica del bautismo. Se aconseja que las Comisiones de ecumenismo discutan este tema con las Iglesias o Consejos de Iglesias en las distintas regiones y donde fuere conveniente ambas partes se pongan de acuerdo en cuanto al modo de actuar en este asunto.

17. Por reverencia para con el sacramento de la iniciación que el Señor instituyera en orden a la Nueva Alianza y con el fin de iluminar mejor los requisitos que condicionan su recta administración es muy de desear que el diálogo con los hermanos separados no se circunscriba tan sólo al problema de los elementos estrictamente necesarios para asegurar la validez del bautismo. Es necesario considerar además la plenitud del signo sacramental y de la realidad significada (es decir de la "res sacramenti"), cual se desprende del Nuevo Testamento, para conseguir con mayor facilidad el acuerdo entre las Iglesias en torno al reconocimiento mutuo del bautismo.

18. El justo aprecio del bautismo confe-

(\*) Cfr. también Relación de la Comisión Mixta entre la Iglesia Católica romana y el Consejo Ecuménico de las Iglesias (Oss. Rom., 20 feb. 1966, p. 7); Relación del cuarto Congreso Internacional (Faith and Order), Montreal 1963 ns 111, 113, 154.

rado por ministros de las Iglesias o Comunidades separadas de nosotros tiene su importancia ecuménica; con éste aprecio el bautismo se manifiesta auténticamente como "vínculo sacramental de unidad, vigente entre todos los que por Él se han regenerado" (decreto sobre el Ecumenismo, n. 22; Const. Dogm. sobre la Iglesia, n. 15) (\*). Es de esperar, por tanto, que todos los cristianos lo celebrarán cada día con mayor reverencia y fidelidad a esta institución del Señor.

19. Conforme al decreto sobre el Ecumenismo los hermanos nacidos y bautizados fuera de la comunión visible de la Iglesia católica deben distinguirse cuidadosamente de los que, bautizados en la Iglesia católica, consciente y públicamente han abjurado de su fe. Porque, según el decreto, "quienes ahora nacen en esas Comunidades separadas y se nutren con la fe de Cristo no pueden ser acusados de pecado de separación" (decreto sobre el Ecumenismo, n. 3). Por esta razón, cuando no existe tal culpa, si espontáneamente quieren abrazar la fe católica, no necesitan ser absueltos de la pena de excomunión, sino que, hecha profesión de fe en conformidad con las normas establecidas por el ordinario del lugar, han de ser admitidos a la plena comunión con la Iglesia católica. Las prescripciones del canon 2.314 solamente las atañe en el caso de que, arrepentidos, pidan reconciliarse con la Madre Iglesia, después de haber abandonado culpablemente la fe o la comunión católica.

20. Lo que se acaba de decir sobre la absolución de las censuras es evidente que vale, por la misma razón, para la abjuración de la herejía.

### III.—PROMOCION DEL ECUMENISMO ESPIRITUAL EN LA IGLESIA CATOLICA

21. La "conversión del corazón y la santidad de la vida, junto con las oraciones públicas y privadas por la unidad de los

cristianos, ha de considerarse como alma de todo el movimiento ecuménico y con toda verdad pueden llamarse ecumenismo espiritual" (decreto sobre el Ecumenismo, n. 8).

En estas pocas palabras el decreto sobre el Ecumenismo define el ecumenismo espiritual e insiste en su importancia para que los cristianos, tanto en sus oraciones como en la celebración de la Eucaristía e incluso en su vida ordinaria tengan continuamente presente la intención de la unidad.

En efecto, cuando un cristiano renueva su vida conforme al espíritu del Evangelio, inculcado por el Concilio Vaticano II, sin excluir nada del común patrimonio cristiano, toma ya parte activa en este movimiento ecuménico siempre y en cualquier parte que esté, aunque no viva entre hermanos separados (Cfr. decreto sobre el Ecumenismo, n. 6; decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia, n. 36).

22. Es conveniente insistir en la oración por la unidad en determinadas épocas del año, por ejemplo:

a) En la semana del 18 al 25 de enero, llamada semana de oración por la unidad, durante la cual frecuentemente muchas Iglesias y Comunidades eclesiales elevan comunitariamente a Dios preces por la unidad.

b) Durante los días que van desde la Ascensión a Pentecostés, en los que se conmemora la implorante expectación de la venida del Espíritu Santo por parte de la comunidad de Jerusalén, a la cual confirmará en la unidad y en su misión universal.

Asimismo por ejemplo:

a) En los días inmediatos a la Epifanía, en los que se conmemora la manifestación de Cristo en el mundo y la conexión entre el ministerio de la Iglesia y su unidad;

b) El Jueves Santo, en que se conmemora la institución de la Eucaristía, sacramento de unidad, y la oración de Jesucristo Sal-

vador en el cenáculo por la Iglesia y por su unidad.

c) El Viernes Santo, o bien en la fiesta de la exaltación de la Santa Cruz, en que se conmemora el misterio de la Cruz, en la cual se congregan los hijos de Dios dispersos;

d) En las solemnidades pascales, con las que todos los cristianos se unen en el gozo de la Resurrección del Señor;

e) En ocasión de asambleas o acontecimientos de importancia que o bien hayan sido promovidos por el ecumenismo o bien puedan tener particular importancia para él.

23. "Es cosa habitual entre los católicos reunirse con frecuencia para aquella oración por la unidad de la Iglesia que el mismo Salvador, la víspera de su muerte dirigió enardecido al Padre: "Que todos sean uno" (decreto sobre el Ecumenismo, n. 8).

A ejemplo, pues, de aquella oración hecha por Cristo en la última cena, eleven todos su oración por la unidad, a fin de que todos los cristianos se acerquen "a aquella plenitud de unidad que Jesucristo quiere" (Ibidem., n. 4).

24. Cuiden los pastores de que las asambleas de fieles católicos para elevar oraciones por la unidad sean organizadas teniendo en cuenta las diversas circunstancias de personas o lugares. Y dado que la Sagrada Eucaristía es el admirable Sacramento "por el que se significa y se realiza la unidad de la Iglesia" (decreto sobre el Ecumenismo, n. 2), interesa, sobre todo llaman la atención de los fieles sobre su importancia y recomendar no sólo la oración pública por la unidad de los cristianos dentro de la santa misa (por ejemplo, en la Oración de los Fieles o en las letanías llamadas "exterias"), sino también la celebración de la misa votiva "por la unidad de la Iglesia". Asimismo, en los ritos que contienen especiales oficios litúrgicos de súplica, como las oraciones llamadas "Litía" y "Mole-

ben", o similares, conviene recitar éstas pidiendo por la unidad se la Iglesia.

#### IV. COMUNICACION EN LO ESPIRITUAL CON LOS HERMANOS SEPARADOS

##### A) PROEMIO

25. Para fomentar el restablecimiento de la unidad no basta con que los cristianos practiquen en su vida de relación cotidiana la caridad fraterna. Es conveniente permitirles cierta comunicación en lo espiritual; esto es, que puedan participar de aquellos bienes espirituales que les son comunes en la forma y medida en que lo autorice el actual estado de división. De entre los elementos o bienes "que conjuntamente edifican y dan vida a la propia Iglesia pueden encontrarse algunos, más aún, muchísimos y muy valiosos, fuera del recinto visible de la Iglesia católica" (decreto sobre el Ecumenismo, n. 3). Estos elementos, "que provienen de Cristo y a El conducen pertenecen por derecho a la única Iglesia de Cristo" (ibid.) y pueden resultar muy útiles para impetrar la gracia de la unidad y para mostrar y robustecer los vínculos con que todavía están unidos los católicos y los hermanos separados.

26. Siendo así que estos bienes espirituales se encuentran en las diversas Comunidades de cristianos en diferente grado: la comunicación en aquéllos depende de esta diversidad, y por eso, al hablar de ella hay que prestar atención a las diversas condiciones de personas, Iglesias y Comunidades. Así, pues, para regular esta comunicación en la actual coyuntura se propone lo siguiente:

27. Hay que tender a una legítima reciprocidad de modo que la comunicación en lo espiritual, aun cuando circunscrita en límites restringidos, conduzca a través de

(\*) Bajo el nombre de (proselitismo) se entiende aquí una forma de actuación no conforme al espíritu evangélico, en cuanto utiliza medios inhonestos para atraer a su comunidad a los hombres, abusando por ejemplo, de su ignorancia, de su pobreza, etc. (Cf. Declaración sobre la libertad religiosa, n. 4).

la mutua estima y caridad, a un sano progreso de la concordia entre los cristianos. Se recomiendan vivamente, por tanto, diálogos y consultas en torno a este tema entre las autoridades católicas, locales y territoriales y las autoridades de otras Comuniones.

28. Como quiera que en algunos lugares y en determinadas Comunidades, sectas o personas no ha llegado aún a madurez el movimiento ecuménico y el deseo de concordia en la Iglesia católica haciendo difícil esta reciprocidad y comprensión mutua (Cfr. decreto sobre el Ecumenismo, n. 19), el ordinario del lugar, o si el caso lo requiere, la Conferencia episcopal, indicará el camino adecuado para evitar en tales circunstancias a sus fieles el peligro de indiferentismo o proselitismo (\*). Es de desear sin embargo que, con la gracia del Espíritu Santo y la prudente atención pastoral de los ordinarios, crezcan de tal manera el sentido ecuménico y la mutua estima tanto entre los fieles católicos como entre los hermanos separados que poco a poco vaya desapareciendo la necesidad de este tipo de normas peculiares.

29. Bajo el nombre de comunicación en lo espiritual se comprenden todas las oraciones comunitarias, la utilización conjunta de cosas o lugares sagrados y la propia y verdaderamente llamada comunicación en las funciones sagradas ("communicatio in sacris").

30. Hay comunicación en las funciones sagradas ("communicatio in sacris") cuando uno participa en el culto litúrgico o en los sacramentos de otra Iglesia o Comunidad eclesial.

31. Por "culto litúrgico" se entiende el culto ordenado conforme a los libros, prescripciones o costumbres de alguna Iglesia o Comunidad y celebrado por el Ministro de dicha Comunidad o por un delegado, en cuanto desempeña tal ministerio.

##### B) ORACION COMUNITARIA

32. "Es lícito, e incluso deseable, que los católicos se unan con los hermanos separados para orar en ciertas circunstancias especiales, como son las oraciones "por la unidad" y en las asambleas ecuménicas. Estas oraciones en común son un medio extraordinariamente eficaz, sin duda, para impetrar la gracia de la unidad y expresión genuina de los lazos que siguen uniendo a los católicos con los hermanos separados" (decreto sobre Ecumenismo, n. 8).

En el decreto se habla de oraciones en que participan activamente miembros, ministros incluso de diferentes Comunidades. Este modo de participación, en lo que se refiere a los católicos, ha de ser dirigido y fomentado por los ordinarios de lugar respecto a ello conviene, pues, advertir lo siguiente:

33. Es de desear que los católicos se unan con sus hermanos separados para orar por las necesidades comunes, en las que pueden y deben cooperar, v.gr.: promoción de la paz, la justicia social, la mutua caridad entre los hombres, la dignidad de la familia y otras semejantes. A estos casos se equiparan aquellas ocasiones en que una nación o Comunidad determina dar colectivamente gracias a Dios o impetrar su ayuda, como, por ejemplo, en las fiestas nacionales, tiempos de calamidad o luto nacional o día destinado a honrar el recuerdo de los muertos por la patria. Esta oración común se recomienda asimismo, en la medida de lo posible, para cuando entre cristianos se organizan asambleas de estudio o acción.

34. Pero las oraciones comunitarias deben apuntar principalmente al restablecimiento de la unidad entre los cristianos. Temas de esa celebración pueden ser, por ejemplo, el misterio de la Iglesia y su unidad; el bautismo, vínculo sacramental de unidad, aunque imperfecta; la renovación de la vida personal y social, medio indispensable para conseguir la unidad, y demás argumentos mencionados en el n. 22.

##### 35. FORMA DE LA CELEBRACION

a) La celebración ha de ser preparada de común acuerdo y con la intervención de todos los participantes que representan a las varias Iglesias o Comunidades (esto se refiere, v. gr., a la elección de los participantes y a la selección de temas, cantos, lecturas de la Sagrada Escritura, preces y asuntos semejantes).

b) En esta celebración puede introducirse alguna lectura, oración o canto referente a la fe o vida espiritual común a todos los cristianos. Cabe asimismo añadir una exhortación, predicación o meditación bíblica en torno al común patrimonio cristiano que impulse a la mutua estima y fomenta la unidad entre los cristianos.

c) Procúrese en estas celebraciones, tanto las que se realicen entre católicos cuanto las que se tengan en unión de los hermanos separados, se ajusten a la oración "comunitaria", según los postulados del movimiento litúrgico (Cfr. Const. sobre la Sagrada Liturgia, v. gr., en los números 30, 34 y 35).

d) En la preparación de las preces que hayan de recitarse en el templo de una Iglesia oriental, adviértase que la forma litúrgica en uso entre los orientales es singularmente apropiada para la impetración. Es preciso, consiguientemente, tener en cuenta el ordenamiento litúrgico de esa Iglesia.

##### 36. Lugar de la celebración.

a) Elijase el lugar al que todos acudan con más agrado. Procúrese que todo sea digno y apto para el fomento del espíritu religioso.

b) Aunque la iglesia o templo sea el lugar en que cada comunidad celebra habitualmente su propia liturgia, sin embargo nada impide que, si así lo reclama la necesidad, y el ordinario del lugar lo aprueba, las celebraciones comunitarias (de que se trata en los nn. 32-35) se tengan también en el templo de una u otra comunidad;



más aún, en determinadas circunstancias podrá ser incluso oportuno.

c) Cuando se organicen plegarias comunes con los hermanos orientales separados, adviértase que todos ellos consideren el templo como el lugar más a propósito para la oración pública.

### 37. Ornamentos.

No se prohíbe el uso, según las circunstancias y el acuerdo de los participantes, del traje coral.

### C) Comunicación en las funciones sagradas ("communicatio in sacris")

38. "No es lícito considerar la comunicación en las funciones sagradas como un medio que pueda usarse indiscriminadamente para restablecer la unidad de los cristianos. Esta comunicación depende principalmente de dos principios: de la significación obligatoria de la unidad de la Iglesia y de la participación en los medios de la gracia. La significación de la unidad prohíbe la mayoría de las veces esta comunicación. La necesidad de procurar la gracia la recomienda a veces" (decreto sobre el Ecumenismo, n. 8).

#### 1) Comunicación en las funciones sagradas con los hermanos orientales separados ("Communicatio in sacris").

39. "Y como estas Iglesias (orientales), aunque separadas, tienen verdaderos sacramentos y, sobre todo, por la sucesión apostólica, el sacerdocio y la eucaristía, con los que se unan todavía a nosotros con vínculo estrechísimo, no solamente es posible, sino que se aconseja alguna comunicación con ellos en las funciones sagradas, dadas las circunstancias oportunas y con la aprobación de la autoridad eclesiástica" (ibid. n. 15; cf., también el decreto *Orientalium Ecclesiarum*, nn. 24-29).

40. Entre la Iglesia católica y las Iglesias orientales separadas, existe una muy estrecha relación en materia de fe (cf. decr.

sobre el *Ecum.*, n. 14); además por la celebración de la eucaristía del Señor en cada una de estas Iglesias, se edifica y crece la Iglesia de Dios" y "aquellas Iglesias, aunque separadas, tienen verdaderos sacramentos, y, sobre todo, por la sucesión apostólica, el sacerdocio y la eucaristía..." (ibidem, n. 15). Por tanto ello, hay fundamento eclesiológico y sacramental para no sólo permitir, sino incluso aconsejar "dadas las oportunas circunstancias y con la aprobación de la autoridad eclesiástica" cierta participación en las funciones sagradas con esas Iglesias, sin excluir el sacramento de la Eucaristía (confróntese ibidem).

Para ello los pastores han de instruir cuidadosamente a los fieles a fin de que comprendan cuál es la razón de tal comportamiento en materia de comunicación en las funciones sagradas.

41. Las normas sobre esta comunicación, establecidas en el decreto sobre las Iglesias orientales (cf. nn. 26-29), han de observarse con la prudencia que en el mismo decreto se recomienda. Las normas que, según el decreto, se refieren a los fieles de las iglesias orientales católicas, valen también para los fieles de cualquier rito, sin excluir el latino.

42. En cuanto a la recepción y administración de los sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Unción de enfermos, es sumamente oportuno que la autoridad católica local, o el Sínodo o la Conferencia Episcopal no concedan la facultad de participar en los sacramentos, sino después de haber consultado favorablemente a las competentes autoridades de los orientales separados, al menos de las locales.

43. Al conceder la facultad de comunicación en los sacramentos, conviene tener presente, sobre todo, la norma de la legítima reciprocidad.

44. Para aconsejar la comunicación en los sacramentos, puede considerarse causa justa, además de los casos de necesidad, la imposibilidad material o moral de recibirlos en la propia Iglesia, por especiales circuns-

tancias, durante un período demasiado largo de tiempo, a fin de no privar sin justo motivo a los fieles del fruto espiritual de los sacramentos.

45. Como quiera que entre los católicos y orientales son diferentes las costumbres en lo que concierne a la frecuencia en la recepción de la Eucaristía, práctica de la Confesión antes de la Comunión y ayuno eucarístico, al practicar la comunicación evítese el provocar extrañeza o desconfianza en los hermanos separados, si los católicos no siguen las costumbres de aquellos. Así, pues, el católico que en los mencionados casos se acerca legítimamente a la comunión entre los orientales separados, en cuanto le sea posible ha de observar la disciplina de aquellos.

46. Permítase acercarse a un confesor católico a los orientales que, careciendo de confesores de la propia Iglesia espontáneamente desean hacerlo. En análogas circunstancias está permitido a los católicos recurrir a un confesor de la Iglesia oriental separada de la Sede Apostólica Romana. Tiéndase también en esto a una justa reciprocidad evitando, sin embargo, por ambas partes, dar lugar a sospechas de proselitismo (\*).

47. El católico que asiste ocasionalmente (por las razones que se mencionarán en el r. 50) a la Divina Liturgia (santa misa) entre los hermanos orientales separados en domingos o fiestas de precepto, no está ya obligado a oír la santa misa en un templo católico. Si los católicos se vieren impedidos con justa causa de asistir a misa en una iglesia católica, es igualmente conveniente que en esos días asistan a ella, si les resulta posible, con los hermanos orientales separados.

48. Por la estrecha comunión, que, conforme se ha dicho en el número 40, existe entre la Iglesia católica y las Iglesias orientales separadas, es lícito admitir con causa justa a un oriental al oficio de padrino, junto con un padrino católico (o madrina católica), en el bautismo de un niño o adulto católico, con tal que la educación

(\*) Cf. nota del n. 28.

católica del bautizado quede suficientemente asegurada y conste de la idoneidad del padrino.

Si un católico fuese invitado a asistir como parino al bautismo en una iglesia oriental, no se le impida. En tales casos la obligación de proveer a la educación cristiana recae, ante todo, sobre el padrino o madrina perteneciente a la Iglesia en la que el niño ha sido bautizado.

49. No se impida a los hermanos separados ejercer en una iglesia católica el oficio de padrinos o testigos en una celebración matrimonial. Por otra parte, un católico está autorizado para asistir como padrino o testigo a la legítima celebración de un matrimonio entre hermanos separados.

50. Con justa causa, es decir, por razón del oficio o cargo público que desempeña, por parentesco, amistad, deseo de mejor conocimiento, etc., puede admitirse la presencia de fieles católicos en el culto litúrgico de las Iglesias orientales separadas. En estos casos no se les prohíbe tomar parte en las respuestas, cantos y actitudes comunitarias de la Iglesia de que son huéspedes. En lo tocante a la recepción de la Eucaristía, aténgase, no obstante, a las normas referidas en los nn. 42 y 44. Basándose en la estrecha comunión de que se ha hablado en el n. 40 puede el ordinario del lugar autorizar a un católico para desempeñar el oficio de lector en el culto litúrgico si fuere invitado a ello. Y viceversa: esto se aplicará a la asistencia de hermanos separados a celebraciones en iglesias católicas.

51. Respecto a la participación en ceremonias que no llevan consigo comunión sacramental, obsérvese lo que sigue:

a) Si a las ceremonias católicas asistiese un ministro de alguna Iglesia oriental en representación de ella, ha de ocupar lugar y recibir los honores litúrgicos que en la Iglesia católica pertenecen a un ministro de su mismo orden o dignidad.

b) El ministro católico que asiste oficialmente a las ceremonias orientales puede, de común acuerdo con aquéllos, revestirse con el hábito coral o con las insignias propias de su dignidad eclesiástica.

c) Téngase en cuenta diligentemente no sólo la peculiar manera de pensar de los ministros y fieles orientales, sino también sus propias costumbres, ya que pueden ser diversas según las épocas, lugares, personas o circunstancias.

52. Habida cuenta de que "se permite la comunicación en las funciones, cosas y lugares sagrados entre los católicos y los hermanos separados orientales cuando exista alguna causa justa" (*decr. Orientalium Ecclesiarum*, n. 28), se recomienda que, con licencia del ordinario del lugar, se permita la utilización de un edificio católico, cementerio o templo, junto con todas las cosas necesarias, a los sacerdotes o comunidades de orientales separados que los pidieren por carecer del lugar en que puedan digna y convenientemente celebrar sus oficios sagrados.

53. Procuren los directores de colegios e instituciones católicas facilitar a los ministros orientales el prestar ayuda espiritual y sacramental a sus fieles que frecuentan tales escuelas católicas. Y esta ayuda, con permiso del ordinario de lugar, podrá ser prestada dentro de un edificio católico, sin excluir el templo.

54. En los hospitales o instituciones similares que estén regidas por católicos, procuren sus directores avisar oportunamente al sacerdote de la Iglesia Oriental separada de la presencia allí de sus fieles y facilitarle la visita a los enfermos y la administración digna y reverente de los sacramentos.

2) *Comunicación en las funciones sagradas ("comunicatio in sacris") con los demás hermanos separados.*

55. La celebración de los sacramentos es la acción de la comunidad celebrante, que se realiza en la comunidad como tal, y que manifiesta su unidad en la fe, en el culto y en la vida. Por tanto, donde falta esa

unidad de fe en cuanto los sacramentos, está prohibida la participación de los hermanos separados con los católicos, sobre todo en los sacramentos de la Eucaristía, Penitencia y Unción de los enfermos. No obstante, como quiera que los sacramentos son signos de unidad y fuentes de gracia (cf. decreto *sobre el Ecum.*, n. 8), la Iglesia puede con razones suficientes permitir a algún hermano separado acercarse a estos sacramentos. Este acceso puede permitirse en peligro de muerte o en caso de necesidad urgente (persecución, cárcel) supuesto que el hermano separado no pueda acercarse a un ministro de su comunión y espontáneamente pida los sacramentos al sacerdote católico. Ha de estar, sin embargo, debidamente preparado y manifestar una fe conforme a la fe de la Iglesia sobre estos sacramentos. En los demás casos de necesidad decida el ordinario de lugar o la Conferencia Episcopal.

A un católico, no obstante, en tales circunstancias, no le es lícito pedir los sacramentos más que a un ministro que haya recibido válidamente el sacramento del Orden.

56. En la celebración de la Eucaristía no se concederá el oficio de lector de la Sagrada Escritura o predicador a un hermano separado. Lo mismo ha de decirse de un católico en la celebración de la Santa Cena o del principal culto litúrgico de la Palabra que tienen los cristianos separados. En las demás celebraciones, aún litúrgicas, puede permitirse cierta participación, con tal que se posea previamente el permiso del ordinario de lugar y el consentimiento de la autoridad de la otra comunidad.

57. A un cristiano de una comunión separada no le está permitido, salvo lo prescrito en el n. 48, ejercer el oficio de padrino, entendido en su sentido litúrgico y canónico; ni del bautismo, ni de la confirmación. En efecto, el padrino no provee a la educación cristiana del bautizado únicamente como pariente o amigo, sino que se hace responsable de la fe del neófito en calidad de representante de la comunidad de fe. Del mismo modo, un católico no puede desempeñar este oficio con un miembro de comunidad separada. Sin em-

bargo, un cristiano de distinta comunión, alimentado en la fe de Cristo, podrá, por razones de parentesco o amistad, ser admitido como testigo cristiano de ese bautismo junto a un padrino o madrina católicos. En tales circunstancias un católico puede ejercer este oficio para con un miembro de comunidad separada. En estos casos la obligación de proveer a la educación cristiana pertenece de suyo al padrino o madrina, miembro de la Iglesia en la que el niño ha sido bautizado. Procuren los pastores poner a los fieles cuidadosamente al corriente de los motivos evangélicos y ecuménicos de esta norma, a fin de evitar cualquier torcida interpretación.

58. En la celebración del matrimonio católico se permite que los hermanos separados desempeñen el oficio de testigo "oficial"; en un matrimonio legítimamente celebrado entre hermanos separados, esta norma vale asimismo para un católico.

59. Con justa causa puede permitirse la presencia ocasional de los católicos en el culto litúrgico de los hermanos separados: verbigracia por razón del oficio o cargo público que desempeña, por motivos de parentesco, amistad, deseo de mejor conocimiento, en ocasión de una asamblea ecuménica, etc. Quedando a salvo lo arriba prescrito, no se prohíbe en estos casos a los católicos el tomar parte en las respuestas, cantos y actitudes colectivas de la comunidad de que son huéspedes, mientras no contradigan a la fe católica. Y viceversa: otro tanto cabe decir de la actitud que han de adoptar los hermanos separados en las celebraciones que tienen lugar en los templos católicos.

Esta participación, de la que siempre queda excluida la recepción de la Eucaristía, ha de conducirlos a la estima de las riquezas espirituales que hay entre nosotros y, a la vez, hacerles más concientes de la gravedad de las separaciones.

60. En lo referente a la participación en ceremonias que no entrañan comunicación sacramental, los ministros de otras comunidades que asisten a las ceremonias recibirán, de mutuo acuerdo, el lugar correspondiente a su dignidad. Igualmente, los ministros católicos que asisten a ceremonias de otras comuniones podrán usar el hábito coral, teniendo en cuenta las costumbres locales.

61. Si los hermanos separados carecen de lugares en que celebrar digna y adecuadamente sus ceremonias religiosas, el ordinario de lugar podrá concederles el uso de un edificio católico, cementerio o templo.

62. Procuren los directores de colegios e instituciones católicas facilitar a los ministros de otras comuniones el prestar ayuda espiritual y sacramental a sus fieles que frecuentan tales instituciones católicas. Esta ayuda podrá ser prestada, según las circunstancias, dentro del edificio católico, a tenor de la norma del número 61.

63. En los hospitales y demás instituciones similares, dirigidas por católicos, procuren sus directores avisar con tiempo a los ministros de comunidades separadas de la presencia de fieles suyos, y permitirles visitar a los enfermos y ayudarles espiritual y sacramentalmente.

## ¿CAMBIO SU DOMICILIO?

Entonces, por favor, indíquenos su nueva dirección y díganos cuál era la anterior.

CHRISTUS

Apartado 2181. México 1, D. F.

# "LA GUADALUPANA"

FABRICA DE VELAS Y VELADORAS



VELADORA LITURGICA  
PARA SAGRARIOS  
"CORAM TABERNACULO"

PRECIOS:

Caja con 12 veladoras semanarias .. \$ 110.00 c/u

Caja con 36 veladoras 1/2 semana .. \$ 110.00 c/u

Caja con 100 veladoras serv. diario .. \$ 85.00 c/u

VASOS SEMANARIOS:

Rojo Americano .... \$ 210.00 c/u

NUEVO ROJO FINO DEL PAIS .... \$ 80.00 c/u

Rojo corriente del país ..... \$ 50.00 c/u

Rojo Americano Media Semana ..... \$ 100.00 c/u

P O R T A-VASOS GRABADOS DE ALUMINIO ..... \$ 35.00 c/u

TAPAS DE ALUMINIO ..... \$ 10.00 c/u

Si usted quiere probar nuestro producto le ofrecemos: Caja con 12 veladoras semanarias, vaso corriente del País, Portavaso grabado de aluminio y tapa; TODO POR: \$ 180.00.

ENVIAMOS PEDIDOS C.O.D. O REEMBOLSO. HAGANOS EL SUYO A

AV. OBSERVATORIO N° 465, COL. PALMAS, Z. P. 18

MEXICO, D. F. O A LOS TELEFONOS 15-32-53 y 15-98-65

## ¡YA ESTA, EN ESPAÑOL!

nosotros estamos encantados. Usted también lo estará pronto.

# BIBLIA DE JERUSALEN



● QUE USTED  
SI VA  
A LEER PORQUE

es una versión de la Biblia que nunca, hasta ahora, había sido traducida al español; su tipografía es nítida, su tamaño manuable.

● QUE USTED  
SI VA A  
ENTENDER PORQUE

su lenguaje es claro y preciso; y las introducciones y notas llevan la garantía de la Escuela Bíblica de Jerusalén.

\$ 175 00 Dlls. 15.75

● QUE USTED  
SI VA A  
SABOREAR PORQUE

responde a las exigencias del hombre moderno, en conformidad con las orientaciones del Concilio Vaticano II.

Una Edición  
Una Traducción  
Una Obra  
y AHORA...

que condensa el resultado de los últimos cincuenta años de investigación.

que refleja la UNIDAD profunda que existe entre todos los libros sagrados.

hecha por grandes científicos de la Escritura, universalmente conocidos.

sólo falta que usted la pida a:

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Apartado 2181 (Librería en Donceles 99-A) México 1, D. F.

Servimos su pedido tan pronto nos llegue. Aparte su Ejemplar con tiempo.

## Ficción en el consentimiento Matrimonial

CIPRIANO, natural de Ensenada, e hijo de padres acudalados, fue prometido en matrimonio a PILAR, cuando ambos eran aún niños. Sus familiares deseaban reunir en una sola sus fincas colindantes. Acosado Cipriano por las amenazas paternas —so pena de perder una magnífica herencia— contrajo matrimonio a los 18 años con Pilar, que tenía 16. Cipriano observó siempre para con Pilar una actitud despectiva, pues sentía hacia ella verdadera repugnancia. Por eso, al contraer matrimonio, sólomente dio de palabra y externamente el consentimiento; pero interiormente nunca tuvo el deseo de casarse con ella, y sí de huir en la primera ocasión. Sin embargo, Cipriano usó del matrimonio, aunque sabía claramente que no le era lícito.

Pasados algunos años, y muertos ya los padres de Cipriano y de Pilar, Cipriano fingió que había emprendido un viaje de negocios, del que nunca volvió, y se fue a vivir a Mérida, en donde era absolutamente desconocido, y se puso otro nombre.

Ahí encontró a LUCERO, excelente muchacha, con quien contrajo matrimonio, diciendo ser soltero (pues en su conciencia veía que él nunca había querido casarse con Pilar). Así ha vivido feliz, en compañía de Lucero, con quien ha tenido ya cuatro hijos.

Recientemente, al haber asistido a unas predicaciones cuaresmales, Cipriano se ha inquietado un tanto sobre su situación matrimonial; por lo que recurre a un sacerdote amigo suyo, el P. Arturo, y le descubre su historia. El sacerdote le tranquilizó diciéndole que, puesto que el matrimonio en Ensenada fue inválido el segundo era completamente válido. Que, a lo más, se arrepienta de haber vivido en amasiato con Pilar. Que una vez que se confiese, podrá, si quiere, volver a comulgar. Y podrá llevar con buena conciencia, vida marital con Lucero.

¿Quid dicendum?

1º) Dejando a un lado la negligencia del Párroco que los casó en Mérida por no haber hecho más averiguaciones, pasemos a examinar si el matrimonio celebrado en Ensenada fue válido o no.

2º) Para que un matrimonio sea válido se requiere:

A) Ausencia de impedimentos dirimentes.

B) CONSENTIMIENTO.

C) Forma canónica.

Es así que en el de Ensenada faltó el consentimiento... Luego no hubo matrimonio.

Una cosa es que no esté casado con Pilar, y otra muy distinta, el que NO pueda probarlo.

Claro está que "Matrimonium gaudet favore iuris, nisi contrarium probetur" (cn. 1014); pero eso no quita que si en verdad nunca quiso casarse con Pilar, él no quedó casado

con ella. Jurídica, pública y externamente sí contrajo matrimonio en Ensenada; pero delante de Dios nunca estuvo casado ahí. Lo más aconsejable en el caso es lo siguiente:

a) Que, como le dijo el P. Arturo, se arrepienta de su concubinato con Pilar.

b) Que siga llevando, en paz con Dios, vida marital con Lucero, con quien sí está casado.

c) Que no haga sabedora a Lucero de lo sucedido hasta aquí.

d) Que Cipriano por medio de, un 3º, le avise a Pilar de que su primer

matrimonio fue nulo; no sea que ella, creyéndolo válido e indisoluble, esté sin poderse casar; o esté viviendo en lo que ella cree que es un concubinato adulterino, cuando en realidad sólo es concubinato, y muy probablemente remediable.

e) Que Cipriano esté muy sobre aviso de que si su situación anterior se hace del dominio público, la Iglesia tendrá que intervenir; y ella indudablemente declarará válido el primer matrimonio, pues 'in facie eius nuptias contractae sut'. Más aún, el haber llevado vida marital con Pilar son datos que él deberá contrarrestar y que quizá no pueda hacerlo.

N. B. No todos los moralistas están de acuerdo en esta solución. Nosotros presentamos una solución.

## LIBRERIA GUADALUPANA

Isabel la Católica N° 1-C — Tels.: 13-48-75 y 13-12-14  
México 1, D. F.

La Librería más completa en el ramo religioso. Siempre novedades.

Misales con Nuevas Reformas, Diarios para Fieles, Breviarios, Ritual Bilingüe, Sagradas Biblias, Filosofías, Teologías, Catequesis, Libros para educación de ambos sexos. Ordo Ritus Servandus Et Cantus (in celebratione et concelebratione) con forro plástico \$18.00. Cantante Dominum (Cantos populares religiosos, música y letra) \$10.00. Iglesia del Vaticano II (Estudio en torno a la Constitución Conciliar Sobre la Iglesia) 2 tomos. Documentos del Concilio Vaticano II Documentos en Varias Ediciones y otros sobre lo mismo, Novedades de las últimas ediciones. Ejercicios Espirituales y Meditaciones para Sacerdotes y fieles. Varios autores. Devocionarios, Artículos Religiosos, Estampas Religiosas para Sacerdotes, Primera Comuni6n y para todas las Festividades.

Surtimos pedidos por Mayoreo, C.O.D., Reembolso.



# Relojes

de  
torre  
para  
iglesias

Relojes con preciosas sonerías.  
Construidos para durar 100 años.  
Tenemos modelos desde \$2,900.00  
\*  
Pida catálogo y presupuesto gratis.

**LA PRINCESA**  
ESQUINA TACUBA Y BRASIL  
UNICA SUCURBAL ESQUINA 5 DE MAYO E ISABEL LA CATOLICA

## XVI Domingo después de Pentecostés

La liturgia de este domingo tiene como nota dominante una doble actitud. Nota, que precisamente está impuesta por nuestro cristianismo vivido delante del Señor y delante de los hombres: la humildad verdadera que se convierte en oración y la pobreza verdadera que nos abre el reino de Dios.

Ser pobre y humilde es fundamental. Si las riquezas nos impiden encontrar a Dios; el orgullo nos aleja de nuestros hermanos. Y el orgullo de las riquezas nos separa de Dios y de los hombres al mismo tiempo.

Los escribas y los fariseos, de que nos habla el Evangelio de hoy, tenían esta clase de orgullo. Por eso, no se preguntaban "cómo aliviar la miseria" cuando se encontraban con ella, sino "cómo servirse de ella para tender un lazo a Jesús".

La miseria humana era para ellos ocasión de satisfacer su propio contento, y no un llamado al corazón, un deseo de aliviarla, con cualquier medio a su alcance.

Ya hay en el mundo, ciertamente, mucha miseria y mucho sufrimiento, como para que tengamos el derecho de aumentar a la ligera más penas, con nuestra actitud. Al contrario, nuestro deber es reducirlas con todos los medios posibles.

La perspectiva de este Evangelio, nos obliga a un gesto de fraternidad. Si nosotros en calidad de cristianos no podemos aliviar a tantos hermanos que sufren, porque nuestro amor no los puede encontrar, la Iglesia, colocada por Dios en el corazón de la cristiandad, si tiene la posibilidad.

Por sus manos, nuestra ofrenda irá a tocar a un miembro de Cristo. Por su mediación, nuestro amor natural, crecerá al tamaño del amor de la Iglesia y hará que la palabra de Cristo: "Lo que hacéis al menor de los míos, es a mí, a quien lo hacéis", encuentre resonancia en nuestro corazón.

Para nosotros, un hombre que sufre, es un hermano en Cristo y no, como para los fariseos una ocasión de tentar a Dios.

## XVII Domingo después de Pentecostés

Solamente tenemos un Señor, nos dice el Evangelio. Esto vale para todos los hombres. La primera frase de nuestro Credo es la única verdad en torno a la cual, los hombres pueden eficazmente reunirse. Mientras busquen reunirse en torno a otros motivos de unión, mientras busquemos encontrarnos en otros niveles menos fundamentales, el desacuerdo subsistirá.

Nosotros, los cristianos, sabemos que Jesús dió su vida para que todos los hombres realicen, por El, la unidad en torno al Padre, ¿qué hacemos para cumplir con esa gran inquietud humana, la búsqueda de la unidad?

¿Tenemos miedo de afirmar la realidad de nuestra fe en el Evangelio, en la persona de Jesús, Hijo de Dios; en la realidad de ese Padre del cielo, del que nosotros somos hijos? Con el pretexto de ser tolerantes, comprensivos, abiertos a todos ¿no olvidamos fácilmente lo que nosotros creemos?

Así, hablamos de fraternidad hu-

mana sin hacer referencia al Evangelio. Vamos en socorro de los desdichados sin osar proclamar que vemos en ese miserable a un hijo despreciado de Dios. Enarbolamos todos los motivos profanos de acción ocultando celosamente, el único, el verdadero motivo valioso.

Parece que hemos perdido nuestro orgullo de cristianos, orgullo de pertenecer a Cristo por nuestro bautismo, orgullo de poseer la eterna verdad, porque muy atareados, sin duda, en las manifestaciones exteriores de nuestra fe, no podemos ya distinguir lo esencial de lo secundario o accesorio.

Que el cristianismo pase a todos los actos de nuestra vida, y sólo así, podremos ser verdaderamente, en un mundo que busca su unidad, los buenos, los verdaderos artífices de la unidad.

Cada cristiano, en este sentido, tiene un papel importante que desempeñar.

## XVIII Domingo después de Pentecostés

¿No estáis sorprendidos, al leer este Evangelio, de descubrir cómo el Señor va directamente a lo esencial? A esos hombres que le pedían el milagro de la salud corporal de uno de ellos, Jesús les ofrece la curación de su alma.

¿No creéis que los enfermos, los inválidos, que son llevados a nuestros lugares de peregrinación, aunque regresen en el mismo estado físico, han recibido, sin embargo, la salud más verdadera, la más fundamental la del corazón?

Los millares de confesiones que se escuchan en esos lugares de peregrinación, esos hombres, esas mujeres que llegaron allí en calidad de turistas y que la gracia de Dios ha

transformado en otros hombres, en otras mujeres, son la verdadera salud.

Venían a implorar un pequeño favor temporal, y Dios les otorgó la conversión de su alma.

Los milagros exteriores de Jesús son las señales de la gracia, las señales visibles para fortalecer nuestra fe. Pero el más grande de todos los milagros ¿no es el del corazón del hombre hecho nuevo, esta alma a la que el sacerdote dice: "Levántate y vete"? Este milagro, si tenéis ojos para ver, se renueva frecuentemente delante de vosotros, se renueva para vosotros.

¡Oh, si pudiéramos, junto con Cristo, ver siempre lo esencial!

## XIX Domingo después de Pentecostés

Antes de sentarnos a la mesa, componemos nuestro aspecto exterior, un ligera pasada del peine por el cabello, una cepillada al vestido, un rápido arreglo de las manos.

¡Resultado de una educación cuidadosa! ¡Qué de veces nuestros padres nos han dicho antes de la comida: "Lávate las manos. ¡Sé educado!"

A la comida de familia o a un banquete, no somos admitidos sino con un mínimo de compostura exterior. Tendríamos vergüenza de presentarnos sucios y desarreglados.

Sucios y desarreglados, así estamos, cuando nos presentamos a la misa, con la conciencia cargada de pecados. Somos los cristianos convocados por la fe a la reunión del Pa-

dre y vamos con una vida que no tiene nada de hijos de Dios.

La campana nos invita, como los servidores de la parábola, a ir a la Iglesia: ella no solamente nos dice: "es la hora, date prisa". También nos dice: "yo toqué también en tu bautismo, ese día en que fuiste entregado a la fe; yo toco ahora para invitarte a festejar ese bautismo, pero ¿cómo has guardado esa fe? ¿Es la fe, la vestidura de tu alma? ¿Bajo tus vestiduras que te has puesto para venir a la Iglesia qué se esconde? ¿Tu alma no necesita arreglarse?"

Porque no basta con ser invitado. Es necesario ser digno para participar en la misa y para ir al encuentro del Maestro.

### "CASA PATIÑO"

Federico Patiño R.

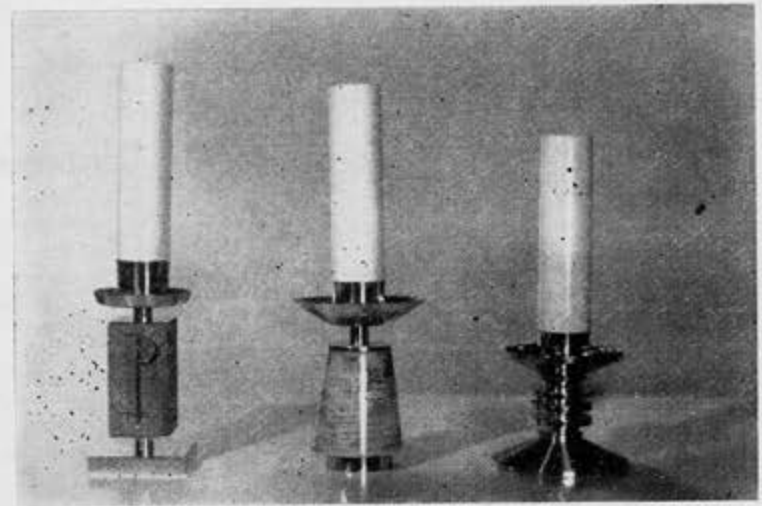
Tabasco Nº 195. México 7, D. F. Tels.: 14-24-91 y 46-81-28

Fabricante e Importador de Estampas, Libros y Medallones, Artículos religiosos en general.

Precios especiales a sacerdotes y Ordenes religiosas.

Envíos directos y C.O.D.

Tenemos el surtido más extenso en estampas litúrgicas así como para Primera Comunión.



**Imágenes, Orfebrería, Ornamentos  
Especializados en Altares, Decoración  
de Capillas, Oratorios y Criptas**

**GALERIAS TEPEYAC, S.A.**   
LA CASA DE MAS PRESTIGIO EN ARTICULOS RELIGIOSOS

**PRESIDENTE: JOSE H. FABRE**

MADERO No. 82-A Teléfonos: 10-15-17 y 13-33-48. México 1, D. F.

## Documentos Diocesanos

CUERNAVACA

### EXHORTACION PASTORAL SOBRE LA RENOVACION LITURGICA

A los miembros todos de la comunidad cristiana y a todos los hombres que se interesan en la renovación interior de la Iglesia Católica.

Aunque su objeto sean unas "disposiciones rubricales", que no implican el cambio de los actuales libros litúrgicos, el último decreto, titulado "Segunda Instrucción", emitido por el Consejo para la ejecución de la Constitución Conciliar de la Liturgia y la Congregación de Ritos, tiene una gran trascendencia.

En primer lugar, porque las rúbricas ya no son cosa privativa del Clero, es decir, lenguaje inteligible sólo para el clero, disposiciones solo dirigidas al clero, pues la Liturgia ha venido a ser en verdad "un pueblo vivo en celebración", ya que se realiza el "encuentro de Dios con su pueblo", la "convocación de Dios", "irrupción de Dios", que el hombre acepta gozosa y comprometidamente para bendecirlo y hacerlo presente a todos los hombres.

Tiene también grande importancia, porque es fruto de voces de ese mismo Pueblo que busca en todo el mundo la creación de la nueva Liturgia, recogidas por los Obispos y enviadas al centro de la unidad para su confrontación y ajuilamiento, vo-

ces que sobrepasan con mucho las actuales disposiciones y serán evaluadas en la próxima reunión del Sínodo Episcopal.

Por la Instrucción y por el resumen cuidadoso que redactó para los Sacerdotes, ellos conocen las prescripciones, cuya interpretación y fundamentos trato de presentar en seguida para provecho de todos:

1. A fin de lograr una mayor adecuación de las fórmulas a la situación concreta de la comunidad y eliminar la repetición cansada y rutinaria, autoriza intercambiar las oraciones y las lecciones y eliminar el recargo de fórmulas de oración.

2. La multiplicidad de genuflexiones, de besos y de signaciones durante la Misa, los había hecho gravosos para los ministros y había degradado su significación, por esto quedan erducidos enormemente. Tal vez se llegue a la restitución de algunos muy significativos y oportunos.

3. Contribuirá a estrechar los vínculos de la Comunidad y a hacerlos patentes el que la hostia del Sacerdote quede en la patena, donde se pueden poner las hostias para los demás antes y después de la consagración. Lo cual quiere decir sin duda que la elevación se puede hacer con la patena y no

con una sola hostia, como se puede deducir del caso en que sean muchos los concelebrantes.

4. Está íntimamente relacionada con esta disposición aquella de reducir a un único. "Este es el Cordero de Dios", el de los Sacerdotes y el de los demás miembros de la Comunidad, antes de la Comunión.

5. Creo que podemos considerar como pistas de a dónde se llegará más adelante, las dos disposiciones relativas, la una, a la comunión dos veces el mismo día en la Misa Crismal y en la Misa de la Cena el Jueves Santo, y la otra a la posición de los dedos, que no será ya ritual tener juntos, aunque hayan tocado las hostias.

Sin duda que está cerca el llegar a comulgar siempre que se participe plenamente en la Misa, y asimismo llegar a ver como lo más congruo la distribución de la comunión en la mano y no en la boca.

6. Muy oportuna es la pequeña acción de gracias por medio de un silencio o por medio de salmos y cánticos, así como la despedida de la asamblea después de la bendición, lo cual se hará de la misma manera en las misas de difuntos.

7. El esfuerzo para quitar a los funerales su singularidad y tétrica apariencia, aun cuando los textos bíblicos creaban la esperanza de la resurrección y señalaban el tenor de la predicación, llega por ahora a señalar el color morado en lugar del negro o el que determinen las Conferencias Episcopales, así como a admitir variedad en los formularios del rito de la absolución del túmulo. Toca sin duda a los laicos cristianos modificar por su parte sus actitudes y entrar en esta orientación.

8. Las disposiciones acerca del oficio divino, creación pública del Clero y de los religiosos, además de facilitar su desempeño a los sacerdotes con cura pastoral, señalan el principio del restablecimiento de esa oración como oración que fue de la comunidad cristiana, no del clero ni de monjes. Las Laudes por la mañana y las Vís-

peras por la tarde reducirán el número de salmos y prolongarán la lectura e introducirán la predicación homilética.

9. Principalísima repercusión en la integración de la comunidad crante va a tener la aceptación de las lenguas nacionales o de grupos étnicos en el último reducto de la conservación del latín como lengua litúrgica o sagrada del rito romano, es decir, del Canon.

Todas las otras disposiciones pueden ser puestas inmediatamente en práctica, porque la vacación de la ley es equitativa o justa cuando la ley es onerosa, pero dilata la consecución del bien deseado, cuando es favorable. El uso en cambio de otra lengua que el latín, exige resolución de la Conferencia Episcopal y aprobación del texto por Roma, y no dudamos de que al menos para el 29 de junio hayamos recibido el texto en castellano.

La cuestión del texto del Canon llevará a climax la exigencia de nuevas redacciones, ya sentida en los textos musicales pues el lenguaje es una proclamación viva y no hay tradición cultural en las lenguas vivas, y nos separa una brecha de siglos de la redacción latina. El Papa Juan XXIII intuyó toda la trascendencia, sin señalar las consecuencias, de dar forma contemporánea al mensaje evangélico y la Constitución de la Liturgia establece el principio de revisar todo lo sujeto a cambio.

Estas reflexiones, hermanos míos, las hago para fundamentar mejor la mentalidad de quienes, ministros y laicos, tenemos que ser fieles a la tradición; pero al mismo tiempo SER MIEMBROS de una Iglesia dinámica que conoce la provisionalidad de las culturas humanas, en que sucesivamente se va encarnando y de las cuales se tiene que ir desprendiendo, aunque esto signifique un desgarramiento doloroso, un sacrificio, una obediencia a los cambios del mundo, al cual debe servir; desgarramiento sin el cual, como lo demuestra la historia, puede quedarse aislada de los hombres, enajenada en el pasado, y esto no debe volver a suceder "jamás, jamás", como en ocasión solemne dijo el Papa Pablo VI de las dimensiones entre cristianos.



Debemos, pues, estar dispuestos no sólo a aceptar, sino a participar activamente, sin miedo, en la creación de las nuevas formas, a ver con naturalidad la pluriformidad de las experiencias, a entender la sana descentralización que debe ser fruto de la acción multiforme del Espíritu Santo en el Pueblo de Dios, comunidad jerarquizada orgánicamente como Cuerpo vivo de Cristo en que debe tener expresión aun el dinamismo natural de las personalidades y de las comunidades locales, sean diócesis o comunidades menores con tal que la vitalidad creadora de la Iglesia esté equilibrada por los carismas del discernimiento, probación y aprobación de los Espíritus. Un ejemplo eleccionario de esta variedad ordenada lo tenemos en los esquemas flexibles, por ejemplo, de lecciones, oraciones, actitudes o movimientos, que dejan dentro de una acción suficientemente ritual, libre paso a la espontaneidad y a la sorpresa propia de cualquier fiesta familiar, que revela la solemnidad del misterio contenido en los signos; pero sólo considera inmutables y por ello sagrados aquellos en que Jesús prometió hacerse presente y comunicarse para unirse más a Sí y llevarnos al Padre y no se somete a solemnidades y sacralizaciones que pretendieran entregarle de por sí una concretización del misterio trascendente que significan y producen.

Hermanos míos queridos: el fenómeno descrito se había producido en buena parte y la ignorancia de la lengua y del revestimiento exterior imprescindible, era confundida con la mística veneración del misterio.

He hecho estas reflexiones a propósito de la lengua del Canon, porque la filosofía del lenguaje nos hace entender mejor la urgencia de que el uso de las traducciones sea provisional y se hagan nuevas fórmulas de la celebración eucarística, como ya se está intentando en algunos lugares, pero nos sirven para entender el sentido de todos los cambios que se van introduciendo y la esencia del culto cristiano.

Hay otros mandamientos menores, aunque todos significativos en la Instrucción:

10. Los sacerdotes no cambien durante

las ceremonias la casulla por la capa pluvial, por ejemplo, el miércoles de ceniza, en la aspersión inicial de la Misa y en la absolución del féretro, y también, donde no hay ornamentos suficientes, los Sacerdotes concelebrantes pueden no usar casulla, sino sólo alba y estola, pudiendo ya dejar todos de usar manipulo.

Estas simplificaciones al ir despojando al Sacerdote de múltiples mediatizaciones, lo van presentando más integrado en la comunidad, más auténtico, más urgido de una comunión en la fe y en la caridad con el pueblo, a quien sirve por ordenación del Señor.

Comiencen pues todas las comunidades a poner por obra estos nuevos cambios y prosigamos la tarea desde hace tiempo emprendida y poco a poco sancionada en el Concilio y en sus aplicaciones ulteriores, de transformar por medio de las celebraciones litúrgicas, particularmente de la Misa, centro de la vida cristiana, esa misma vida. Verifiquemos que, como dice el Concilio, la liturgia es la fuente y la culminación de la consagración del mundo a que estamos llamados.

Somos, hermanos de Morelos, un grupo humano puesto en el escapafate, seamos conscientes de nuestra responsabilidad, manengamos el testimonio, corramos el riesgo y cumplamos el compromiso.

Deseo añadir que la experiencia del abrazo de paz ha sido sumamente eficaz y que por esto se practique en todas las Misas dominicales y en ocasiones especiales, anteponiendo una breve monición. El abrazo délo el Presidente de la Asamblea a pocos de los más cercanos, hombres, mujeres y niños, para que éstos lo pasen a sus prójimos hasta los más lejanos. Antes de distribuir el abrazo, bese el Sacerdote el Altar, de acuerdo con el espíritu de esta Instrucción, que prescribe el beso del Altar—símbolo de Cristo— al llegar y antes de dar la bendición, como expresión de la renovada unión con El, en El y por El.

Les recuerdo que hagan todas las veces más patente el signo de la participación en

el mismo sacrificio, con la consagración de las hostias en cada Misa ofrecidas, si es posible, por los mismos laicos.

No se concluye del texto del Documento que comentamos; pero lo dice el Padre Secretario del Consejo, Annibale Bugnini, que ya no se debe hacer la señal de la cruz con la hostia al Pax Domini.

Finalmente recordamos nuestra unidad eclesial diocesana y universal en todo este trabajo de renovación.

Vivamos intensamente las formas de nuestras acciones litúrgicas como las tenemos en el momento, dispuestas por el Presidente de la comunión de la caridad, el Papa, y unidos con el Obispo; los Sacerdotes en cuanto Presidentes de las Asambleas y todos los laicos en cuanto participantes del Sacerdocio único de Cristo, demos testimonio de nuestra unidad y caridad para contribuir a la edificación de Dios.

La participación consciente activa e intensa de cada Asamblea, realizada dentro de los moldes rituales eclesiales imprescindibles, tenderá por su natural dinamismo a desbordarlos.

Estudien los Sacerdotes y laicos más responsables esas tendencias; pero no tomen otra determinación que la de comunicar sus reflexiones al Presbiterio presidido por el Obispo.

MEXICO

CIRCULAR NUM. 15

A los muy Ilustres Cabildos de la Santa Iglesia Catedral y de la Basílica de Santa María de Guadalupe, a los Gerentes y Decanos, al Venerable Clero Secular y Regular, a los Seminarios y Comunidades Religiosas, a las Asociaciones e Instituciones Católicas y a todos los Fieles.

El Excmo. y Revmo. Sr. Obispo Auxiliar

Todo esto lo decimos, porque de acuerdo con la Constitución en su artículo 22, y en atención a las tendencias generalmente manifiestas, la Instrucción vuelve a urgir el respeto a las normas litúrgicas.

Así debe ser, hermanos y debemos tener comprensión con quienes se asombran, se escandalizan y se desesperan ante las novedades introducidas por la autoridad como fruto de la búsqueda afanosa y devota de muchos que prolongan en la Iglesia el movimiento de renovación litúrgica que generó la Constitución conciliar; pero con el Papa Pablo VI y con innumerables hermanos míos en el Episcopado, les encarezco que la orientación de la Iglesia es la de la renovación orgánica de la actualización del mensaje evangélico, aunque las formas en desuso tuviesen un origen respetable.

Quienes entre nosotros, hermanos, en Morelos aún lo duden, vean los resultados de una Iglesia presente y atractiva y todos colaboremos fielmente al mejor conocimiento de Jesús y del Padre, pues en esto consiste la vida eterna.

Les escribo esta Exhortación desde la Casa Episcopal de Cuernavaca, el domingo segundo después de Pentecostés, día 28 de mayo del año del Señor 1967 y la cierro con mi bendición.

† SERGIO,

VII Obispo de Cuernavaca.

y Vicario General me ordena presentar a ustedes, una síntesis de la Introducción de la Segunda Instrucción para la aplicación de la Constitución Conciliar sobre la Sagrada Liturgia, así como exponerles textualmente las normas establecidas por esta Instrucción, ilustrándolas con algunas de las ideas expresadas por el Revmo. P. A. Bugnini, Subsecretario de la S. Congrega

ción de Ritos y Secretario del "Consilium ad exsequendam Constitutionem de Sacra Liturgia", en su comentario aparecido en L'OSSERVATORE ROMANO del 7 de mayo de 1967.

## INTRODUCCION

Esta Instrucción tiene por objeto dar un paso más hacia la Reforma Litúrgica definitiva prescrita por el Concilio Vaticano II.

El interés por la Sagrada Liturgia es manifiesto; la participación *viva, consciente y activa del pueblo*, especialmente en la S. Misa ha señalado por todas partes un despertar de la piedad cristiana. Principalmente han contribuido a ello, el uso de la lengua vernácula y la celebración de la Santa Misa cara al pueblo. Estos dos elementos principales han manifestado que algunos aspectos del rito carecen de actualidad y de significado, por lo cual era del todo necesario corregirlos sin tocar los libros litúrgicos actuales y en armonía con las líneas directivas de la Reforma.

Esta Instrucción vuelve a recordar el fundamental principio de la disciplina en la Iglesia, que establece que la reglamentación de la Sagrada Liturgia compete únicamente a la autoridad eclesiástica y por lo tanto, nadie, aunque sea sacerdote puede por iniciativa propia añadir, quitar o cambiar cosa alguna en materia litúrgica. (Cfr. Const. sobre la Liturgia, Art. 22 par. 1 y 3). Quien no tiene presente este principio de disciplina no está trabajando para la edificación de la Iglesia, sino para su desedificación.

Dentro de esta realización más plena, la Instrucción establece adaptaciones y nuevas variaciones, que *textualmente son las siguientes*:

### I.—Selección del formulario de la Misa.

1.—"Fuera del tiempo cuaresmal, en los días de III clase, de ahora en adelante se podrá decir o la Misa del oficio del día, o la Misa de la conmemoración hecha en

Laudes. En esta Misa se puede emplear el color del oficio del día, de acuerdo con lo establecido en el art. 323 del Código de Rúbricas". (Este principio, según Mons. Bugnini, ofrece diversas ventajas. Principalmente da una cierta libertad para honrar a uno u otro santo, siguiendo las directivas del actual calendario).

2.—"El Leccionario ferial, una vez aprobado por la Conferencia Episcopal de la propia nación, para las Misas con el pueblo, puede usarse también en las Misas sin el pueblo; y en este caso las lecturas pueden hacerse en lengua vernácula". (Esta norma favorece, como puede observarse, la piedad personal del sacerdote que celebra sin que asista a su Misa el pueblo).

"Este Leccionario ferial se usa en algunos días de II. clase, expresamente indicados y en todas las misas de III. y IV. clase del tiempo o de los Santos, o Votivas que no tengan lecturas estrictamente propias, es decir, lecturas en las que se hace mención de la persona o del misterio que se celebra".

3.—"En las ferias "per annum", cuando se toma la Misa de la Dominica precedente, en lugar de las oraciones de la dominica, se pueden decir: o las oraciones "ad diversa" que existen en la Misa, o las oraciones de una de las Misas Votivas que existen igualmente en el Misal". (Esta norma juntamente con el último párrafo de la norma anterior, brinda la posibilidad de usar toda la riqueza escondida y poco usada en el Misal, en sus 35 esquemas de oraciones diversas y en las numerosísimas Misas Votivas, así como de seguir el leccionario ferial).

### II.—LAS ORACIONES DE LA MISA

4.—"En la Misa se debe decir una sola oración. Sin embargo, bajo una sola conclusión, se agrega a la oración de la Misa, de acuerdo con las rúbricas:

a) La "oración ritual" (Código de Rúbricas n. 447);

—La oración de la Misa Votiva, im-

pedida, en la profesión de los religiosos o de las religiosas (Rub. espec. del Misal);

—La oración de la Misa Votiva, impedida, por los esposos (C. R. n. 380);

b) La oración de la Misa Votiva de acción de gracias (C. R. n. 342 y Rub. espec. del Misal);

—La oración en el aniversario del Sumo Pontífice y del Obispo. (C. R. nn. 449-450);

—La oración en el aniversario de la propia ordenación sacerdotal (C. R. nn. 451-452)".

(Se trata de una simplificación sabia y racional. El motivo fundamental es de orden psicológico: la colecta dicha después de una pausa de silencio, recoge las intenciones de la asamblea en una sola oración sacerdotal. Por otra parte, el sacerdote, reducidas las oraciones, podrá rezar la oración con tranquilidad y sin precipitaciones con el objeto de que las palabras penetren en las almas y sean realmente un alimento espiritual.

Con esta norma, además, queda abolida la oración imperada que el Obispo podía establecer en su diócesis).

5.—"Si fueren varias las oraciones que debieran decirse bajo una sola conclusión, añádase tan sólo una, la que sea más propia a la celebración que se realiza".

6.—"En lugar de la oración imperada, el Obispo puede establecer que se inserten en la Oración de los Fieles una o dos intenciones correspondientes a necesidades locales particulares". (Se trata de una compensación; el Obispo ya no puede establecer imperadas, pero sí la inserción de intenciones especiales en la Oración de los Fieles. Lo cual equivale prácticamente a una imperada, pero más eficaz en el modo, en cuanto que en ella participan activamente los fieles).

"De igual manera la Conferencia Episcopal puede establecer que sean insertadas en la Oración de los Fieles, aquellas fórmulas particulares por la autoridad del Estado, en uso, bajo distintas formas, en diversos países, o también intenciones especiales que se refieran a necesidades de toda la nación o región". (En esta forma, en lugar de la oración aislada dicha sólo por el celebrante, se llevará a cabo la oración de todo el pueblo).

### III.—VARIACIONES EN EL "ORDO MISSAE".

7.—"El celebrante hace genuflexión solamente:

a) cuando se acerca al altar y cuando se retira del mismo, si se encuentra el tabernáculo con el Santísimo Sacramento;

b) después de la elevación de la hostia y del cáliz;

c) al final del canon, después de la doxología;

d) antes de la Comunión, momentos antes de pronunciar las palabras: *Panem caelestem accipiam*;

e) terminada la Comunión de los fieles, después de haber depositado en el tabernáculo las partículas que hubieren sobrado.

Las demás genuflexiones se omiten".

8.—"El celebrante besa el altar solamente al principio de la Misa, mientras dice la oración: *Oramus te, Domine*; o bien cuando se acerca al altar, en caso de que hubiesen sido omitidas las oraciones al pie del altar; al final de la Misa, antes de dar la bendición y despedir al pueblo. Los demás ósculos al altar se omiten".

9.—"Al ofertorio después de la oblación del pan y del vino, el celebrante deposita la patena con la hostia y el cáliz sobre el corporal omitiendo las cruces, tanto con la

patena como con el cáliz. La patena, con la hostia sobre ella, se deja sobre el corporal tanto antes como después de la consagración".

10.—"En las Misas en las que participa el pueblo, aun si no se concelebran, está permitido al sacerdote, cuando esto fuere oportuno, recitar el canon en voz alta. En las Misas con canto se pueden cantar aquellas partes del canon que el rito de la concelebración permite sean cantadas".

11.—"Durante el canon, el celebrante:

a) inicia el *Te igitur* erguido y con las manos extendidas;

b) hace una sola señal de la cruz sobre la oblata: a las palabras *benedicas haec dona haec munera, haec sancta—sacrificia illibata*, del *Te igitur*. Las demás cruces sobre la oblata se omiten".

12.—"Después de la consagración, le es lícito al celebrante ya no conservar unidos el pulgar con el índice; si cualquier fragmento permaneciera adherido a los dedos, lo hará caer sobre la patena".

13.—"El rito de la Comunión del sacerdote y de los fieles se debe hacer de la siguiente manera: después de haber dicho *panem coelestem accipiam*, el celebrante toma la hostia y, dirigiéndose al pueblo, la eleva y dice: *Ecce agnus Dei*, y añade por tres veces con los fieles "Domine non sum dignus". Comulga en seguida con la hostia y con el cáliz, omitidas las señales de la cruz, e inmediatamente después, como de costumbre, distribuye la Comunión a los fieles".

14.—"Los fieles que el Jueves Santo han comulgado en la Misa del Crisma, pueden recibir de nuevo la Comunión en la Misa Vespertina de ese mismo día".

15.—"En la Misa con el pueblo, antes del postcommunio, es oportuno, de acuerdo con las circunstancias, guardar silencio sagrado por un momento, o cantar o recitar un salmo o un canto de alabanza, por ejem-

plo, el salmo 33 "Benedicam Domino", el salmo 150 "Laudate Dominum in santuario eius", los cánticos "Benedicite", "Benedictus es".

16.—"Al terminar la Misa, debe impartirse la bendición al pueblo, antes de despedirlo. El *placeat* podrá ser recitado laudablemente en secreto por el sacerdote mientras se retira del altar. También en las Misas de difuntos se imparte la bendición y se despide al pueblo con la fórmula acostumbrada: Podéis ir en paz, la Misa ha terminado, a no ser que siga inmediatamente la absolución del túbulo; en tal caso, se dice: Bendigamos al Señor, y, omitida la bendición, se procede a la absolución".

(Sobre estas variaciones, cabe hacer notar con relación a la supresión de algunas ceremonias, que esto ha obedecido a que en celebración de la Misa cara al pueblo y en lengua vernácula, algunos signos se habían hecho anacrónicos o superfluos.

Con respecto a la Comunión en la Misa del Crisma, el Jueves Santo, debe observarse que con esta nueva disposición el Jueves Santo es puesto, bajo este aspecto, en la misma línea que la Navidad y la Pascua. Esta concesión sin duda alguna favorecerá a algunas personas imposibilitadas para asistir a la Misa "In coena Domini".

En lo tocante a la acción de gracias colectiva después de la Comunión, debe hacerse notar que es tal la importancia de esta determinación que bien vale la pena que el celebrante con buen sentido y de acuerdo con las circunstancias haga todo intento para que los fieles comprendan esta acción de gracias colectiva después de la Comunión. El pueblo sin duda alguna comprenderá y aceptará de buena gana, ya sea un canto adaptado a esas circunstancias o un lapso de silencio sagrado.

Finalmente, la Instrucción ha puesto las cosas en su lugar, con relación a la Bendición de los fieles y su despedida. Parecería, a primera vista, pobre la manera de terminar un rito tan sublime como es la Misa, con una fórmula tan simple de des-

pedir al pueblo; mas en realidad de ninguna manera puede considerarse pobre, sino todo lo contrario: rica espiritualmente es la moción: *podéis ir en paz*, y riquísima la respuesta de los fieles: demos gracias a Dios. Son palabras que sintetizan toda la esencia de sacrificio de la Misa que por su naturaleza es "agradecimiento".)

#### IV ALGUNOS CASOS PARTICULARES

17.—"En la Misa por los esposos, el celebrante debe decir las oraciones: *Propitiare et Deus, qui potestate*, después de la fracción y de la *conmixión*, antes del *Agnus Dei*, y no entre el final del *Pater Noster* y su embolismo".

"Si la Misa es celebrada de espaldas al pueblo, el celebrante, después de la *conmixión*, si lo cree oportuno, previa genuflexión se puede acercar a los esposos para recitar las preces arriba mencionadas. Terminadas las cuales, regresa al altar, hace genuflexión y continúa la Misa como de costumbre".

18.—"En la Misa celebrada por un Sacerdote que padece de la vista o está enfermo y tiene la facultad de decir una Misa Votiva puede actuarse de la siguiente manera:

a) el sacerdote dice las oraciones y el prefacio de la Misa Votiva;

b) otro sacerdote, o un diácono, o un lector, o el que ayuda la Misa, lee las lecciones de la Misa del día o del Leccionario Ferial. Si solamente está el lector o el ayudante, éstos pueden leer aun el Evangelio, omitiendo sin embargo, las fórmulas: *Munda cor meum, Jube, domne, benedicere et Dominus sit in corde meo*.

El celebrante antes de la lectura del Evangelio dice el *Dominus vobiscum* y al final besa el libro.

c) La "schola", el pueblo o el lector mismo pueden leer la antifona del introito, del ofertorio y de la comunión, y los cantos interleccionales".

#### V.—VARIACIONES EN LA CELEBRACION DEL OFICIO DIVINO

19.—Mientras no se lleve a cabo la reforma general del Oficio Divino, los días de Ia. y IIa. clase, en que tienen los Maitines tres Nocturnos, se puede recitar un solo Nocturno.

El *Te Deum* se recita al terminar la tercera lección, de acuerdo con las rúbricas.

En el Triduo Sacro deben observarse las rúbricas propias del Breviario Romano".

20.—"En el rezo individual del Breviario, se omiten las absoluciones y las bendiciones que preceden a las lecciones y la conclusión: *Tu autem*, al final de las mismas".

21.—"Cuando se celebran las Laudes y las Vísperas con asistencia del pueblo, en lugar del Capítulo, se puede hacer una lectura más amplia de la Sagrada Escritura, tomándola, por ejemplo, o de los Maitines, o de la Misa del día, o del Leccionario Ferial. Se puede agregar, si es oportuno, una breve homilía. Antes de la oración se puede hacer también la Oración de los Fieles, a no ser que siga inmediatamente la Misa.

Cuando se emplean estos elementos, pueden decirse tres salmos, de esta manera: en los Laudes se escoge uno de los tres primeros salmos, se continúa con el cántico y se termina con el último salmo; en las Vísperas pueden elegirse libremente tres de los cinco salmos".

22.—"Cuando las Completas se celebran con el pueblo pueden decirse siempre los salmos del domingo".

(En estas variaciones el clero encuentra cierta simplificación del Oficio. Pero hay un punto interesante: la celebración de las Horas principales (Laudes y Vísperas) con la asistencia del pueblo, en las que hay una adaptación admirable y oportuna. En lugar de recitar cinco salmos, que sería muy largo, tan sólo se recitan tres para dar tiempo a la meditación, y por el contrario,

se introducen elementos que bajo el aspecto pastoral son más aceptables, como son la lectura bíblica más larga en lugar del Capítulo y las oraciones del pueblo en las Vísperas; se trata de acercar más al pueblo a la Liturgia, que es riquísima, para que la guste y le sirva de alimento espiritual).

#### VI.—MODIFICACIONES EN LOS OFICIOS DE DIFUNTOS.

23.—“En los Oficios y en las Misas de difuntos, se puede usar el color morado. No obstante las Conferencias Episcopales pueden adoptar aun algún otro color litúrgico que sea más conforme a la mentalidad del pueblo, no ofenda el dolor humano e indique la esperanza cristiana iluminada por el misterio pascual”.

24.—En la absolución del tóculo, el responsorio *Libera me Domine*, puede ser substituído por otros responsorios tomados de los Maitines de difuntos, a saber, el *Credo quod Redemptor meus vivit; Qui Lazarum resuscitasti; Memento mei, Deus; Libera me, Domine, de viis inferni*”.

#### VII.—LAS VESTIDURAS SAGRADAS.

25.—“Se puede siempre prescindir del manipulo”.

26.—“La aspersión del agua bendita,

anterior a la Misa dominical, la bendición y la imposición de las cenizas al principio de la Cuaresma y la absolución del tóculo pueden hacerse con la casulla”.

27.—“Todos los concelebrantes deben llevar las vestiduras sagradas prescritas para la celebración individual (*Ritus servandus in concelebratione Missae*, n. 12). No obstante por una causa grave, por ejemplo, en el caso de un número considerable de concelebrantes y de escasez de ornamentos sagrados, los concelebrantes, excepción hecha del principal que debe vestir la casulla, pueden prescindir de ésta, pero nunca del alba y de la estola”.

#### VIII.—USO DE LA LENGUA VULGAR

28.—La competente autoridad territorial, previa observancia de cuanto prescribe el art. 36, párrafos 3 y 4 de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, puede establecer que en las celebraciones litúrgicas con participación del pueblo, puede usarse la lengua vernácula, también.

a) en el canon de la Misa;

b) en todo el Rito de las Ordenaciones;

c) en las lecturas del Oficio Divino, aun para la celebración coral.

#### MEXICALI

Obispado de Mexicali.

Apartado 547.

Mexicali, B. C.

#### E D I C T O .

NOS, MANUEL PEREZ-GIL GONZALEZ, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE MEXICALI,

Conforme lo establecen el Canon 216 párr. 1 y el Motu Proprio “*Eclesiae Sanctae*”

en sus Normas para la aplicación de los Decretos Conciliares “*Christus Dominus*” y “*Presbyterorum Ordinis*” en el núm. 21, 1 y 3, determinamos revisar los límites de las Parroquias de la Diócesis y erigir nuevas circunscripciones eclesiales, para lo cual hemos oído el parecer de la Comisión de Límites constituida el día 21 de febrero del presente año.

Así pues, teniendo en cuenta el bien de las almas, hemos comenzado a modificar las Parroquias del norte de la Ciudad Episcopal en la siguiente forma:

1.—Hemos erigido en Parroquia la Vicaría Fija de Mater Dolorosa, con sede en el Templo del mismo nombre, y le hemos asignado jurisdicción sobre el territorio de las Colonias Cuauhtémoc (norte y sur), Alamitos y San Gabriel, y los Fraccionamientos Compuertas y Sonora.

2.—Erigimos una Vicaría Fija con sede en el Templo de San Felipe (calles Río Elota y Guadalupe Victoria), como dependiente de la Parroquia de Mater Dolorosa, con la circunscripción territorial que abarcan las Colonias Pro-Hogar, Roma, Miraflores, Mártires de 1901, Constitución y Santa Rosalía, y los Fraccionamientos Santa María, Benito Juárez y Las Fuentes.

3.—Creamos una nueva Parroquia con sede en el Templo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a la que le asignamos como jurisdicción el territorio comprendido entre la Línea Internacional, la Avenida Justo Sierra, la avenida José Ma. Larroque y la avenida Ulises Irigoyen.

4.—Modificamos el límite norte de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, fijándolo en la acera sur de la avenida José Ma. Larroque.

5.—Cambiamos los límites de la Parro-

quia de Guadalupe con sede en la Santa Iglesia Catedral, asignándole jurisdicción sobre la Sección Primera y la Sección Segunda (hasta las avenidas Ulises Irigoyen y José Ma. Larroque), más el territorio que ocupa actualmente la Compañía Industrial Jabonera del Pacífico.

6.—Como dependiente de la Parroquia de Guadalupe, creamos una Vicaría Fija con sede en el Templo de San José Obrero, y le asignamos el territorio de las Colonias Bellavista (norte y sur), San Isidro, Pasadena, Anáhuac y Constituyentes de Baja California con las zonas industriales aledañas que están en vías de transformación al poniente de la avenida López Mateos.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, EN LA FIESTA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Manuel Pérez-Gil G.

1er. Obispo de Mexicali.

Jesús Murillo F.

Oficial Mayor.

#### MORELIA.

Se anunció a la Arquidiócesis de Morelia, la celebración del onomástico del Sr. Arzobispo Metropolitano. Fiesta celebrada el 21 de Junio pxmo. pasado, con los siguientes festejos:

a).—A las 11 a. m., celebró una misa rezada en la Santa Iglesia Catedral.

b).—A la 1 p. m., banquete en el Colegio seminario.

c).—A las 5 p. m., se verificó, en el Teatro del Colegio Anáhuac, un acto académico como homenaje al Excmo. S. al cual se invitó a Sacerdotes tanto regulares como seculares.

El día 8 de Julio se celebró la fiesta litúrgica de Nuestra Señora de la Salud de Pátzcuaro, Patrona Principal de la Arquidiócesis.

A LOS SEÑORES SACERDOTES DEL ARZOBISPADO.

El Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Coadjutor me encarga enviar a uds., la Segunda Instrucción para la aplicación de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, de fecha 4 de mayo del presente año.

Las normas dadas en esta Instrucción son obligatorias a partir del día 29 del presente mes.

Por lo que ve al uso de la lengua vulgar en el Canon de la Misa, la Comisión Pontificia ha dispuesto que no se pueden usar las traducciones que se encuentran en los misales aprobados, sino que debe hacerse una nueva versión con un texto único para los países donde se habla una misma lengua. Por consiguiente todavía no podrá decirse el Canon en español, sino que es necesario esperar a que se haga esa traducción, la cual deberá ser aprobada por la Santa Sede.

Dios...

Joaquín Campos Srio.

Morelia, a 9 de junio de 1967.

PARA LA SOLEMNE Y PUBLICA PROFESION DE FE

*Que el Sumo Pontífice desea que se haga en el XIX Centenario del Martirio de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y que el Excmo. y Rmo. Señor Arzobispo Coadjutor dispone que se haga en todas las Misas del día 29 de junio del presente año, festividad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, después del Evangelio.*

Terminada la lectura del Evangelio el celebrante dice:

Hoy celebramos en toda la Iglesia el XIX Centenario del glorioso martirio de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo. El Santo Padre Pablo VI ha manifestado su deseo de que este acontecimiento tan importante

de la historia sea conmemorado como es debido.

Oigamos lo que nos dice el Papa en su exhortación apostólica del 22 de febrero del presente año.

*Lo que os pedimos es algo muy sencillo, pero a la vez muy grande. Os pedimos a todos, hermanos e hijos nuestros que celebréis el recuerdo de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, con una auténtica y sincera profesión de la misma fe, tal como la Iglesia por ellos fundada e ilustrada la ha celosamente conservado y expuesto con legítima autoridad. Esta profesión de fe que queremos ofrecer a Dios, poniendo como testigos a los Santos Apóstoles, debe ser privada y pública, libre y consciente, interior y exterior, humilde y espontánea. Queremos que esta profesión de fe brote de lo íntimo del corazón y resuene uniforme y amorosa en toda la Iglesia".*

Pidamos a Dios la gracia de saber responder a los íntimos deseos de su representante en la tierra y de aprovechar esta ocasión para reafirmarnos cada vez más en la fe que nos enseñaron estos grandes apóstoles.

Celebrante: Señor, creemos, aumentad nuestra fe.

Todos: Señor, creemos aumentad nuestra fe.

Celebrante: Señor, esperamos, aumentad nuestra esperanza.

Todos: Señor, esperamos, aumentad nuestra esperanza.

Celebrante: Señor, te amamos, aumentad nuestro amor.

Todos: Señor, Te amamos, aumentad nuestro amor.

Celebrante: Gracias, Señor, porque nos has iluminado con la verdadera fe.

Todos: Gracias, Señor, porque nos has iluminado con la verdadera fe.

Celebrante: Gracias, Señor, porque asocias-

te a San Pedro y San Pablo a la obra de la fundación de tu Iglesia.

Todos: Gracias, Señor, porque asociaste a San Pedro y San Pablo a la obra de la fundación de tu Iglesia.

Celebrante: Gracias, Señor, por la fe de San Pedro y San Pablo.

Todos: Gracias: Señor, por la fe de San Pedro y San Pablo.

Celebrante: Gracias, Señor, por haber dado a Pedro y a sus sucesores el don de la infalibilidad, por el cual tenemos la plena seguridad de seguir tus enseñanzas.

Todos: Gracias, Señor, por haber dado a Pedro y a sus sucesores el donde la infalibilidad, por el cual tenemos la plena seguridad de seguir tus enseñanzas.

Celebrante: Hagamos ahora la profesión de Fe:

(El celebrante va diciendo pausadamente trozos del Credo conforme a la división señalada aquí con asteriscos y esperará a que los fieles repitan el mismo párrafo también pausadamente).

CREEMOS en un sólo Dios \*

PADRE todopoderoso, \*

Creador de cielo y tierra, \*

de todo lo visible y lo invisible. \*

Creemos en un solo Señor, Jesucristo, \*

HIJO único de Dios, \*

nacido del Padre antes de todos los siglos. \*

Dios de Dios, \*

Luz de Luz, \*

Dios verdadero de Dios verdadero, \*

engendrado, no creado \*

de la misma naturaleza que el Padre, \*

por quien todo fue hecho; \*

que por nosotros los hombres, \*

y por nuestra salvación, \*

bajó del cielo, \*

y por obra del Espíritu Santo \* se encarnó de María Virgen, \*

y se hizo hombre; \*

y fue crucificado por nosotros \*

en tiempos de Poncio Pilato: \*

padeció y fue sepultado, \*

y resucitó al tercer día, según las Escrituras. \*

y subió al cielo, \*

y está sentado a la derecha del Padre; \*

y de nuevo vendrá con gloria, \*

para jugar a vivos y muertos, \*

y su reino no tendrá fin. \*

Creemos en el ESPIRITU SANTO, \*

Señor y dador de vida, \*

que procede del Padre y del Hijo, \*

que con el Padre y el Hijo \*

recibe una misma adoración y gloria, \*

y que habló por los profetas. \*

Creemos en una sola IGLESIA, \*

santa, católica y apostólica. \*

Reconocemos un sólo Bautismo \*

para el perdón de los pecados. \*

Esperamos la resurrección de los muertos \*

y la vida del mundo futuro. \*

Amén.

Celebrante: Oremos.

Oh Dios, pastor y guía de todos los fieles, mira propicio a tu siervo Pablo VI, a quien quisiste poner al frente de Tu Iglesia concédele, Te rogamos, que ilumine a todos con su palabra y con su ejemplo, para que pueda llegar felizmente a la gloria eterna con la grey que le ha sido confiada. Te lo pedimos por Jesucristo Nuestro Señor. (Amén).

Se continúa la Misa con "El Señor esté con vosotros" y el Ofertorio y no se canta el Credo, aunque la Misa sea cantada.

TAMPICO.

CIRCULAR 13/67

ASUNTO: Se solicita inventario de las campanas de los templos.

A LOS SEÑORES PARROCOS Y DEMAS SACERDOTES DE LA DIOCESIS:

Del Departamento de Monumentos Coloniales hemos recibido una circular en la cual se nos pide un inventario de las campanas de los templos de la Diócesis; pues se propone, además de conocer y preservar el patrimonio nacional, hacer una publicación de las campanas más importantes del país.

Por ello les suplicamos tengan la bondad de enviarnos dicho inventario de las campanas de su parroquia o templo, indicando, en especial, aquellas que tengan un interés legendario, histórico o monumental, y señalando sus medidas, inscripciones y relie-

ves que contengan. De esta clase de campanas, acompañar alguna fotografía.

Dios guarde a Uds., muchos años.

Tampico de la I. C., a los 9 días del mes de junio de 1967.

†ERNESTO CORRIPIO AHUMADA,  
Obispo de Tampico.

LUIS GALVAN A. PBRO.  
Secretario.

En la Diócesis de Tampico, el Excmo. Sr. Obispo, exhortó amplia y concretamente a celebrarse con la mayor solemnidad "El año de la Fe, insistiendo en lo esencial de la de esta celebración; "tenemos que poner un gran empeño, para quedar convencidos de que la "Fe", no es sólo el acto por el que conocemos, sino también la doctrina en que creemos y la práctica que vivimos".

SE HACEN CAMPANAS PARA IGLESIAS —

*Calidad insuperable. Precios razonables.*

Trapichos para Caña. Toda clase de piezas para Maquinaria, en fierro gris, bronce y aluminio.

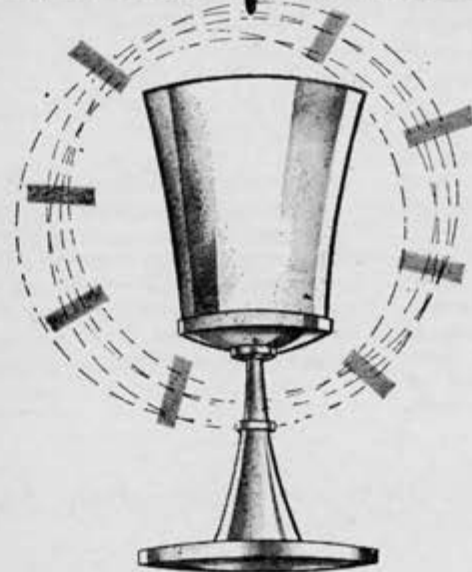
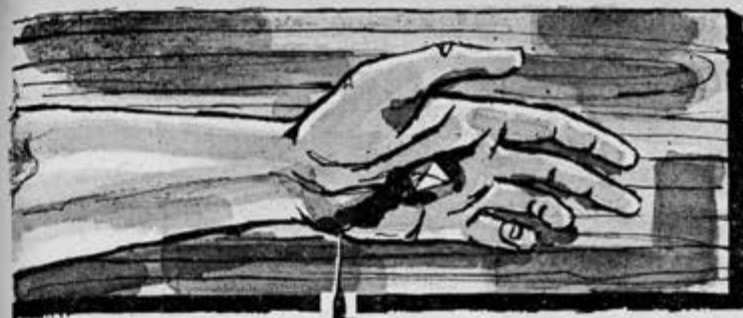
**"FUNDICION VALLES"**

*Miguel Martínez Zamora*

Prolongación V. Carranza N° 100.

Apartado Postal N° 31

Ciudad Valles, S. L. P., México.



**Genimine  
Vitis**

**VINO DE UVA PARA CONSAGRAR**  
DESDE 1920 LA MARCA DE MAYOR PRESTIGIO

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS  
**MORAGREGA, S. A.**

OCAMPO 131

APARTADO 399

GUADALAJARA, JAL.

LO SUBLIME  
DEL ACTO...  
EXIGE CALIDAD  
Y PLENA GARANTIA



# Bibliografía

METODOLOGIA Y SISTEMATIZACION TEOLOGICA.—Colombo.—Pequeña Bibl. Herder.

El autor del libro muestra que las diferentes ramas de la Teología Católica que parecen al no entendido, estar en cierta repugnancia, tienen por el contrario, su propio sitio cada una dentro de la Teología. Todas son ramas necesarias y legítimas de la verdadera Teología con tal que se mantengan guiadas por la fe y el magisterio de la Iglesia. Para ello recurre primero a la situación de la Teología a fines del siglo pasado y muestra los avances y circunstancias que determinaron el desarrollo pujante de la Teología positiva y los progresos que originó en la Teología especulativa. Finalmente hace mención de la Teología kerigmática en que este desarrollo debe terminar, como

prueba de la vitalidad y finalidad de las dos Teologías anteriores pero al mismo tiempo, como un esfuerzo, ella misma, por tomar de aquellas fuentes su vitalidad y adaptarlas al pueblo cristiano, para ocupar así, su puesto propio.

Su lectura puede ayudar al que comienza la Teología para valorar los diferentes factores que entrarán en el estudio de su materia principal: Fundamental y Dogma, y al mismo tiempo precaverlo de un peligro al querer aplicarlas en su predicación, peligro que ha descubierto la kerigmática y va a remediar.

C. Camarena L.

VIVENCIA DE LA CULPA Y CONCIENCIA.—Henz Hafner.—Herder Barcelona, 1962, 220 págs.

Un libro profundo, útil. Encontrará una idea, suficientemente clara entre los problemas de conciencia y problemas de enfermedades psíquicas. Delimita campos entre confesorio y consultorio.

La primera parte del libro está bastante bien trabajada y clara, sólo al fin, cuando el autor quiere perfilar el concepto de NEUROSIS se me antoja oscuro, quizá más que nada porque objetivamente la materia es en sí misma vidriosa.

La segunda parte, donde hace ver que muchas veces se da solución momentánea a problemas neuróticos, es muy claro debido al estudio detallado de los ejemplos tan interesantes que presenta. También al concluir esta segunda parte vuelve a di-

vagar con conceptos un tanto difíciles de entender.

El autor sabe presentar muy bien sus ideas y llegar a donde quería. Su estilo, en general, es bastante claro sobre todo para quien ha estudiado filosofía, aunque no presupone un estudio muy profundo de la misma ni tampoco contiene términos de psicología experimental que no se expliquen en el mismo texto.

En toda su exposición aparece profundamente católico: en varios problemas señala como solución un acercamiento a Dios, verbigracia por la confesión o arrepentimiento cristiano.

Francisco Goitia, S. J.

La amplitud del tema que sugiere ya el mismo título del libro, nos está indicando que su autor no pretende agotar la materia en el espacio reducido de 84 páginas.

Con todo, la exposición de conjunto ayuda enormemente a tener ante la vista un resumen muy bien hecho de los diversos aspectos fundamentales que enseña la teología católica sobre el sacramento del bautismo y la confirmación. A todo buen cristiano le interesará saber el significado profundo del bautismo, las fuentes de donde deriva el rito sacramental, las disposiciones necesarias que se requieren en el adulto que ha de recibir este sacramento, la suerte de los niños que mueren sin bautismo, los efectos de este sacramento, el significado de ese carácter espiritual que imprime en el alma, las consecuencias trascendentales que se siguen forzosamente en la vida espiritual ya que toda la vida cristiana, en sus leyes fundamentales y en sus progresos más elevados, se construye siempre a partir de la

gracia bautismal; el bautismo es "la puerta de la vida espiritual".

Con respecto a la confirmación es necesario conocer los datos que tenemos acerca de la institución de este sacramento, lo que significa en la vida de un cristiano, los efectos maravillosos que acompañan siempre a la recepción de este sacramento.

Es muy probable, que el lector de este libro, se encuentre varias veces con la sensación de que su curiosidad no queda satisfecha por haber ido descubriendo muchos horizontes nuevos que piden una explicación más completa. En los puntos discutidos en los que la misma Iglesia aún no ha pronunciado un fallo definitivo, el lector podrá encontrar al fin de la obra una bibliografía muy bien escogida para ampliar su conocimiento de aquellos aspectos particulares que más le han llamado la atención.

X. Cuenca.

TOMEMOS PARTE EN LA MISA.—P. Bayart.—E. Benedictines, pág. 64.—Cuernavaca, Morelos. 1954.

Su fin, como lo indica el título, es insitar a los cristianos a una participación activa de la misa. Considera y recalca que la misa es ante todo una asamblea. Asamblea de oración y sacrificio. Juzga el autor que para una participación activa de los fieles, como lo quiere la Iglesia, es necesario hacer caer en la cuenta a los fieles que ellos forman una asamblea. En otras palabras que ellos forman la Iglesia que ora y ofrece al Padre por medio de Jesucristo. Analiza las diversas partes de la misa y deduce conclusiones prácticas para los fieles, siempre en vista de una participación activa, en unión con los demás hermanos asistentes que juntos forman una asamblea: la Iglesia.

Su estilo es sencillo y adaptable a un

gran sector. Las divisiones del libro son muy buenas y prácticas. Se siguen con facilidad e inteligentemente. Insiste en la misa cantada como la mejor forma de participación. Si consigue el fin que pretende al presentar la teoría de la participación en una forma sencilla y al deducir de ella consejos prácticos. El punto en que insiste más, el espíritu de asamblea, tiene su fundamento en la doctrina del Cuerpo Místico, y creo que es un medio muy principal en la Liturgia de la Iglesia. Al mismo tiempo que combate el espíritu individualista exagerado, pone la base sólida de toda participación.

F. Varela A.

Es un libro eminentemente pastoral acerca del sacramento de la Confirmación. Sin embargo, para una intelección más consciente y fructuosa, desarrolla el autor en la primera parte el problema sobre el sentido de la Confirmación, sin pretender con ello abarcar la cuestión dogmática sobre este Sacramento. El resto del libro, estrictamente histórico-pastoral, analiza los puntos relacionados con la Confirmación: la edad del confirmado, la preparación para la confirmación, los padrinos de la confirmación, y en una última parte la liturgia de este sacramento.

Sorprende favorablemente la investigación histórica en documentos, sobre todo de la Europa Occidental, para proporcionarnos la pastoral que acerca de este Sacramento se ha tenido desde la antigüedad cristiana hasta nuestros días.

El autor expone en uno de sus capítulos lo que él llama pensamientos para la instrucción preconfirmatoria de hoy; capítulo de enorme utilidad para los pastores de almas, que han de dar a los confirmados una preparación ascética adecuada para mayor fruto en la recepción de este sacramento.

De importancia social cristiana es lo que el autor trata acerca de los Padrinos en la Confirmación: sentido del padrinzgo, su necesidad, formación de los padrinos y relaciones con sus ahijados.

La Liturgia de la Confirmación explica el sentido de la bofetada que el confirmando recibe, las ventajas y los inconvenientes de la confirmación en masa, y otros puntos de interés así para el ministro del sacramento, como para los que asisten a él.

Como trabajo de investigación acerca de la pastoral de la confirmación el libro, a mi juicio, es estupendo; de ahí la comprensión que debemos tener si nos parece prolija la frecuencia de citas y documentos. La primera parte, clara y sintética, es un

acierto notable. También lo son las observaciones pastorales acerca de la instrucción preconfirmatoria.

Es un libro para párrocos, sacerdotes, personas seglares, que deseen adquirir un conocimiento vivo, predominantemente pastoral del sacramento de la confirmación

Creo que la lectura de este libro ciertamente logrará lo que el autor desea en el prefacio a su libro: "...que el sacramento de la plenitud del Espíritu sea mejor conocido, mejor administrado, y mejor recibido".

*José Gpe. Quezada, S.J.*

---

## ANUNCIO

### SALUDABLE MEDITACION

*El tiempo vuela como el pensamiento,  
huye la vida sin parar un punto,  
todo está en continuo movimiento.  
El nacer del morir está tan junto,  
que de vida segura no hay momento,  
y aun el que vive, en parte es ya difunto,  
pues como vela, ardiendo se deshace,  
comenzando a morir desde que nace.*

*Fray Miguel de Guevara, O.S.A.*

"Veritas" las Mejores Velas de cera son producto de Fábrica Mexicana de Velas, S. A.—Bahía de Santa Bárbara 10.—Colonia Verónica.—México 17, D. F. Tels.: 45-05-91 y 45-02-63.